



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Resolución de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la publicación de certificación de Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía.	17.886
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	
Orden de 28 de julio de 2003, por la que se regula el curso para la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los profesionales de turismo con habilitación definitiva.	17.886
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Orden de 29 de julio de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de Ferias Comerciales que se celebren en Andalucía.	17.887
CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
Decreto 192/2003, de 1 de julio, por el que se asignan a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.	17.899
Corrección de errores de la Orden de 15 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de investigadores y el retorno de investigadores a empresas radicadas en Andalucía, en desarrollo de las medidas de fomento de empleo reguladas por el Decreto de la Sociedad del Conocimiento (BOJA num. 121, de 26.6.2003).	17.899
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 16 de julio de 2003, por la que se convocan ayudas a diferentes modalidades de proyectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios.	17.899



Orden de 22 de julio de 2003, por la que se regulan los Planes de Autoevaluación y Mejora en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios. 17.909

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 22 de julio de 2003, por la que se convoca el IX Premio Andaluz de Investigación en materia de drogodependencias y adicciones. 17.915

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), efectuada a favor de don Guillermo Domenech Mata, Secretario del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla). 17.916

Resolución de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Rocío Huertas Campos, Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla). 17.917

Resolución de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rocío Huertas Campos, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) con carácter provisional. 17.917

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Galera (Granada) en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada). 17.917

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco de Asís Gómez Banovio, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Beas (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva). 17.918

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 17.918

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario. 17.919

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación. 17.927

Resolución de 15 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por entidades y asociaciones locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003. 17.927

Resolución de 15 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades asociaciones locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación. 17.928

Resolución de 15 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003. 17.928

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003. 17.928

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 24 de julio de 2003, por la que se corrige el error producido en la de 22 de mayo de 2001, en la que se autorizaba al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga) a enajenar directamente una parcela rústica y catorce viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas (BOJA núm. 71, de 23.6.2001). 17.928

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Decreto 228/2003, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública. 17.929

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.950

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.950

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz para la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), para las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de dicha localidad. 17.950

Resolución de 16 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Granada para la firma de una subvención al Ayuntamiento de Capileira (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Auxiliar de dicha localidad. 17.950

Resolución de 16 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Granada para la firma de una subvención al Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 17.951

Resolución de 17 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 6 de abril de 2001, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Almería para la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la entidad de Balerna. 17.951

Resolución de 17 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 9 de abril de 2002, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Almería para la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la construcción de un Consultorio Local en la barriada Cortijo de Marín de dicha localidad. 17.952

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 354/03 interpuesto por doña Rosa María Gómez Gandul, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 17.952

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 330/03 interpuesto por doña María Dolores Durante Macías, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 17.953

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de julio de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva del funcionamiento al Centro Privado Sagrado Corazón de Málaga. 17.953

Orden de 15 de julio de 2003, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Docente Privado Cesur de Málaga. 17.954

Orden de 15 de julio de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado Aula Centro de Granada. 17.955

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA. 357/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla. 17.956

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA. 355/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla. 17.956

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA. 245/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada. 17.956

Resolución de 7 de julio de 2003, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se resuelve la convocatoria que se cita. 17.956

Resolución de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se resuelve convocatoria que se cita. 17.967

4. Administración de Justicia**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan. 17.970

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CINCO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 1646/2001. 17.970

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 17.974

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 17.974

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declara desierto el contrato de servicios que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso. 17.970

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 17.971

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.971

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.971

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.972

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.972

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.973

Resolución de 29 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación en su ámbito (2003/159452). 17.973

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 17.973

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 17.973

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/021/2003. 17.974

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/011/2003. 17.975

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/009/2003. 17.975

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-19/03. 17.975

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-26/03. 17.975

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de creación de empleo estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 17.975

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 17.976

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 17.976

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Francisco Espinar Torres resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-24/02. 17.977

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Juan Angel Poleo Macera resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-07/03. 17.977

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Antonio García Acosta el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ED-C-H-35/03. 17.977

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acto en el que se formula por la Sra. Instructora Propuesta de Resolución en el expediente disciplinario núm. 15/2003, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia. 17.978

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a la comunidad de propietarios del inmueble sito en Pza. Gonzalo de Ayora 3 y a los interesados que se desconocen en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural del antiguo Convento de la Merced de Córdoba. 17.978

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de 9 de junio de 2003 recaída en el procedimiento 034/98 sancionador seguido contra don Francisco Navero Zafra, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 17.978

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 17.978

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita. 17.979

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita. 17.979

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del deslinde, expte. 466/03, del monte La Cancha. 17.980

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto, de inicio del deslinde, expte. 466/03, del monte La Cancha. 17.980

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 17.981

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de rectificación de error contenido en la publicación del trámite de Acuerdo de Iniciación de expediente de protección de menores núm. 02/21/0121. 17.981

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid, Dependencia Regional de Recaudación, de notificaciones pendientes (Ref. Emisión 033101006). 17.981

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia (Ref. 03.2.1.01.007). 17.985

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Vizcaya, de notificaciones por comparecencia. 17.985

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

Anuncio de bases. 17.985

AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR

Anuncio de bases. 17.987

AYUNTAMIENTO DE NERJA

Anuncio de rectificación de bases. 17.993

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO

Anuncio de convocatoria de plaza de personal laboral. 17.994

Anuncio de convocatoria de plaza de personal laboral. 17.996

Anuncio de convocatoria de plaza de personal laboral. 17.998

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la publicación de certificación de Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado – Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la certificación expedida por los Secretarios de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al Acuerdo adoptado el 28 de julio de 2003,

RESUELVO

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo texto literal es como sigue:

«Doña Isabel Benzo Sainz y don Francisco del Río Muñoz, Secretarios de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía,

CERTIFICAN

Que en la reunión de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, celebrada el día 28 de julio de 2003, se adoptó el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre los arts. 15; 16; 39.b); 40.g), m) y ñ); 41.s) y w); y 42.j) de la Ley de Andalucía 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

2. Designar un grupo de trabajo, compuesto por un número igual de miembros de cada una de las representaciones, para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda, pudiendo comprender, en su caso, la modificación de los preceptos señalados.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo 27 de agosto de 2003, por cualquiera de los órganos mencionados en el art. 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación por los Secretarios de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, a 28 de julio de 2003. La Secretaría por la Administración General del Estado. Fdo: Isabel Benzo Sainz. El Secretario por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Fdo: Francisco del Río Muñoz».

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 28 de julio de 2003, por la que se regula el curso para la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los profesionales de turismo con habilitación definitiva.

El Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía, establece en su Disposi-

ción Transitoria Segunda, que quienes a la entrada en vigor de dicho Decreto, dispongan de habilitación definitiva como guías intérpretes regionales o zonales, guías, guías intérpretes y correos de turismo, o se hallen en posesión de cualquiera otra habilitación definitiva concedida en su día por la Administración del Estado o Autonómica, podrán solicitar su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a través de la Delegación Provincial correspondiente a la provincia en que estén habilitados y, para los idiomas a que esta habilitación se refiera, sin más requisitos que la presentación de su habilitación anterior y la realización de un curso de los previstos en el apartado g) del art. 13 de dicho Decreto.

Así pues, esta convocatoria pretende regular y disponer la realización de dicho curso para que aquellos profesionales de turismo que se encuentren en la situación antedicha, puedan realizarlo y así poder solicitar su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda, en el art. 13.g), en la Disposición Adicional Unica y en la Disposición Final Primera del Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía

DISPONGO

Primero. Objeto y destinatarios.

Uno. La presente Orden tiene por objeto disponer y regular la convocatoria del curso sobre temas turísticos para los profesionales contemplados en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía.

Dos. Esta convocatoria, será restringida para dichos profesionales y se celebrará por una sola vez en las sedes que se relacionan en la Disposición Tercera de esta Orden.

Segundo. Participación y efectos.

Los profesionales de turismo que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto y que realicen el curso previsto en esta Orden, podrán obtener, tras la preceptiva solicitud, su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tercero. Sedes, calendario y horarios de celebración del curso.

Los interesados podrán optar por la realización del curso en cualquiera de las sedes con el calendario y horario que se especifican a continuación:

Sevilla. En las instalaciones del CAR (Centro de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo), sito en la Isla de Cartuja, s/n.

Días 3, 4, y 7 de noviembre de 2003, en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

Días 5 y 6 de noviembre de 2003, en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 21 horas.

Día 10 de noviembre de 2003, en horario de 10 a 14 horas.

Málaga. En las instalaciones de la EPTA (Empresa Pública de Turismo de Andalucía), sita en la calle Compañía núm. 40.

Día 7 de noviembre de 2003, en horario de 10 a 14 horas.

Días 10, 11 y 14 de noviembre de 2003, en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

Días 12 y 13 de noviembre de 2003, en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 21 horas.

Cuarto. Contenido del curso.

Se compondrá de cuatro módulos con una duración total de 48 horas y con el siguiente contenido y distribución:

Módulo A. Andalucía. Aspectos geográficos, históricos, sociológicos y etnológicos desde la perspectiva turística. 16 horas.

Módulo B. Técnicas de Logopedia y conducción de grupos. 8 horas.

Módulo C. El patrimonio monumental, específico de las distintas provincias andaluzas. 20 horas.

Módulo D. Normativa sobre la actividad de los guías de turismo. 4 horas.

Quinto. Solicitud, documentación y plazos.

Uno. La solicitud para asistir al curso, especificará el nombre y apellidos, núm. del DNI o pasaporte, domicilio y teléfono para notificaciones, así como la sede en la que el solicitante desea realizarlo. Se dirigirá al Consejero de Turismo y Deporte y se presentará en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, sito en Edificio Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, 41092 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dos. Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- Fotocopia compulsada del carnet o documento que acredite la condición de profesional de turismo con habilitación definitiva de alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 214/2002.

Tres. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Admisión de solicitantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizadas éstas, el titular de la Dirección General de Planificación Turística dictará Resolución provisional declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, en su caso, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la misma.

Los solicitantes dispondrán de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en los tabloneros de anuncios, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Finalizado este plazo, el titular de la Dirección General de Planificación Turística dictará Resolución definitiva con los solicitantes admitidos y excluidos, que será expuesta en los mismos lugares.

Séptimo. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Planificación Turística para adoptar cuantas actuaciones sean necesarias en el desarrollo de la presente Orden.

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2003

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de julio de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de Ferias Comerciales que se celebren en Andalucía.

La Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, desarrollada por el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, configura el marco jurídico regulador de esta materia.

En este marco, teniendo en cuenta la importancia de las ferias comerciales como instrumentos privilegiados de promoción y dinamización de la actividad económica, comunicación de los empresarios, establecimiento de contactos, difusión de información y lanzamiento de proyectos, y con el objetivo de convertir a la Comunidad Autónoma de Andalucía en un gran foco de atracción ferial, en lugar de encuentro entre compradores y vendedores, la Administración de la Junta de Andalucía ha venido realizando programas de apoyo para la promoción de las ferias comerciales que con carácter oficial se celebren en Andalucía, constituyendo la última regulación la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 13 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de las Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía. La citada Orden fue derogada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de diciembre de 2002, con el fin de aprobar una nueva regulación adaptada a la normativa de aplicación en esta materia.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva. En este aspecto, la Orden aplica las normas generales de los procedimientos iniciados a solicitud de interesado que se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tramitándose y resolviéndose cada solicitud de forma independiente sin comparación con otras solicitudes.

De otro lado, la experiencia adquirida en la aplicación de la normativa específica de estas ayudas aconseja revisar alguno de sus contenidos para conseguir una mayor eficacia, así como la mejora de su tramitación administrativa. En este aspecto, la presente Orden, que tiene vigencia indefinida, establece que las solicitudes se presentarán y resolverán anualmente, siendo el plazo de presentación de las mismas el comprendido entre los días 1 de enero y 1 de marzo de cada año. De esta manera se evitan demoras innecesarias en la presentación de las solicitudes al no requerir una previa disposición anual que efectúe la convocatoria de las ayudas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas por la Consejería de Economía y Hacienda para el fomento de las ferias comerciales oficiales que se celebren en Andalucía, como instru-

mentos de promoción comercial, dinamizadores de la actividad económica.

2. En cualquier caso, la concesión de las ayudas que regula la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente Orden y ser beneficiarias de las mismas:

a) Las instituciones feriales existentes en Andalucía, reconocidas como tales conforme a lo establecido en la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y en el Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril.

b) Las entidades públicas no territoriales radicadas en Andalucía que organicen ferias comerciales oficiales conforme a las normas referidas en la letra anterior.

2. Los requisitos exigidos en el apartado 1 de este artículo deberán mantenerse durante el plazo de ejecución de las acciones subvencionables.

Artículo 3. Acciones subvencionables y requisitos.

1. Podrán ser objeto de las ayudas reguladas en la presente Orden las acciones que, encuadradas dentro del proyecto de promoción comercial de la feria, consistan en:

a) Publicidad. Se considerarán gastos subvencionables los relativos al diseño, producción e inserción de anuncios en:

- Prensa.
- Radio.
- Televisión.
- Internet.
- Soportes publicitarios fijos y móviles.

b) Material promocional. Se considerarán gastos subvencionables los relativos al diseño, producción y edición de:

- Carteles.
- Catálogos.
- Folletos.
- Logotipos.
- Página web de la feria.

2. Las acciones subvencionables referidas en el apartado anterior deberán promocionar ferias comerciales que tengan carácter oficial y que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Ferias Comerciales de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 25 del Reglamento aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril.

3. Las acciones subvencionables deberán realizarse entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con lo que establezca en cada caso la correspondiente Resolución de concesión.

4. No podrán ser objeto de subvención las ferias comerciales oficiales cuyo presupuesto global o las cuentas de explotación contemplen la obtención de beneficios.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas, criterios, y concurrencia con otras ayudas y subvenciones.

1. El importe de las ayudas a conceder no podrá exceder del 60% del coste total de la acción aprobada subvencionable en términos brutos.

2. Dentro del límite señalado en el apartado anterior y en función de las disponibilidades presupuestarias, la cuantía de la ayuda será la que se solicite en cada caso la cual se determinará aplicando los porcentajes y cuantías que se especifican en el Anexo I de esta Orden, en función de las características de la feria y del tipo de beneficiario.

3. Las ayudas reguladas en la presente Orden serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el importe de las subvenciones o ayudas concedidas en ningún caso podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 5. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia no competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

3. De acuerdo con lo establecido en el art. 10 del referido Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, se entenderá como procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva aquéllos que se inicien a solicitud del interesado, tramitándose y resolviéndose de forma independiente sin comparación con otras solicitudes.

Los procedimientos de concesión se sustanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de interesado, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido en el art. 7.4 de la presente Orden para resolver y notificar la Resolución expresa de la solicitud.

b) La ayuda solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en la presente Orden y que exista consignación presupuestaria para ello.

c) La Resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y deberá contener los extremos exigidos en el art. 7 de la presente Orden.

d) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

4. Las solicitudes de las ayudas reguladas en la presente Orden se presentarán y resolverán anualmente, en los plazos establecidos en los arts. 6.3 y 7.4, respectivamente, de la presente Orden.

Artículo 6. Solicitudes, documentación, plazo y subsanación.

1. Las solicitudes de las ayudas, dirigidas al titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, se formularán conforme al modelo de impreso que figura como Anexo II de la presente Orden y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio Vizarón, s/n, planta baja, Edificio Torretriana, de Sevilla, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órga-

nos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

Dicho impreso de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda). Asimismo estará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuando una misma entidad solicite ayudas para diversas ferias comerciales oficiales deberá aportar una solicitud por cada una de ellas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) Copia autenticada de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante, así como del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante y acreditación de tal representación.

b) Memoria explicativa del proyecto de promoción comercial, acciones a desarrollar, objetivos de las mismas, plazos y fechas de ejecución.

c) Presupuesto desglosado del proyecto de promoción.

d) Declaración expresa responsable, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo III de la presente Orden, relativa a que la entidad solicitante no ha sido objeto de Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en el supuesto de haberlo sido, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (cuando sea exigible conforme a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio).

e) Otras declaraciones y documentación que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 de enero y 1 de marzo de cada año.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

4. La solicitud y la documentación aportada junto a aquella serán examinadas por la Dirección General de Comercio. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, para que, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la referida Ley.

Artículo 7. Resolución, notificación y publicación.

1. El titular de la Dirección General de Comercio, por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, dictará la Resolución que proceda de forma motivada, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo anterior y las disponibilidades presupuestarias.

2. La Resolución que ponga fin al procedimiento deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Identificación del beneficiario, la actividad subvencionada y su plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) El importe de la inversión aprobada que se subvenciona, la cuantía de la ayuda concedida, el porcentaje de la ayuda concedida respecto de la inversión aprobada, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el art. 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, sin que tenga que

sujetarse al calendario orientativo referido en el art. 6.2.b) de la presente Orden acomodándose los plazos de la actuación a las anualidades previstas en la Resolución.

c) La forma y secuencia del pago de la ayuda y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo que se establece en el art. 10 de la presente Orden.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que se establece en el art. 10 de la presente Orden.

f) Aquellos otros que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio u otra disposición de aplicación.

3. La Resolución deberá indicar, además de los extremos señalados en el apartado anterior, que la eficacia de la misma queda condicionada a la presentación de la certificación de las cuentas de explotación en la que se acredite que la feria no ha obtenido beneficios, conforme a lo establecido en el art. 3.4 de esta Orden, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la clausura de la feria. Transcurrido el citado plazo sin haberse presentado la certificación, la Resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo, previa Resolución que se notificará al interesado.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de seis meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y notificado Resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo conforme a lo establecido en el art. 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

5. Dictada la Resolución, se notificará al interesado, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

6. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Aceptación.

Las Resoluciones de concesión habrán de ser aceptadas expresamente por los beneficiarios, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Comercio, en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, la Resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo, previa Resolución que se notificará al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

b) Justificar ante la Dirección General de Comercio la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda así como la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, en la forma y plazo que se establecen en el art. 10 de la presente Orden.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Dirección General de Comercio la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de las mismas, así como cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, a los efectos previstos en el art. 11 de la presente Orden.

e) Acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público en la forma establecida por la Consejería de Economía y Hacienda, salvo que se encuentre exonerado de tal obligación.

f) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Hacer constar la participación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en cualquier información o publicidad que se efectúe de la feria cuya promoción se subvenciona.

h) Aquellas otras que se exijan en las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

Artículo 10. Forma y secuencia del pago y justificación.

1. El abono de las ayudas se efectuará, en un solo pago, una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas, justificación que deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la clausura de la feria.

2. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior. Dicha documentación estará constituida por las correspondientes facturas y demás documentos justificativos que acrediten la aplicación real de la ayuda a la finalidad para la que fue concedida y su cuantía. La documentación deberá presentarse en la Dirección General de Comercio dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

El titular de la Dirección General de Comercio emitirá certificación sobre la actuación ejecutada, sobre el cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, así como sobre la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

3. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. El beneficiario deberá acompañar certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la ayuda con expresión del asiento contable practicado.

Artículo 11. Incidencias y modificación de las condiciones de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competente para resolver sobre dichos extremos, así como cualesquiera otras incidencias que

deriven de la tramitación y gestión de las ayudas, el titular de la Dirección General de Comercio, por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado, el titular de la Dirección General de Comercio, por delegación del titular de la Consejería y en los términos del art. 19 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, podrá acordar la ampliación de los plazos de ejecución y justificación y de cualquier otra obligación cuyo cumplimiento se someta a plazo en la Resolución de concesión de la ayuda, así como cualquier otra modificación de la Resolución de concesión, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la ayuda.

Artículo 12. Reintegro de las ayudas.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el art. 21 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se dicte la Resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 4.3 de la presente Orden y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el art. 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Corresponderá al titular de la Dirección General de Comercio resolver, por delegación del titular de la Consejería, los expedientes de pérdida de la ayuda concedida por incumplimiento de condiciones y, de reintegro, si procede.

Disposición Adicional Primera. Ayudas correspondientes al año 2003.

Las solicitudes, concesión y ejecución de las ayudas correspondientes al año 2003 se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, salvo en lo que se refiere al plazo de presentación de las solicitudes de ayudas que será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Adicional Segunda. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2003

ANEXO I
CUANTIA DE LAS AYUDAS

BENEFICIARIOS Art. 2	CARÁCTER DE LA FERIA	TIPO DE FERIA	PORCENTAJE MÁXIMO A SUBVENCIÓN SOBRE INVERSIÓN APROBADA	PORCENTAJE A MINORAR POR VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS	PORCENTAJE A MINORAR EN FUNCIÓN DEL ORIGEN DE BIENES Y SERVICIOS EXPUESTOS	CUANTÍA MÍNIMA DEL PRESUPUESTO DE PROMOCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA
A) INSTITUCIONES FERIALES	Oficial	Monográfica	60%	-10%	Local -5%	14.000 €	90.000 €
		Sectorial	60%		Provincial -5%		
		General	35%		Regional -0%		
B) ENTIDADES PÚBLICAS NO TERRITORIALES	Oficial	Monográfica	40%	-10%	Local -5%	14.000 €	90.000 €
		Sectorial	40%		Provincial -5%		
		General	25%		Regional -0%		
					Nacional -0%		

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
Dirección General de Comercio

CÓDIGO TERRITORIAL

--	--	--

AYUDAS PARA LA PROMOCION DE FERIAS
COMERCIALES OFICIALES
ANEXO 2 - SOLICITUD

MODELO

FER

Espacio para sellos de registros

Orden de BOJA nº de fecha EJERCICIO de

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 1 de 3

DATOS DEL SOLICITANTE	Espacio reservado para la etiqueta identificativa									
	C.I.F.					DENOMINACION DE LA ENTIDAD				
	DOMICILIO DE LA ENTIDAD									
	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
	07	08				09	10	11	12	13
	LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
	16					17			18	
	CORREO ELECTRÓNICO (FACULTATIVO)					TELÉFONO (FACULTATIVO)			FAX (FACULTATIVO)	
33					14			15		

DATOS DEL REPRESENTANTE	D.N.I.					APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE				
	DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES									
	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
	21	22				23	24	25	26	27
	LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
	30					31			32	
CORREO ELECTRÓNICO (FACULTATIVO)					TELÉFONO (FACULTATIVO)			FAX (FACULTATIVO)		
40					28			29		

DATOS DE LA FERIA	NOMBRE DE LA FERIA				FECHA DE INICIO				FECHA DE CLAUSURA			
	80				81				82			
	LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN					PROVINCIA						
	83					84						
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION												
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DE LA FERIA						PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS DE LA FERIA						
85						86						

000965
Datos Bancarios

C.ENTIDAD		C.SUCURSAL		D.C.		Nº CUENTA	
46		47		48		49	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
Dirección General de Comercio

CÓDIGO TERRITORIAL

AYUDAS PARA LA PROMOCION DE FERIAS
COMERCIALES OFICIALES
ANEXO 2 - SOLICITUD

MODELO

FER

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 2 de 3

ACCIONES SUBVENCIONABLES	CODIFICACION	DESCRIPCION	IMPORTE (€) (Sin IVA)	PLAZO EJECUCION								Orden preferencia				
				Fecha Inicio				Fecha Fin								
				1	2	3	4	1	2	3	4					
900	F.1.	Diseño, producción e inserción de anuncios en prensa.		601						602						700
901	F.2.	Diseño, producción e inserción de anuncios en radio.		603						604						701
902	F.3.	Diseño, producción e inserción de anuncios en televisión.		605						606						702
903	F.4.	Diseño, producción e inserción de anuncios en internet.		607						608						703
904	F.5.	Diseño, producción e inserción de anuncios en soportes publicitarios fijos y móviles.		609						610						704
905	F.6.	Diseño, producción y edición de carteles.		611						612						705
906	F.7.	Diseño, producción y edición de catálogos.		613						614						706
907	F.8.	Diseño, producción y edición de folletos.		615						616						707
908	F.9.	Diseño, producción y edición de logotipos.		617						618						708
909	F.10.	Diseño, producción y edición de la página web de la feria.		619						620						709

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD EN EL PRESENTE EJERCICIO	DECLARA:		
	<input type="checkbox"/> 87	Que la solicitante no ha solicitado ni obtenido en el presente ejercicio otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
	<input type="checkbox"/> 88	Que la solicitante ha obtenido y/o solicitado en el presente ejercicio para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
	Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:		
	FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
	50	51	52
	53	54	55
	56	57	58
	59	60	61
	Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)	
62	63	64	
65	66	67	
68	69	70	
71	72	73	

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES	DECLARA:		
	<input type="checkbox"/> 100	Que la solicitante no ha solicitado ni obtenido en ejercicios anteriores otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
	<input type="checkbox"/> 101	Que la solicitante ha obtenido y/o solicitado en ejercicios anteriores para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
	Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:		
	FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
	102	103	104
	105	106	107
	108	109	110
	111	112	113
	Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)	
114	115	116	
117	118	119	
120	121	122	
123	124	125	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
Dirección General de Comercio

CÓDIGO TERRITORIAL

AYUDAS PARA LA PROMOCION DE FERIAS
COMERCIALES OFICIALES
ANEXO 2 - SOLICITUD

MODELO

FER

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 3 de 3

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada).	<input type="checkbox"/> 500	C.I.F. de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/> 501	Presupuesto desglosado del proyecto de promoción
	<input type="checkbox"/> 502	D.N.I. del/de la representante.	<input type="checkbox"/> 503	Declaración expresa responsable, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo 3 de la presente Orden, relativa a que la entidad solicitante no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o que habiéndolo sido, acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda (cuando sea exigible conforme a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
	<input type="checkbox"/> 504	Acreditación de la representación.	<input type="checkbox"/> 505	Otros documentos exigidos en la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporten voluntariamente.
	<input type="checkbox"/> 506	Memoria explicativa del proyecto de promoción comercial, acciones a desarrollar, objetivos de las mismas, plazos y fechas de ejecución.		

DECLARACION, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan de la Orden reseñada y en particular a comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y SOLICITO se me conceda la/s ayuda/s referida/s.	EL/LA REPRESENTANTE
	En <input type="text"/> a <input type="text"/> 90 <input type="text"/> DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Fdo. <input type="text"/>

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las órdenes de subvenciones otorgadas por la Dirección General de Comercio.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
Dirección General de Comercio

CÓDIGO TERRITORIAL

--	--	--

AYUDAS PARA LA PROMOCION DE FERIAS
COMERCIALES OFICIALES
ANEXO 2 - SOLICITUD

MODELO

FER

Espacio para sellos de registros

Orden de BOJA nº de fecha EJERCICIO de

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

Hoja 1 de 3

DATOS DEL SOLICITANTE	Espacio reservado para la etiqueta identificativa										01
	C.I.F.					DENOMINACION DE LA ENTIDAD					
	DOMICILIO DE LA ENTIDAD										
	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	
	07		08			09	10	11	12	13	
	LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		
	16					17			18		
	CORREO ELECTRÓNICO (FACULTATIVO)					TELÉFONO (FACULTATIVO)			FAX (FACULTATIVO)		
33					14			15			

DATOS DEL REPRESENTANTE	D.N.I.					APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE					
	19					20					
	DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES										
	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	
	21		22			23	24	25	26	27	
	LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		
	30					31			32		
	CORREO ELECTRÓNICO (FACULTATIVO)					TELÉFONO (FACULTATIVO)			FAX (FACULTATIVO)		
40					28			29			

DATOS DE LA FERIA	NOMBRE DE LA FERIA					FECHA DE INICIO					FECHA DE CLAUSURA				
	80					81					82				
	LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN					PROVINCIA									
	83					84									
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION															
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DE LA FERIA					PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS DE LA FERIA										
85					86										

000965
DATOS
GANANCIAS

C. ENTIDAD		C. SUCURSAL		D. C.		Nº CUENTA	
46		47		48		49	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Dirección General de Comercio

CÓDIGO TERRITORIAL

AYUDAS PARA LA PROMOCION DE FERIAS
COMERCIALES OFICIALES
ANEXO 2 - SOLICITUD

MODELO

FER

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

Hoja 2 de 3

ACCIONES SUBVENCIONABLES	CODIFICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€) (Sin IVA)	PLAZO EJECUCION								Orden preferencia				
				Fecha Inicio				Fecha Fin								
900	F.1.	Diseño, producción e inserción de anuncios en prensa.		601						602						700
901	F.2.	Diseño, producción e inserción de anuncios en radio.		603						604						701
902	F.3.	Diseño, producción e inserción de anuncios en televisión.		605						606						702
903	F.4.	Diseño, producción e inserción de anuncios en internet.		607						608						703
904	F.5.	Diseño, producción e inserción de anuncios en soportes publicitarios fijos y móviles.		609						610						704
905	F.6.	Diseño, producción y edición de carteles.		611						612						705
906	F.7.	Diseño, producción y edición de catálogos.		613						614						706
907	F.8.	Diseño, producción y edición de folletos.		615						616						707
908	F.9.	Diseño, producción y edición de logotipos.		617						618						708
909	F.10.	Diseño, producción y edición de la página web de la feria.		619						620						709

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD EN EL PRESENTE EJERCICIO	DECLARA:		
	<input type="checkbox"/> 97	Que la solicitante no ha solicitado ni obtenido en el presente ejercicio otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
	<input type="checkbox"/> 98	Que la solicitante ha obtenido y/o solicitado en el presente ejercicio para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
	Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:		
	FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
	50	51	52
	53	54	55
	56	57	58
	59	60	61
	Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)	
62	63	64	
65	66	67	
68	69	70	
71	72	73	

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES	DECLARA:		
	<input type="checkbox"/> 100	Que la solicitante no ha solicitado ni obtenido en ejercicios anteriores otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
	<input type="checkbox"/> 101	Que la solicitante ha obtenido y/o solicitado en ejercicios anteriores para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
	Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:		
	FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
	102	103	104
	105	106	107
	108	109	110
	111	112	113
	Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)	
114	115	116	
117	118	119	
120	121	122	
123	124	125	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
Dirección General de Comercio

CÓDIGO TERRITORIAL

AYUDAS PARA LA PROMOCION DE FERIAS
COMERCIALES OFICIALES
ANEXO 2 - SOLICITUD

MODELO

FER

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

Hoja 3 de 3

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada).	<input type="text"/> 500 C.I.F. de la entidad solicitante.	<input type="text"/> 501 Presupuesto desglosado del proyecto de promoción
	<input type="text"/> 502 D.N.I. del/de la representante.	<input type="text"/> 503 Declaración expresa responsable, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo 3 de la presente Orden, relativa a que la entidad solicitante no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o que habiéndolo sido, acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda (cuando sea exigible conforme a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
	<input type="text"/> 504 Acreditación de la representación.	<input type="text"/> 505 Otros documentos exigidos en la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporten voluntariamente.
	<input type="text"/> 506 Memoria explicativa del proyecto de promoción comercial, acciones a desarrollar, objetivos de las mismas, plazos y fechas de ejecución.	

DECLARACION, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan de la Orden reseñada y en particular a comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y SOLICITO se me conceda la/s ayuda/s referida/s.	EL/LA REPRESENTANTE Fdo. <input type="text"/>
	En <input type="text"/> a <input type="text"/> 90 <input type="text"/> DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las órdenes de subvenciones otorgadas por la Dirección General de Comercio.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda.

ANEXO II

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES QUE SE CELEBREN EN ANDALUCÍA

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE RELATIVA A RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES FIRMES DE REINTEGRO

D/ª: _____
con DNI nº _____ en representación de _____

con CIF nº _____

D E C L A R A responsablemente, que la Entidad solicitante (marcar con "x" lo que proceda):

- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditando mediante la documentación que se adjunta a esta declaración:
 - el ingreso
 - aplazamiento
 - fraccionamiento

Y para que conste, a los efectos pertinentes, se formula la presente declaración expresa.

En _____ a _____ de _____ de _____

000965/A03

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 192/2003, de 1 de julio, por el que se asignan a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las funciones y Servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

La publicación del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril (BOE núm. 103, de 30 de abril de 2003) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, precisa la aprobación de una disposición que asigne las funciones, medios y servicios traspasados a la Consejería competente, en concreto la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Correspondiendo al Servicio Andaluz de Empleo el ejercicio de las funciones traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo, según lo dispuesto en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, debe precisarse que tal asignación ha de hacerse efectiva en el marco de la indicada norma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2003,

D I S P O N G O

Artículo único. Asignación de las funciones, medios y servicios traspasados.

1. Se asignan a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, relativos a la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

2. El ejercicio de las funciones antes referidas queda atribuido al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el art. 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

3. El personal funcionario y laboral traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía pasará a depender de ésta en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo.

Disposición Transitoria Única. Créditos presupuestarios.

Sin perjuicio de las competencias del titular del Servicio Andaluz de Empleo, los créditos que se asignen al Organismo para el ejercicio de sus funciones figurarán transitoriamente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Sección 13.00. Asimismo, los ingresos que se deriven del ejercicio de los servicios que se le atribuyen se recogerán en el Estado de Ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Primera. Disposiciones de desarrollo.

1. Se faculta al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

2. Igualmente se faculta a los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la efectividad del traspaso de las funciones y ser-

vicios a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias y de las previsiones recogidas en el art. 3 del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril.

Sevilla, 1 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de investigadores y el retorno de investigadores a empresas radicadas en Andalucía, en desarrollo de las medidas de fomento de empleo reguladas por el Decreto de la Sociedad del Conocimiento (BOJA núm. 121, de 26.6.2003).

Publicada en el BOJA núm. 121, de 26 de junio de 2003, la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 15 de mayo de 2003, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de investigadores y el retorno de investigadores a empresas radicadas en Andalucía, en desarrollo de las medidas de fomento de empleo reguladas por el Decreto de la Sociedad del Conocimiento, y habiéndose detectado una errata en el art. 6.2 de la misma; se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14.141, art. 6, apartado 2, línea 4, donde dice « ... www.cedt.junta-andalucia.es/empleo ... » debe decir « ... www.cedt.juntadeandalucia.es ... ».

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de julio de 2003, por la que se convocan ayudas a diferentes modalidades de proyectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios.

La Constitución Española, en su art. 14, reconoce la igualdad efectiva de todos los españoles y españolas ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Del mismo modo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 12.2, establece que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluzes, promoviendo la plena incorporación de las mujeres a la vida social superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

Diversas directrices de la Comunidad Europea (desde la 76/207, de 9 de febrero, a la 73/2002, de 23 de septiembre) instan a los gobiernos a implementar políticas tendentes al desarrollo de una igualdad real entre mujeres y hombres.

En este marco, el Gobierno de la Junta de Andalucía, consciente de que una larga tradición de desequilibrio en los papeles asignados a hombres y mujeres, ha generado discriminaciones y dependencias en las relaciones entre ambos, viene desarrollando políticas públicas encaminadas a conseguir una mayor igualdad entre las andaluzas y andaluces.

La educación es un ámbito privilegiado para la consecución de este objetivo. Por ello, el currículum de las diferentes etapas y niveles educativos recoge objetivos y contenidos encaminados a propiciar el desarrollo integral del alumnado desde la perspectiva de una verdadera igualdad entre mujeres y hombres, que compense las asimetrías de género que todavía persisten en la sociedad.

En este sentido, la Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con organismos como el Instituto Andaluz de la Mujer, ha venido desarrollando diferentes programas y campañas específicas, así como editado materiales educativos, dirigidos al profesorado y el alumnado, para cumplir los objetivos que en materia de coeducación, establecen tanto el Sistema Educativo Andaluz como los distintos Planes de Igualdad que, desde el año 1990, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha diseñado.

Con el fin de seguir avanzando en esta línea de actuación, esta Consejería de Educación y Ciencia considera necesario dar un nuevo impulso a los programas dirigidos a promover, desde la educación, una mayor igualdad entre hombres y mujeres, a erradicar estereotipos y discriminaciones entre la juventud andaluza y a prevenir sus consecuencias, entre las que se encuentra la violencia hacia las mujeres.

En virtud de todo ello y en uso de las competencias establecidas en el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas a proyectos de coeducación en centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de acuerdo con lo establecido en la misma.

2. Asimismo tiene por objeto establecer las Bases que regulan la convocatoria de subvenciones al profesorado de centros docentes públicos, que imparten enseñanzas de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de coeducación de la modalidad A, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.2 de la presente Orden.

3. La convocatoria de subvenciones a que se refiere el apartado anterior se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria y, en su caso, solicitar estas ayudas aquellas profesoras y profesores en activo, que se encuentren destinados en centros docentes públicos andaluces de educación infantil, primaria, secundaria, de personas adultas o de enseñanzas de régimen especial.

2. La participación en esta convocatoria será incompatible con otras de innovación educativa y/o planes de mejora.

Artículo 3. Modalidades de participación.

1. El profesorado al que se refiere el apartado anterior podrá participar individualmente o como grupo, en cuyo caso, alguno de sus componentes asumirá la coordinación del mismo. La coordinadora o coordinador del grupo, que actuará como solicitante, será responsable de la puesta en práctica y desarrollo del proyecto y servirá de enlace con las unidades de la Consejería de Educación y Ciencia implicadas en el seguimiento, asesoramiento y evaluación del proyecto.

2. El profesorado participante podrá hacerlo a través de dos modalidades diferentes:

- La modalidad A, dirigida a personas o grupos que estén desarrollando experiencias de coeducación como eje de la práctica docente.

- La modalidad B, que se establece para quienes, no teniendo experiencia previa en este campo, deseen iniciarse en él.

3. Una misma profesora o profesor sólo podrá participar en uno de los proyectos aprobados en esta convocatoria.

Artículo 4. Naturaleza y contenido de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán promover el desarrollo de modelos de intervención docente desde la perspectiva

de género, ajustándose en su definición a los siguientes contenidos:

a) Justificación del proyecto: Motivos y circunstancias que aconsejan la experiencia.

b) Objetivos que se pretenden alcanzar, delimitando los efectos que se prevén en las actuaciones establecidas.

c) Metodología de trabajo, especificando las acciones a desarrollar, fases y su temporalización.

d) Mecanismos previstos para la evaluación de los resultados.

e) Estrategias para la difusión de los resultados.

Artículo 5. Duración de los proyectos.

Los proyectos tendrán una duración máxima de dos años, contados a partir de la fecha en que se publique la Resolución de la presente convocatoria.

Artículo 6. Financiación y cuantía de las ayudas.

1. El pago de las subvenciones a los proyectos seleccionados de la modalidad A se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.489.00.54C.3, estando limitada esta financiación por las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. En el caso de participar en la modalidad A, cada grupo podrá recibir una subvención por una cuantía máxima de 3.000 euros para la financiación del proyecto, efectuándose el pago de esta ayuda en un plazo de tres meses desde la Resolución de la convocatoria, y de una sola vez por el 100% de su importe.

3. La Consejería de Educación y Ciencia, destinará a la presente convocatoria un máximo de 60.000 euros para la financiación de los proyectos de coeducación de la modalidad A, con cargo a la aplicación presupuestaria expresada en el apartado 1, correspondiente al ejercicio económico del año 2003.

4. A los coordinadores o coordinadoras de los grupos y personas seleccionadas en la modalidad A podrá encomendárseles la realización de tareas de asesoramiento a otros grupos de la modalidad B, en cuyo caso percibirían las indemnizaciones establecidas, para la colaboración en acciones de formación, en la Orden de 2 de julio de 1999, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal que participe en actividades de formación y otras actividades análogas dirigidas al profesorado de niveles educativos no universitarios de Andalucía (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1999).

5. Los centros docentes a los que pertenezcan los grupos seleccionados en la modalidad B, en caso de continuidad durante un segundo curso, podrán solicitar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, al finalizar el curso escolar, la valoración externa de su proyecto. En caso de que ésta sea positiva, podrán recibir una dotación de hasta 3.000 euros, con cargo a la aplicación 0.1.18.00.03.00.229.00.54C.5, que serán incrementados en la asignación anual para gastos de funcionamiento del centro y destinados a la continuidad de su proyecto.

Artículo 7. Tramitación de las solicitudes.

1. Solicitudes.

El profesorado que desee participar en la presente convocatoria presentará su solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, mediante el formulario que figura en el Anexo I de esta Orden. Este formulario se encuentra disponible en los Centros del Profesorado, las Delegaciones Provinciales y los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia, o en la dirección de internet www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia.

2. Documentación adicional.

2.1. El formulario a que se refiere el punto anterior se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante o coordinadora del grupo.

- Certificado de la dirección del centro o los centros en los que se va a desarrollar el proyecto, en el que constará que sus claustros y consejos escolares conocen el proyecto y lo apoyan.

- Proyecto de intervención, conforme al modelo expuesto en el Anexo II de esta Orden.

2.2. Las solicitudes que concurren a la modalidad A deberán acompañarse, además, de la siguiente documentación:

- Currículum de las personas que intervendrán en el proyecto, relacionado con su experiencia y formación en coeducación.

- Presupuesto desglosado, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo III de esta Orden. Dicho presupuesto deberá estar ajustado a las necesidades del proyecto.

- Cuantía de la subvención que se solicita. En el caso de que para la realización del proyecto se haya previsto otra financiación adicional, deberá indicarse la cuantía de la misma y el nombre de la entidad que la aporta.

3. Lugar y plazo de presentación.

3.1. Las solicitudes y la documentación adicional se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Sevilla, Edificio Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n, CP 41071; sin perjuicio de los demás procedimientos que se establecen en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2003.

4. Corrección de solicitudes y documentación.

Una vez presentada la solicitud, si ésta o la documentación exigida presentase defectos de forma o resultase incompleta, conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 24/2001, de 27 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el órgano responsable de resolver requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, la subsane o complete. En caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Artículo 8. Proceso de selección.

1. Comisión de selección.

Los proyectos serán seleccionados por una comisión constituida al efecto, compuesta por:

a) Presidenta: Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- La Directora de Área del Instituto Andaluz de la Mujer o persona en quien delegue.

- El Jefe de Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Una Coordinadora o Coordinador Provincial de Formación, designado por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Una Coordinadora de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer, designada por la Directora de dicho Instituto.

- Tres profesores o profesoras en activo destinados en centros públicos, designados por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Dos personas de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una de las cuales actuará como Secretaria.

2. Criterios de selección.

2.1. La valoración y selección de proyectos de coeducación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Claridad en la justificación del proyecto.
- b) Rigor o calidad del proyecto, atendiendo a:

- Su carácter innovador.

- La relevancia y concreción de los objetivos específicos que se persiguen.

- La claridad y naturaleza de las líneas de actuación o actividades propuestas y su coherencia con dichos objetivos.

- La capacidad para promover procesos de reflexión en el conjunto de la comunidad educativa.

- La definición de estrategias para la difusión de la experiencia y sus resultados.

2.2. En aquellos proyectos que concurren a la modalidad A, además se tendrá en cuenta:

a) La experiencia y formación en coeducación de quienes vayan a intervenir en el proyecto.

b) La adecuación del presupuesto a la naturaleza y características del proyecto.

3. Exclusión.

Serán excluidas aquellas solicitudes y proyectos que no reúnan los requisitos de participación exigidos en la convocatoria o incumplan cualquiera de sus Bases. Asimismo, serán excluidas aquellas solicitudes de grupos o personas que concurren a otras convocatorias de proyectos de innovación educativa y/o planes de mejora.

4. Documentación administrativa que han de presentar las personas solicitantes de los proyectos seleccionados en la modalidad A.

Para la tramitación del expediente administrativo, los órganos convocantes requerirán a cada persona solicitante de proyectos de la modalidad A, que hubieran sido seleccionados, la presentación en el plazo de diez días de la siguiente documentación:

- Aceptación expresa de la cuantía de la subvención propuesta y, en su caso, de las condiciones establecidas por la Comisión de Selección para su desarrollo.

- Datos bancarios de la persona coordinadora o responsable del proyecto.

- Declaración responsable, firmada por la persona solicitante, de la existencia o no de otras ayudas o subvenciones que para la misma finalidad hayan sido solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En caso afirmativo deberá indicarse la entidad concerniente y el importe, acreditando que la suma de las diversas cuantías no supera el coste total del proyecto.

- Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Artículo 9. Resolución de la convocatoria y notificaciones.

La Resolución de la concesión de las ayudas la efectuará la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, a la vista del trabajo realizado por la Comisión de Selección y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto.

La Resolución, que se hará pública en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, establecerá por cada proyecto seleccionado y beneficiario, la cuantía de la ayuda otorgada, el porcentaje que supone la ayuda concedida sobre el presupuesto de gasto total de la actividad, la aplicación presupuestaria del gasto, y el plazo y la forma para su justificación, todo esto según lo previsto en el art. 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. El plazo de justificación no podrá exceder en ningún caso los dos años.

Con independencia de lo previsto en el art. 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido desestimatorio del silencio administrativo, los órganos convocantes notificarán individualmente al resto de solicitantes cuyos proyectos no hubiesen resultado seleccionados.

Artículo 10. Obligaciones de las personas participantes.

La participación en la convocatoria implica la aceptación, en caso de ser seleccionado el proyecto, de las siguientes obligaciones:

1. Con carácter general.

1.1. Finalizar el proyecto en la forma y plazos establecidos en la Resolución de la Convocatoria.

1.2. Colaborar en las actividades de formación permanente del profesorado y participar en las tareas de asesoramiento y tutela del profesorado novel y alumnado en prácticas, de acuerdo con lo que establezca y regule la Consejería de Educación y Ciencia.

1.3. Comunicar a los órganos convocantes cualquier modificación o propuesta de cambio en las características y condiciones del proyecto, y en especial las que se refieran a:

- Modificación del grupo de trabajo en cuanto a la composición de sus miembros, situación administrativa, centros de destino o direcciones de contacto.

- Alteración de los objetivos, metodología, duración o fases de desarrollo.

1.4. Remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado el proyecto inicial en soporte magnético en un formato compatible con cualquiera de las versiones de Word 6.0 o superior. En el caso de tratarse de proyectos bianuales, deberá presentar, además, en el mismo formato, una memoria de progreso al finalizar el primer año, que incluya información completa sobre el estado de desarrollo del proyecto, fases cubiertas, actividades realizadas e instrumentos o materiales elaborados o aplicados.

1.5. Presentar en el mismo centro directivo, al finalizar el trabajo, una memoria final, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria en la que se inscribe el proyecto. La memoria deberá exponer los antecedentes o bases teóricas del estudio, los objetivos que se pretendían alcanzar, la metodología seguida y los resultados. Asimismo, la memoria incluirá, en forma de anexo, el resto del material original elaborado (gráfico, audiovisual, informático, etc.) si lo hubiere. Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de los trabajos, se entregará además una copia de la memoria en soporte informático.

1.6. Presentar, junto con la memoria final, un resumen del proceso y de los resultados obtenidos ajustado al modelo que le facilitará la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

1.7. La coordinadora o coordinador del proyecto deberá entregar asimismo, junto con la memoria final, una certificación de la relación de profesoras y profesores que han partici-

pado en el trabajo, con indicación del papel desempeñado y las horas que cada componente ha dedicado al proyecto.

2. Referidas a los proyectos seleccionados en la modalidad A.

De acuerdo con los arts. 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas coordinadoras de proyectos seleccionados en esta modalidad, estarán sujetas, además, a las siguientes obligaciones:

2.1. Comunicar a los órganos convocantes:

- Cualquier alteración de los conceptos presupuestarios recogidos en el proyecto inicial y/o el destino de la ayuda recibida, que deberá contar con la aprobación previa de la Consejería de Educación y Ciencia.

- La obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas concurrentes al proyecto.

- Los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período de tiempo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

2.2. Justificar, dentro del plazo que la Resolución de la convocatoria establezca, el gasto total de la actividad subvencionada según lo previsto en el art. duodécimo de esta Orden, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior a dicho gasto total, y someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación y Ciencia, y las de control financiero correspondientes a la Intervención General de la Junta de Andalucía previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2.3. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe acerca del proyecto de coeducación que el mismo está subvencionado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 18.11 de la Ley 14/2001 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.4. Ceder a la Consejería de Educación y Ciencia los derechos de publicación del trabajo realizado. En caso de no publicarse, dicho centro directivo podrá transferir a sus autoras o autores el derecho de publicación, a petición de éstos, siempre que se mencione expresamente la entidad que lo ha financiado. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación parcial del trabajo que se autorice.

2.5. Colaborar en las actividades de orientación y apoyo que se establezcan para estimular la participación del profesorado en proyectos de coeducación y, de forma especial, en el asesoramiento y tutela del profesorado que participa en proyectos de la modalidad B.

3. Referidas a los proyectos seleccionados en la modalidad B.

El profesorado que participe en proyectos de coeducación que resulten seleccionados en esta modalidad deberá, además, aceptar el apoyo y asesoramiento que, de acuerdo con el sistema que se establezca, les sea proporcionado por el profesorado integrado en los grupos que participan en la modalidad A, así como seguir las orientaciones que les sean realizadas para el mejor desarrollo de sus proyectos.

Artículo 11. Exoneración de la acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Las personas beneficiarias de las ayudas que regula esta convocatoria quedan exoneradas de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, conforme a lo establecido en el art. 18.8 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ello por la consideración

de que la actividad a que se refiere esta Orden forma parte de la labor docente del profesorado y está integrada en su actividad laboral cotidiana.

Artículo 12. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos establecidos en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que son:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.
- Incumplir las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.
- Negarse u obstruir las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la citada Ley 5/1983.

Serán también responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, en su caso, el conjunto de los miembros del grupo.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 13. Justificación de la subvención para aquellos proyectos que concurren por la modalidad A.

1. Dentro del plazo que establezca el órgano concedente, la persona beneficiaria deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aun que la cuantía de la subvención sea inferior.

2. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la persona beneficiaria, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de la concesión.

Artículo 14. Compromisos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia se compromete con los proyectos aprobados a lo siguiente:

a) Realizar los trámites administrativos correspondientes para el pago de la subvención concedida por el importe establecido en la Resolución a aquellos proyectos seleccionados que concurren por la modalidad A de la convocatoria.

b) Incrementar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en hasta 3.000 euros la partida de gastos de funcionamiento de aquellos centros educativos en los que se hayan realizado proyectos que destaquen por su contribución al desarrollo de los valores de género desde el ámbito escolar. Para ello, previamente, la dirección del centro deberá solicitar a la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado que se proceda a la valoración de su proyecto, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

c) Proporcionar apoyo y realizar, a través de los Centros del Profesorado, el seguimiento de los proyectos seleccionados, conforme a las instrucciones que al respecto elabore la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

d) Realizar, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, el seguimiento y evaluación general del desarrollo de la convocatoria. Para ello

se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación. Dicha Comisión podrá contar para su funcionamiento con cuantas personas especialistas en este campo de la educación se estime convenientes.

e) Reconocer la participación del profesorado en el proyecto como mérito específico, a los efectos de promoción docente legalmente establecidos o que se pudieran establecer.

f) Publicar, totalmente o en parte, aquellos proyectos que se estimen de interés por su contribución al desarrollo de los valores de género desde el ámbito escolar.

g) Crear con la información y documentación producida por los grupos participantes en la convocatoria una base de datos, de acceso público en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, y establecer en ella un espacio específico para la difusión y el intercambio de las experiencias.

h) En casos excepcionales, y cuando el interés y la viabilidad del proyecto así lo requiera, la Consejería de Educación y Ciencia podrá estudiar y facilitar la permanencia en el centro del profesorado participante, o de parte del mismo, hasta la finalización del proyecto, previa petición y justificación suficiente de su coordinador o coordinadora.

Disposición Final Primera. Información a la comunidad educativa.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de cada centro arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregarán una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado.

Disposición Final Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1. de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Tercera. Aplicación de la presente Orden y entrada en vigor.

1. Se delega en la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

2. La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD

Modalidad: A: B:

1. Título del proyecto: _____

2. Datos personales del coordinador/a o solicitante individual del proyecto:

Apellidos _____ Nombre _____

NIF _____ NRP _____ Teléfono _____

Dirección _____

Localidad _____ C P _____ Provincia _____

3. Datos profesionales del coordinador/a o solicitante individual del proyecto:

Centro de destino _____ Código _____

Dirección del centro _____

Localidad _____ CP _____ Provincia _____

Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

CEP a cuyo ámbito de influencia pertenece el centro _____

Situación administrativa: destino definitivo destino provisional interino

4. Relación nominal de los miembros del grupo

Nombre y Apellidos	NRP	DNI	Centro de destino
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____
6. _____	_____	_____	_____
7. _____	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____

Documentación que se acompaña (marcar con X):

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante
- Certificado/s de la dirección del centro
- Proyecto de coeducación (Anexo II)
- Presupuesto detallado (Anexo III); sólo si se concurre a la modalidad A
- Breve curriculum de los miembros del grupo (formación y experiencia en coeducación en los últimos 5 años); sólo si se concurre a la modalidad A

_____, a ___ de _____ de 2003
El/La Coordinador/a del Proyecto

Firmado:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II

MODELO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE COEDUCACION

1. Título del proyecto:

2. Justificación del proyecto:

3. Objetivos que se pretenden alcanzar:

4. Metodología de trabajo: acciones a desarrollar, fases y temporalización:

5. Resultados o productos esperados:

6. Mecanismos de evaluación previstos:

7. Estrategias previstas para la difusión de los resultados:

ANEXO III
PRESUPUESTO

1. Coste total del proyecto

Euros _____

2. Ayuda económica que se solicita

Euros _____

3. Desglose del coste previsto (*)

Material fungible
.....
.....
	Subtotal	_____
Adquisición de bibliografía
.....
.....
	Subtotal	_____
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento (**)
.....
.....
	Subtotal	_____
Gastos de contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa al proyecto
.....
.....
	Subtotal	_____
Otros gastos no recogidos en los apartados anteriores
.....
.....
	Subtotal	_____
	Total del gasto	_____

(*) Deben detallarse y desglosarse todos y cada uno de los conceptos presupuestados.

(**) Precios máximos de referencia: 0,14 euros por cada Km; 15,78 euros por cada almuerzo; 24,94 euros por almuerzo más cena; 60,10 euros por alojamiento y día

4. Otros ingresos previstos y entidades de procedencia

.....
.....

ORDEN de 22 de julio de 2003, por la que se regulan los Planes de Autoevaluación y Mejora en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.

Los Planes de Autoevaluación y Mejora se conciben como estrategias de los centros docentes para desencadenar procesos de autoconocimiento e intervención sobre aspectos de la organización y el funcionamiento con la finalidad de optimizar los resultados educativos.

La atención a la diversidad, la convivencia, la educación en valores, el desarrollo de capacidades básicas instrumentales, la acción tutorial, las metodologías desarrolladas en las distintas áreas y materias, son algunos de los ámbitos de vital importancia en la realidad educativa de los centros. El desarrollo de cada uno de estos ámbitos y la interacción entre los mismos, son factores que influyen directamente en la consecución de los resultados educativos. Es por ello que, un mayor grado de conocimiento de los logros y las dificultades en los procesos más relevantes de la organización y el funcionamiento escolar, pondrá de manifiesto las necesidades educativas de cada centro y, en consecuencia, orientará la puesta en marcha de las actuaciones más oportunas que redunden en la mejora de la educación.

Sólo desde el conocimiento compartido por parte de los miembros de cada comunidad sobre su realidad, avalado por procesos de recogida de información, reflexión y debates consensuados, se podrán gestionar, con ciertas garantías, los procesos de cambios estructurales y funcionales necesarios para afrontar la compleja realidad de los centros.

Esta iniciativa pretende sistematizar y organizar los procesos de reflexión y cambio en los centros dirigiendo las actuaciones educativas hacia la consecución de los fines deseables por el conjunto de la comunidad, superando actuaciones descoordinadas y puntuales que poco contribuyen a la mejora general y continuada de los centros.

En este marco y teniendo en cuenta el reto que supone para los centros docentes planificar y sistematizar los procesos internos de reflexión y actuación, los Centros del Profesorado, como unidades estables que contribuyen de forma significativa a la formación docente, impulsarán, acompañarán, apoyarán y difundirán las iniciativas de mejora de los centros docentes, colaborando de forma activa en el diseño y el desarrollo de las mismas.

El desarrollo de las convocatorias anteriores de Planes de Autoevaluación y Mejora ha puesto de manifiesto la importancia concedida por los propios centros participantes a los procesos de análisis, valoración y actuación para modificar de manera progresiva y eficaz las situaciones educativas problemáticas o potenciar los ámbitos considerados como mejorables. Este hecho, junto con la demanda creciente de los centros por organizar procesos de mejora, otorga a esta convocatoria un papel significativo como instrumento de cambio en nuestro sistema educativo.

Por ello y, teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los últimos años, se estima conveniente proceder a regular con carácter general, un marco de referencia estable en el que se desarrollarán los Planes de Autoevaluación y Mejora.

En consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado,

D I S P O N G O

Artículo primero. Objeto.

La presente Orden establece el marco base para la realización de Planes de Autoevaluación y Mejora en centros docentes públicos de Andalucía, con el objetivo de potenciar en ellos procesos organizados y compartidos de análisis, reflexión y debate que favorezcan el conocimiento de cada realidad educativa, y orienten la toma de decisiones para la mejora interna

de su organización y de su funcionamiento y en consecuencia, de sus resultados educativos.

Artículo segundo. Destinatarios.

1. Podrán participar los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios.

2. Los centros que tengan reconocidos Planes de Autoevaluación y Mejora, podrán presentar una nueva propuesta si ésta constituye una intervención en el centro distinta a la ya reconocida. En estos casos, el coordinador o coordinadora del Plan de Autoevaluación y Mejora hará constar dicha circunstancia en la solicitud de la convocatoria.

3. Quedarán excluidos, aquellos centros que, teniendo autorizada la continuidad de su Plan de Autoevaluación y Mejora presenten, de nuevo, dicha propuesta.

Artículo tercero. Duración de los Planes de Autoevaluación y Mejora.

1. Los Planes de Autoevaluación y Mejora tendrán una duración de un curso escolar, sin perjuicio de que las actuaciones que los desarrollan puedan continuar en el tiempo si la naturaleza de las mismas así lo demandara.

2. En los casos en los que el centro desee continuar con el Plan de Autoevaluación y Mejora una vez terminado el período escolar para el que fue reconocido, el coordinador o coordinadora del Plan deberá comunicar por escrito a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado antes del 15 de octubre del nuevo curso escolar la continuidad de estas actuaciones.

Artículo cuarto. Contenido del Plan de Autoevaluación y Mejora.

1. Los Planes de Autoevaluación y Mejora, entendidos como medios para obtener conocimiento real de la dinámica educativa de cada centro con el objetivo de intervenir sobre la misma para mejorarla, deberán desarrollar dos fases diferenciadas: El diseño y desarrollo de procesos de evaluación de las necesidades del centro, con el fin de identificar los logros y los ámbitos susceptibles de mejora, y de procesos de actuación para intervenir sobre los ámbitos que demandan mejoras prioritarias.

2. Los centros que en el momento de presentar la solicitud hayan desarrollado con anterioridad procesos de autoevaluación, deberán identificar en su propuesta inicial dos fases diferenciadas:

a) Diagnóstico de las necesidades del centro.

Los centros presentarán un análisis de su realidad con el objetivo de describir las necesidades educativas que inciden de forma relevante en la dinámica escolar, especificando al menos los siguientes elementos:

- Identificación de los ámbitos que se consideran problemáticos o susceptibles de ser mejorados.
- Descripción de los procesos e instrumentos utilizados en la detección de los ámbitos susceptibles de mejora.
- Análisis de las causas y los factores que están incidiendo directamente sobre la situación problemática, a fin de orientar la toma de decisiones sobre las actuaciones a desarrollar para provocar el cambio esperado.
- Identificación de los sectores de la comunidad educativa que participan en la detección de necesidades.

b) Propuesta de intervención.

Una vez identificados los ámbitos y factores sobre los que se desea intervenir, los centros realizarán la propuesta de actuación, en la que se hará constar, al menos, los siguientes aspectos:

- Las metas que se pretenden alcanzar en forma de objetivos o compromisos de mejora. El Plan de Mejora tendrá con-

secuencias sobre el funcionamiento, la organización y/o los resultados educativos del centro a corto o medio plazo y, por tanto, es necesario delimitar los efectos deseables que, a priori, se prevén con las actuaciones establecidas en el Plan. De esta forma, la evaluación sobre la eficacia del propio Plan se realizará teniendo en cuenta el grado en el que han alcanzado los objetivos establecidos.

- Las actuaciones a través de las que se pretenden alcanzar los objetivos establecidos. Las acciones planificadas deben guardar una relación directa con las metas del Plan de Mejora, precisando la finalidad que persigue cada actuación, los agentes educativos que van a intervenir y una temporalización aproximada de las mismas.

- Los momentos para valorar los efectos de las actuaciones. El Plan contendrá fases de seguimiento y evaluación del proceso, identificando el diseño y/o la aplicación de instrumentos para analizar la pertinencia de las actuaciones puestas en práctica. A través de esta valoración se determinará la validez de las actuaciones y las repercusiones parciales que se van produciendo, para, en su caso, introducir las modificaciones necesarias.

- La participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el desarrollo del Plan de Autoevaluación y Mejora.

- Las necesidades de formación del profesorado relacionadas con el desarrollo del Plan de Autoevaluación y Mejora.

3. Los centros que en el momento de presentar la solicitud no hayan desarrollado procesos sistemáticos de evaluación y, deseen iniciarlos a través de un Plan de Autoevaluación y Mejora, deberán explicitar en la propuesta inicial sólo la fase de diagnóstico. Al término de la misma, y como desarrollo del propio Plan, identificarán las necesidades del centro así como las causas y factores que influyen en el ámbito susceptible de ser mejorado y definirán la propuesta de intervención, tal y como se contempla en el art. 2.b) Esta información será remitida a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. En consecuencia, los elementos que deben detallarse en la fase inicial de diagnóstico serán:

- Justificación razonada de la necesidad de desarrollar un Plan de Autoevaluación y Mejora en el centro.

- Identificación de los objetivos generales que se pretenden alcanzar con la puesta en marcha de estos procesos educativos.

- Descripción de los procesos e instrumentos que van a utilizar en la detección de los ámbitos susceptibles de mejora.

- Identificación de los sectores de la comunidad educativa que intervendrán en este proceso.

Artículo quinto. Agentes que participan en el Plan de Autoevaluación y Mejora.

1. El Plan de Autoevaluación y Mejora constituye una estrategia de centro, por lo que debe contar con la implicación y la participación de todos los sectores que integran la comunidad educativa.

2. Para impulsar la realización de los Planes de Autoevaluación y Mejora se creará en cada centro un equipo de mejora que estará integrado por el equipo directivo, el orientador u orientadora en los Institutos de Educación Secundaria y aquellos representantes de los sectores de profesorado, alumnado y padres y madres que lo deseen.

3. Corresponde al equipo de mejora elaborar la propuesta de Plan de Autoevaluación y Mejora, dinamizar su desarrollo y realizar el seguimiento y evaluación, tanto del proceso emprendido como de los resultados parciales y finales que se derivan de él.

4. Se nombrará un coordinador o coordinadora del Plan de Autoevaluación y Mejora entre los miembros que compo-

nen el equipo de mejora, recayendo preferentemente esta función en algún representante del equipo directivo o bien, en el caso de los Institutos de Educación Secundaria, en el Jefe o Jefa del Departamento de Orientación del centro.

5. La propuesta del Plan de Autoevaluación y Mejora que elabora el equipo de mejora del centro será difundida entre la comunidad educativa para lograr el máximo consenso y la mayor participación de los distintos sectores educativos. Será presentada al Claustro y Consejo Escolar para su informe y aprobación, recogándose en las actas correspondientes la conformidad de los órganos colegiados con la propuesta realizada.

Artículo sexto. Solicitudes, lugar de presentación y plazos.

1. Los centros que deseen participar deberán presentar la solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, conforme al modelo que figura en el Anexo a la presente Orden. Dicha solicitud se acompañará de la propuesta del Plan de Autoevaluación y Mejora según lo establecido en el art. 4, junto a las actas de conformidad emitidas por el Claustro y el Consejo Escolar.

2. La solicitud junto con la documentación exigida se presentará y registrará en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia o en cualquiera de los registros y oficinas a que hace referencia el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para presentar las solicitudes será el comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre de cada año, coincidiendo con la finalización de un curso escolar y el inicio del siguiente. Se considera que estos momentos constituyen periodos en los que se impulsa, especialmente, la reflexión general en el centro, debido a la realización de la memoria final o la planificación inicial del curso académico.

4. En el caso de aquellos centros docentes que, no habiendo presentado la propuesta de Plan de Autoevaluación y Mejora en los plazos establecidos, deseen iniciar estos procesos durante el curso escolar, podrán comunicar esta circunstancia a los Centros de Profesorado correspondiente, iniciándose la preparación previa a la formulación del Plan.

Artículo séptimo. Valoración de las propuestas de Planes de Autoevaluación y Mejora.

1. Los Centros del Profesorado emitirán un informe previo sobre la propuesta presentada por cada centro docente, conforme a los criterios que se establecen en el apartado 3 de este artículo, y remitirán dicho informe a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de veinte días, contados a partir de la recepción en su Centro del Profesorado de la solicitud del Plan de Autoevaluación y Mejora.

2. Posteriormente, la Comisión Regional de Mejora presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien ésta delegue, realizará la valoración final de las propuestas de Planes de Autoevaluación y Mejora. La Comisión Regional de Mejora estará compuesta por:

- El Jefe de Servicio de Evaluación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- El Jefe de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un representante de la Inspección General nombrado por el Viceconsejero.

- Cuatro Inspectores o Inspectoras del Área Estructural de Evaluación, designados por el Viceconsejero de Educación y Ciencia.

- Cuatro Directores o Directoras de Centro del Profesorado designados por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Dos representantes del Servicio de Evaluación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

3. Las valoraciones sobre las propuestas presentadas se realizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad técnica y rigor del diagnóstico.

- Adecuación de los ámbitos de intervención seleccionados, de los objetivos y de las actuaciones propuestas al diagnóstico realizado, en los casos en los que se detalle la propuesta de intervención, al haber realizado con anterioridad la fase de diagnóstico.

- Viabilidad de la propuesta.

4. La valoración que emita esta Comisión de cada una de las propuestas de Planes de Autoevaluación y Mejora presentadas para cada curso escolar, será comunicada a los respectivos centros docentes con anterioridad al treinta de noviembre, para que realicen las modificaciones que resulten necesarias. Posteriormente, en un plazo no superior a cuatro meses desde el inicio del curso escolar, se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cada año académico, la relación de centros cuyos Planes de Autoevaluación y de Mejora han sido reconocidos.

5. Estos centros incorporarán al Plan Anual de Centro la propuesta reconocida como Plan de Autoevaluación y Mejora y remitirán dicha propuesta a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en papel y en soporte magnético en un formato compatible con cualquiera de las versiones Word 6.0 o superior.

Artículo octavo. Seguimiento interno.

1. El equipo de mejora, a lo largo del curso escolar, realizará el oportuno seguimiento del Plan de Autoevaluación y Mejora, de acuerdo con los procesos de evaluación establecidos en la propuesta reconocida.

2. El seguimiento realizado por el equipo de mejora tendrá como finalidad conocer la evolución real del Plan para introducir los cambios o modificaciones que permitan un desarrollo adecuado del mismo.

3. Al finalizar el curso escolar el equipo de mejora elaborará un informe sobre el desarrollo del Plan de Autoevaluación y Mejora en el que se incluirá una valoración del grado de consecución de los objetivos, las mejoras introducidas en las prácticas y los resultados, así como los factores internos y externos que han influido en ellos. Esta valoración será remitida a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Un resumen de la misma se incluirá en la Memoria Anual.

4. Si el Plan tuviera continuidad en el curso académico siguiente, a comienzos del mismo, el equipo de mejora detallaría los objetivos que se pretenden alcanzar durante ese período, las actuaciones correspondientes, así como los momentos y procesos para desarrollar la evaluación continua del Plan. Esta información será remitida a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y se incluirá en el Plan Anual de Centro.

Artículo noveno. Seguimiento y apoyo externo.

1. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado organizará y coordinará el seguimiento y apoyo externo de los Planes de Autoevaluación y Mejora. Para garantizar una adecuada atención en el desarrollo de las actuaciones de mejora, se contará con el Servicio de Inspección y los Centros del Profesorado.

2. Los Servicios Provinciales de Inspección realizarán el seguimiento y supervisarán las actuaciones de los centros, apoyando las acciones de autoevaluación y mejora, desde el respeto a la autonomía pedagógica y organizativa de los centros y teniendo en cuenta los criterios que fundamentan el reconocimiento del Plan.

3. Los Centros del Profesorado realizarán el seguimiento y apoyo a los Planes de Autoevaluación y Mejora. Para ello, difundirán la convocatoria entre los centros educativos que se encuentren en su ámbito de competencias y, en su caso, asesorarán sobre la elaboración de la propuesta y sobre las actuaciones que integran los Planes de Autoevaluación y Mejora, prestando especial atención a las demandas de formación y recursos necesarios para el desarrollo de los mismos así como a la difusión e intercambio de estas experiencias de mejora.

4. Igualmente, los Centros del Profesorado asesorarán a aquellos centros que por cualquier circunstancia no presentaran la propuesta en los plazos establecidos y a lo largo del curso manifiesten su deseo de iniciar estos procesos educativos. Dicho asesoramiento se centrará principalmente en proporcionar formación y recursos necesarios para que el centro inicie los procesos de autoevaluación y mejora.

5. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado llevará a cabo un seguimiento de la convocatoria marco de Planes de Autoevaluación y Mejora para detectar las dificultades u obstáculos que pudieran derivarse del desarrollo de la misma. Para ello, podrá solicitar a los equipos de mejora, y a los servicios de apoyo a los centros que participen en el desarrollo de esta convocatoria, cuantas informaciones se consideren necesarias.

Artículo décimo. Reconocimientos.

1. Con el propósito de incidir en una política de reconocimientos que incentive las buenas prácticas educativas y refuerce y estimule a los centros y a su profesorado, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado certificará cada curso escolar la participación del profesorado que integre los equipos de mejora, como mérito específico a los efectos de promoción docente legalmente establecidos o que se pudieran establecer.

2. La Consejería de Educación y Ciencia destinará según sus disponibilidades presupuestarias una determinada cuantía económica para cada curso escolar con el fin de suplementar en hasta 3.005,53 euros la asignación anual para gastos de funcionamiento de aquellos centros que, tras la valoración externa, se hayan distinguido muy especialmente en el desarrollo de los procesos de autoevaluación y la dinamización de su Plan de Mejora. Esta asignación irá destinada a financiar la continuidad del Plan durante el curso escolar siguiente al que fue reconocido. Para optar al reconocimiento económico, los centros que lo deseen, deberán solicitar por escrito, antes del 15 de mayo, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la valoración externa de sus Planes de Autoevaluación y Mejora.

3. Asimismo, y con el fin de promover la reflexión y el intercambio de experiencias sobre las temáticas tratadas, esta Dirección General promoverá la difusión de los Planes de Autoevaluación y Mejora desarrollados por los centros que participan en la convocatoria, a través de los mecanismos que se estimen más adecuados, incluida la creación de un espacio específico en su página web.

4. En casos excepcionales, cuando el Plan de Autoevaluación y Mejora tenga continuidad en el curso siguiente y las actuaciones desarrolladas sean consideradas como relevantes para la dinámica educativa del centro, la Consejería de Educación y Ciencia, podrá estudiar y facilitar la permanencia en el centro del profesorado que forme parte del equipo de mejora durante el curso escolar siguiente. A tales efectos, el coordinador o coordinadora del Plan deberá justificar y solicitar por escrito a la Direc-

ción General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la necesaria permanencia de este profesorado para garantizar la continuidad del Plan. Asimismo, esta solicitud se acompañará de los informes favorables a la petición del Inspector o Inspectora y del Director o Directora del Centro del Profesorado que realizan el seguimiento.

Disposición Adicional Primera.

Los centros que tengan reconocidos Planes de Autoevaluación y Mejora deberán colaborar en las acciones formativas del sistema andaluz de formación permanente del profesorado, y participar en tareas de asesoramiento y tutorización del profesorado novel y en prácticas, que establezca y regule la Consejería de Educación y Ciencia.

Disposición Adicional Segunda.

Se delega en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

FORMULARIO DE SOLICITUD

Plan de Autoevaluación y Mejora del curso _____

Título del Plan: _____

Datos personales del coordinador o coordinadora del plan

Apellidos _____ Nombre _____

NIF _____ NRP _____

Datos del centro

Nombre del centro _____ Código _____

Dirección _____

Localidad _____ CP _____ Provincia _____

Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

CEP a cuyo ámbito de influencia pertenece el centro _____

Ha participado en otra convocatoria de Planes de Autoevaluación y Mejora: Si No

En caso afirmativo, identifique la referencia del Plan: _____

Datos del planContenido del Plan: Diagnóstico e intervención Sólo Diagnóstico

Resumen: _____

Etapa/s en la que se aplica _____

Ámbitos educativos que se desean mejorar (Convivencia, atención a la diversidad, educación en valores, planificación educativa, organización del centro, etc.) _____

Sector es que participan: Profesorado Familias Alumnado PAS Ayuntamiento Otros: _____

Relación de miembros que componen el equipo de mejora del centro

	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>NRP</u>	<u>DNI</u>
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4...			

En _____, a ____ de _____ de _____

El coordinador/a del Plan
Firma:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 22 de julio de 2003, por la que se convoca el IX Premio Andaluz de Investigación en materia de drogodependencias y adicciones.

El II Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones sitúa la investigación como una de las grandes áreas en que se vertebra, valorando la necesidad que ya se había puesto de manifiesto a lo largo del desarrollo del Plan anterior. Los problemas relacionados con las drogodependencias y adicciones no tienen una única dimensión ni quedan reducidos a un solo ámbito de desarrollo, al contrario abarcan aspectos sanitarios, sociales, educativos, de seguridad pública, económicos y políticos. Es necesaria, por tanto, la implicación de numerosos profesionales en la búsqueda de respuestas globales y unitarias que aborden el problema desde sus diferentes perspectivas. Por otro lado, el consumo de drogas es un fenómeno en continuo cambio y evolución que requiere un estudio y evaluación permanente.

Con el objeto de impulsar y estimular a los profesionales interesados en este campo, para fomentar y consolidar equipos y líneas de trabajo en drogodependencias, dado el notable éxito obtenido en las anteriores convocatorias, la Consejería de Asuntos Sociales, a través del Comisionado para las Drogodependencias, propone la novena edición de premios para el trabajo de investigación que, por su nivel científico y técnico, resulte de especial relevancia en el tratamiento de las drogodependencias dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías, y a propuesta del Comisionado para las Drogodependencias,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Objeto.

Se convoca el IX Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones, que se regirá por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

A N E X O**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL IX PREMIO ANDALUZ DE INVESTIGACION EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES**

Primera. Finalidad.

El «IX Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones» tiene por objeto galardonar el trabajo realizado durante el año 2003, en materia de drogodependencias y adicciones que se corresponda con alguna de las siguientes áreas de actuación:

- Prevención.
- Asistencia.
- Incorporación.
- Trabajos de investigación sobre otros aspectos no recogidos en las áreas anteriores.

Segunda. Participantes.

La participación en esta convocatoria podrá efectuarse tanto a título individual como colectivo. Podrá optar a este premio toda persona física o jurídica, que realice sus actividades en el Estado español. No obstante se valorarán con preferencia los trabajos realizados en Andalucía y/o referidos a la problemática de las drogas y adicciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No pueden optar a este premio los trabajos realizados o subvencionados por la Junta de Andalucía u otra Administración Pública, o los realizados por empresas de participación pública o privada, que se dediquen a estudios de esta naturaleza.

No se admitirán los trabajos que hayan sido presentados en anteriores convocatorias.

Tercera. Requisitos.

Los originales deberán ser inéditos, y estar redactados en castellano.

Se valorarán especialmente aquellos trabajos cuya innovación metodológica y/o conclusiones signifiquen una aportación valiosa, para el análisis o la intervención práctica sobre los problemas derivados del consumo de drogas o de las drogodependencias y de las adicciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los trabajos deberán presentarse en las siguientes condiciones:

- a) Se presentarán mecanografiados y tendrán una extensión mínima de 50 folios DIN A-4, excluyendo de ellos tablas, gráficos, esquemas o dibujos.
- b) El/los autor/es se presentará/n bajo seudónimo garantizándose a lo largo del desarrollo del trabajo la permanencia del anonimato.
- c) Se enviarán 5 copias por cada trabajo. Cada copia irá acompañada de un resumen, no superior a cinco folios DIN A-4, en el que se explicará de forma abreviada el contenido del mismo.
- d) Los trabajos y los resúmenes irán encabezados por el título, el seudónimo empleado y el área de participación temática de las expresadas en la Base Primera.

Cuarta. Presentación de los trabajos y documentación.

Los trabajos (copias, resúmenes y sobre de identificación) se enviarán cerrados, en paquete o sobre, donde conste literalmente: «IX Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones». Se presentarán ante el Comisionado para las Drogodependencias, Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sito en C/ Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los trabajos se acompañarán de un sobre cerrado, en el que figurará exteriormente el seudónimo del autor/es y el título del trabajo. El citado sobre contendrá en el interior los siguientes datos referidos a todos los firmantes:

- a) Nombre y apellidos, DNI, profesión, domicilio, municipio y código postal, provincia, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- b) Centro de trabajo y cargo que ocupa.
- c) Breve reseña curricular.
- d) En caso de ser varios los autores se reflejará claramente el nombre del director del trabajo.

Quinta. Premio.

Se concederá un premio de 6.000 euros.

Sexta. Plazo de presentación de trabajos.

El plazo para la recepción de los trabajos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 10 de octubre de 2003.

Séptima. Selección de los trabajos.

El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por un Jurado, cuya composición será:

Presidente: El Comisionado para las Drogodependencias de la Junta de Andalucía o la persona en la que éste delegue.
Vocales:

- Dos técnicos en drogodependencias, uno de los cuales actuará de Secretario del Jurado.
- Un profesor universitario perteneciente a un departamento directamente relacionado con las drogodependencias.
- Un representante de los Colegios Profesionales relacionados con las drogodependencias.

Los Vocales serán designados por el titular del Comisionado para las Drogodependencias.

La relación definitiva de los designados como integrantes del Jurado, se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el plazo máximo de dos meses, desde la entrada en vigor de la presente Orden.

El Jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, asesoramiento entre personalidades del mundo profesional, para la valoración de los trabajos presentados cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

Una vez constituido, el Jurado ajustará su actuación a lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El acuerdo del Jurado se producirá en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de los trabajos, y será hecho público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

Octava. Propiedad de los trabajos.

Los trabajos presentados quedarán en propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales, que, a través del Comisionado para las Drogodependencias, podrá dar al trabajo que resulte premiado la difusión y empleo que estime convenientes.

En casos excepcionales, el Jurado podrá valorar el interés de los trabajos no premiados y proponer la publicación de éstos. Los derechos de autor del trabajo premiado pasarán a ser propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales, sin derecho alguno por parte del/los participante/s a percibir indemnización o compensación por tal motivo.

Novena. Consideraciones generales.

La presentación de los trabajos supone la plena aceptación, por parte de los participantes, del contenido de las presentes Bases.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por la Consejería de Asuntos Sociales.

No serán admitidos a concurso los trabajos que no reúnan los requisitos especificados en estas Bases.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), efectuada a favor de don Guillermo Domenech Mata, Secretario del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2003, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Guillermo Domenech Mata, por Resolución de 14 de febrero de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los arts. 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 14 de febrero de 2001, a favor de don Guillermo Domenech Mata, con DNI 28428209, Secretario del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Rocío Huertas Campos, Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a favor de doña Rocío Huertas Campos, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria de ese Ayuntamiento, mediante Resolución de 3 de junio de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Rocío Huertas Campos, con DNI 28729290, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rocío Huertas Campos, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Rocío Huertas Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a

la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Rocío Huertas Campos, con DNI 28729290, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Galera (Granada) en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de julio de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Galera (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2003, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de Doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, con DNI 44266932, Secretaria-Interventora

del Ayuntamiento de Galera (Granada), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco de Asís Gómez Banovio, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Beas (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, de don Francisco de Asís Gómez Banovio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Beas (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio

de 2003, con arreglo a lo establecido en el art. 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el próximo día 1 de agosto, de don Francisco de Asís Gómez Banovio, con DNI 22119639, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Beas (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.

1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera.

1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los arts. 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2003. El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma Prod. Medios Didácticos y Audiov.

Código: 1749610.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel CD: 25.

C. Específico RFIDP/Pts: XXXX-8948,04.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el art. 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resolución de esta Universidad, de 31 de julio de 2001 (BOE de 30 de agosto), e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º 8 del RD 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- El Rector, P.D. (Resolución de 30.5.2003) El Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (núm. 7974).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Luis Tomás Tejedor Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Pedro Sancho Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Miguel Pascual Ortuño Ortin, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Fernando Agullo López, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Francisco Mauricio Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Francisco Rubio Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don José Horno Montijano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Luis Fernando Román Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña M. Rolindes Balda de la Cruz, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Julio Pellicer García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular (núm. 175).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Manuel Jesús Martínez Valdivia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña M.^a Manuela Ortiz Santesteban, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Roberto Marco Cuellar, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Alvaro Sánchez Ferrer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña M. Dolores Girón González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Angel Reglero Chillón, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Secretaria: Doña M.^a José Toro Nozal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Juan Carlos Prieto Villapun, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Alberto Tauler Girona, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Josefa Martín Barrientos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ciencia de los Materiales e Ing. Metalúrgica (núm. 207).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Rafael García Roja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José M. Gómez de Salazar Caso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Ignacio Eguiazabal Ortiz de Elguea, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. Luis Alberto Angurel Lamban, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Nuria Llorca Isern, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Enrique Juan Herrera Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Sergio Ignacio Molina Rubio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Fernando Guiberteau Cabanillas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Segundo Barroso Herrero, Profesor Titular de Universidad de la UNED.

Doña M. Carmen Pérez Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil (núm. 8005).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Francisco de Sales Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Evelia Isabel Muñoz Sánchez-Reyes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Orencio Vicente Torralba Soriano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Félix Manuel Calvo Vidal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña M. Esther Muñoz Espada, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Angel M.^a López y López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Manuel Rivera Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Cadarso Palau, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Miguel Cerda Olmedo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña M. Belén Sainz-Cantero Caparros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura (núm. 7645).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Antonio Mendoza Fillola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Francisco Galera Noguera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Doña Ana Camps Mundo, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña Mercedes Jiménez Precioso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña Mercedes Bernaus Queralt, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don José Manuel Vez Jeremías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Gabriel Núñez Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Arturo Delgado Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña Marta Milián Gubern, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M. Teresa Colomer Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar (núm. 906).

COMISION TITULAR

Presidente: Don José Félix Angulo Rasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Antonio Bautista García-Vera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Miguel Fernández Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Cristina Granado Alonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Antonio Torres González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Angel Ignacio Pérez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Rafael Angel Jiménez Gámez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Gimeno Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Capilla Jodar Ortega, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Francisco J. Ballesta Pagan, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (núm. 1994).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Luis Tomás Tejedor Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña M.^a Begoña Tejedor Alvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Juan Ignacio Jiménez Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Fidel Franco González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña M. Concepción Seguí Palmer, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Pilar Villares Durán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña M. Luisa No Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña M. Teresa García Hernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don Manuel Alvarez Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de los Procesos de Fabricación (núm. 7448).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Miguel Angel Sebastián Pérez, Catedrático de Universidad de la UNED.

Secretario: Don José Manuel González Madrigal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Félix Faura Mateu, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Don Nazario Muñoz Pereira, Profesor Titular de Universidad de la UNED.

Don Eduardo Cuesta González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don José Enrique Ares Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Secretaria: Doña Cristina González Gaya, Profesora Titular de Universidad de la UNED.

Vocales: Don Francisco Javier García-Lomas Jung, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Antonio Navares Castanedo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Manuel Estrems Amestoy, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática (núm. 7397).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Manuel Jesús López Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Miguel Angel Salichs Sánchez-Caballero, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don Andrés Catala Mallofre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña M. José Pérez-Illzarbe Serrano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Francisco Rodríguez Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Manuel Haro Casado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Manuel Silva Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Víctor Echevarria Ecenarro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Roberto Sanchis Llopis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química (núm. 1759).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Manuel Galán Vallejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Luis Isidoro Romero García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Rafael Font Montesinos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña Ana María Andrés Payan, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Doña M. Mercedes Llorens Pascual de Riquelme, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Domingo Cantero Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Ricardo Martín Minchero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña Alicia Larena Pellejero, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña María Dolores Balaguer Condom, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Don Carlos Manuel Negro Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Lengua Española (núm. 276).

COMISION TITULAR

Presidente: Don José María García Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Mariano Franco Figueroa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Fernando Angel Lázaro Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Vicente Laguens Gracia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Emilia Anglada Arboix, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Doña M.^a Antonia Martín Zorraquino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Francisco Javier Satorre Grau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Marcial Morera Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Antonio Andrés Manzanares Pascual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña María Paloma Cuesta Martínez, Profesora Titular de Universidad de la UNED.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Lógica y Filosofía de la Ciencia (núm. 2965).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Francisco Javier Echevarría Ezponda, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Antonio Frías Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña Eulalia Pérez Sedeño, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Josefa Xavier Arrazola Iturbe, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Humberto Marraud González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Francisco Javier Ordóñez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Doña Anna Estany Profitós, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don José Sanmartín Espugles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Teresa Bejarano Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Luis Prades Celma, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina (núm. 8299).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Avelino Senra Varela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Alipio Mangas Rojas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Luis Alvarez-Sala Walther, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Luis Pérez Arellano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Agustí Codina Puiggros, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Felipe Miguel de la Villa, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don José Antonio Girón González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña M.^a Pilar Civeira Murillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Fernando Jesús del Pozo Crespo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Francisco Gómez Casal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas (núm. 8819).

COMISION TITULAR

Presidente: Don José Ruiz Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Fernando Martín Alcázar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Juan Bautista Ventura Victoria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Angel M. Gento Muncio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña M. del Pilar Soria Lamban, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretario: Don José Joaquín Céspedes Lorente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Francisco Javier Carrasco Arias, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio Manuel González Villegas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Lorenzo Azcunaga Camiruaga, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (núm. 1492).

COMISION TITULAR

Presidente: Don José Antonio Carrobles Isabel, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña Inmaculada Moreno García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfredo Fierro Bardaji, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña M. Inmaculada Fuentes Dura, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Silvia Andrea Sánchez-Herrero Arbide, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Juan Francisco Godoy García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Jerónimo Parraga Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Elena Ibáñez Guerra, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Elena García Vega, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña M. Flor Zaldívar Basurto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación (núm 859).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Francisco José Ignacio Navarro Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Doña M. Paloma Braza Lloret, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Esteban Torres Lana, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña M. Luisa Pérez Cabani, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Don Juan Fernández Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Antonio Clemente Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Doña Concepción Alcalde Cuevas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Jesús Beltrán Llera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Rosa M. Rivas Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Melchor Gutiérrez San Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación (núm. 7986).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Francisco José Ignacio Navarro Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Concepción Alcalde Cuevas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña M. Carmen Triado Tur, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don José Antonio Pérez Castello, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Don Antonio Manuel Ferrer Manchón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Antonio Clemente Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Angel Marcilla Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Vicente Bermejo Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M. Esperanza Rocabert Beut, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Carlos Hernández Blasi, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica (núm. 977).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Serafín Bernal Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José Juan Calvino Gámez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Carlos Pico Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ramón Vicente Castillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Alejandro A. Macías Luaces, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

COMISION SUPLENTE

Presidenta: Doña M.^a Carmen Puerta Vizcaíno, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Francisco Javier Botana Pedemonte, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña Concepción Salinas Martínez de Lecea, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña M. Desamparados Alvarez Valdés Olaguibel, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Andrés Ortega Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (núm. 1433).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Isidro González Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Rosario Hernández Galán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Francisco López Calahorra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Enrique José Alvarez de Manzaneda Roldán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña M. Isabel Matheu Malpartida, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Guillermo Martínez Massanet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña M.^a Jesús Ortega Agüera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Manuel Norte Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don José Manuel Arteaga Darias, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de la Laguna.

Don Miquel Pons Valles, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (núm. 1613).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Isidro González Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Rosario Hernández Galán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Fidel Jorge López Herrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Ramón Jesús Álvarez-Manzaneda Roldán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Don José Antonio Mayoral Murillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Francisco Antonio Macias Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña M.^ª Jesús Ortega Agüera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña Rosa María Ortuño Mingarro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Autónoma de Barcelona.

Don Rafael Asenjo Asenjo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Dolores Portal Olea, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (núm. 1614).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Isidro González Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Rosario Hernández Galán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Fernando López Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Doña M. Mercedes Álvarez y Domingo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña M. Mercedes Medio Simón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Guillermo Martínez Massanet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José María González Molinillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Francisco Javier Palacios Gamba, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña María Amparo Asensio Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M. Angeles Pradera Adrián, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (núm. 2966).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Guillermo Martínez Massanet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Zacarías Domingo Jorge Estévez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Matías López Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Josefa Anaya Mateos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Manuel Melguizo Guijarro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Francisco Antonio Macias Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña M.^ª Jesús Ortega Agüera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Antonio Palenzuela López, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña M. José Aurell Piquer, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M. Pilar Prados Hernando, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (núm. 7199).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Francisco Antonio Macias Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José María González Molinillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Juan Antonio López Sastre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don José María Andrés García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Daniel Melian González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Francisco Rodríguez Luis, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz .

Secretario: Don Enrique Pando Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Claudio Palomo Nicolau, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Miguel Aurrecoechea Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña M. Pilar Puebla Ibáñez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (núm. 7202).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Francisco Rodríguez Luis, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José María González Molinillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Santiago Vicente Luis Lafuente, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.

Doña Celia Andrés Juan, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Manuel Mencera Clavería, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Francisco Antonio Macias Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Enrique Pando Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Ramón Pedro Llinares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Martín Avalos González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña María Pujol Dilme, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología de Alimentos (núm. 14).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Luis Pérez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Fernando Romero Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Laencina Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Santiago Condon Uson, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don José Angel Pérez Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Pedro Fito Maupoey, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Antonio Díaz Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Doña M. Angeles Lluch Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don José Manuel Ena Dalmau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Burgos.

Doña Lourdes Sánchez Paniagua, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología de los Alimentos (núm. 1189).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Luis Pérez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Fernando Romero Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco León Crespo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Antonio Díaz Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña M. Dolores Pérez Cabrejas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don José Laencina Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Juan Antonio Serra Belenguer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Andrés Marcos Barrado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Rafael Enamorado Solanes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M. Teresa Sánchez Pineda de las Infantas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología del Medio Ambiente (núm. 2967).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Diego Sales Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José M. Quiroga Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Luis Rodríguez Frutos, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña M. Benita Murillo Esteban, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Ramón César Collado Lara, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Herminio Sastre Andrés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Enrique Nebot Sanz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Juan Ignacio Tejero Monzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Vicente Negro Valdecantos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Manuel Fisac Herrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Farmacología (núm. 8485).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Juan Gibert Rahola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña M. Eva Delpon Mosquera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Fernando Andrés Rodríguez-Trelles, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Antonio García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Alfonso Velasco Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Cecilio Alamo González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretaria: Doña M. Jesús del Río Mayor, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Doña M. Rosario Calvo Duo, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Luis González Martínez-Zarate, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Alberto Badia Sancho, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (núm. 7468).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Alfonso Corz Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Juan Antonio Dávila Baz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Luis Manuel Villegas Cabredo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Doña Elena Irma Blanco Díaz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Arturo Martínez Boquera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Juan Miquel Canet, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don José Javier Lauzurica Valdemoros, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Vocales: Don José Calavera Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Gabriel Bugada Castelltort, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Miguel Martínez Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina (núm. 7662).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Eduardo Zamora Madaria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan Salvador Espinosa Caliani, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don José Ramón Berrazueta Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don José Domingo Pedreira Andrade, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Don Manuel Ramón Mejía Molina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Avelino Senra Varela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Pilar Paule Sastre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Fernando José Escobar Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Valentín del Villar Sordo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Víctor Asensi Alvarez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina Preventiva y Salud Pública (núm. 8300).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Joaquín Fernández-Crehuet Navajas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Francisco Guillén Solvas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Sentis Vilalta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña M. Teresa Ruiz Cantero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don Antonio García Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Luis Serra Majem, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaria: Doña Dolores Jurado Chacón, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Antonio Sierra López, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Carlos Alvarez-Dardet Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Doña Ana María García García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Física (núm. 7218).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Manuel Fernández Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña M.^a José Feliu Ortega, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Juan Francisco Arenas Rosado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Francisco Javier Cases Iborra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Jaume Puy Llorens, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Abelardo Gómez Parra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José de la Coronada Carbajo Timoteo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Angel Luis Esteban Elum, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña M. Rosario Díaz Fernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don José María Sánchez Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Física (núm. 8740).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Abelardo Gómez Parra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña M.^a José Feliu Ortega, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Xose Luis Armesto Barbeito, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Doña M. Rosario Díaz Fernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don José María Sánchez Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Manuel Fernández Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Jaume Puy Llorens, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocales: Don Miguel Angel Esteso Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Eduardo de Gracia Villodres, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Don Edelmira Valero Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa (núm. 2938).

COMISION TITULAR

Presidenta: Doña Dolores Bermúdez Medina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Pilar Rodríguez Reyes, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña Manuela San Miguel Hernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Don Javier Burrial Sancho, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña M. de los Angeles Pérez Dobon, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

COMISION SUPLENTE

Presidenta: Doña Alicia Yllera Fernández, Catedrática de Universidad de la UNED.

Secretaria: Doña Simone Prigent, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales: Doña Terencia Inés Silva Rojas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Doña M. Concepción Campos Mateo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Doña Maitene Roger Arilla, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos (núm. 835).

COMISION TITULAR

Presidente: Don José Carlos Collado Machuca, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José Antonio Jiménez Millán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Rafael Pérez Aguiar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Angel Rodríguez Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Don Néstor García Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

COMISION SUPLENTE

Presidenta: Doña Esther Gadeschi Díaz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Eloísa Yrayoz Díaz de Liaño, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Jesús Sánchez López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Julián Ruiz Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Pascual Julián Iranzo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado el requerimiento con indicación del plazo para subsanar las faltas o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Avenida de la Aurora s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación

de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 11 de julio de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de julio de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Avenida de la Aurora s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publi-

cación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de julio de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades asociaciones locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades y asociaciones locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado el requerimiento con indicación del plazo para subsanar las faltas o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Avenida de la Aurora s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de julio de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de julio de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Avenida de la Aurora s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de julio de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 16 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de junio de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 9/1985 de 22.1.) La Secretaria General, María Amparo Ulloa Incinillas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de julio de 2003, por la que se corrige el error producido en la de 22 de mayo de 2001, en la que se autorizaba al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga) a enajenar directamente una parcela rústica y catorce viviendas de sus bienes de propios a lo vecinos ocupantes de las mismas, (BOJA núm. 71, de 23.6.2001).

Advertido error material en la adjudicación de la vivienda sita en calle El Pilar núm. 19, adjudicada a don Francisco Ruz Martín, comprendida en la citada Orden de 22 de mayo de 2001, por la que se autorizaba al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga) a enajenar directamente unas viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas, publicada en el BOJA núm. 71, de 23 de junio de 2001, de conformidad con lo previsto en el art. 105-2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

- Vivienda en suelo urbano situada en la calle El Pilar núm. 19, «tiene una superficie de 553,87 m²...», debe decir «tiene una superficie de solar de 200 m² y construida de 152,50 m²...».

Sevilla, 24 de julio de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 228/2003, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Desde la publicación del Decreto 181/2002, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, cuyo objetivo fue la adecuación de la relación de puestos de trabajo al Decreto 12/2002, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se han producido cambios relevantes en la actividad administrativa generada por las competencias asignadas a sus distintos Centros Directivos. La modificación de la relación de puestos de trabajo incluida en el presente Decreto resuelve el desajuste entre la dimensión y configuración de los puestos de trabajo y la distribución efectiva del volumen de actividad cuyo crecimiento ha sido progresivo desde las adaptaciones efectuadas mediante el Decreto 181/2002, de 18 de junio.

Concretamente, en el presente Decreto se refuerzan los puestos de coordinación de la Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica, para atender desde este Centro Directivo la actividad de presupuestos y gestión administrativa de la Administración de Justicia. También se han incrementado los puestos de informática asignados a la Secretaría General Técnica. En cuanto a las modificaciones realizadas en otros centros directivos, pueden destacarse la previsión de puestos específicos para la gestión de la actividad que sobre prevención de riesgos laborales corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y la estructuración y ampliación de medios en la Dirección General de la Función Pública, para atender la carga de trabajo ordinaria y sobre todo para dotar a dicho Centro Directivo de los puestos necesarios para planificar y ejecutar los estudios y programas incardinados en el actual contexto de Modernización de la Administración Pública. De las modificaciones planteadas para los centros directivos de la Administración de Justicia, se destaca la reestructuración y dotación de medios para desarrollar la competencia sobre fundaciones asignada a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

En las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, se procede mediante este Decreto al reforzamiento o creación de puestos para la atención de las funciones de contratación, acción social, selección y provisión y prevención de riesgos laborales. Además de las anteriores modificaciones, se incluye el crecimiento de puestos base con el objeto de mejorar la configuración organizativa de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y la adaptación de los perfiles formativos de determinados puestos del Servicio de Apoyo de la Administración de Justicia.

De acuerdo con lo previsto en el art. 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el art. 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, modificado por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre así como en el art. 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de julio de 2003,

DISPONGO

Artículo Unico. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición Adicional Unica. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuorp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

8547610 COORDINADOR..... 1 F PLD A P-A11 ADM. PÚBLICA 30 XXXX 17.730,12 3 SEVILLA

8462110 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A-B P-A11 ADM. PÚBLICA 23 XXXX 8.410,92 2 SEVILLA

MODIFICADOS

36010 SECRETARIO/A VICECONSEJERO..... 1 F PLD C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX 6.892,44 1 SEVILLA

36010 SECRETARIO/A VICECONSEJERO..... 2 F PLD C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX 6.892,44 1 SEVILLA

SUPRIMIDOS

6675310 SV. COORDINACIÓN..... 1 F PLD A P-A11 ADM. PÚBLICA 28 XXXX 19.366,60 3 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GRAL. PARA LA ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO:

SECRETARÍA GRAL. PARA LA ADMON. PÚBLICA

SEVILLA

AÑADIDOS

8753510 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PLD A P A11 ADM. PÚBLICA 26 XXXX 12.135,12 3 SEVILLA

8520110 ASESOR TÉCNICO-P.L..... 1 F PC A P A11 ADM. PÚBLICA 26 XXXX 11.695,68 2 P.R.L. NIV. SUPERIOR SEVILLA

8702410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P A11 ADM. PÚBLICA 22 XXXX 3.339,60 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RFPDP	C. Especifico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

8534110	COORDINADOR INFRAESTR. Y GESTIÓN E.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	19,909.92	3		SEVILLA
8470110	SC. FORMACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9,006.84	2		SEVILLA
8470310	ADJUNTO JEFE DE INFORMATICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	14,127.48	2		SEVILLA
8470210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	9,060.36	2		SEVILLA

MODIFICADOS

2971710	COORDINADOR GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	19,909.92	3		SEVILLA
2971710	COORDINADOR ADMON. GRAL. Y PERSONAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	19,909.92	3		SEVILLA
8020110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	9,368.88	2	ARQUITECTO TÉCNICO ING. TEC. INDUSTRIA	SEVILLA
8020110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	9,368.88	2	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI

CENTRO DESTINO: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI

SEVILLA

AÑADIDOS

8482010	GRTE. RELAC. CON LA ADMON. JUSTICIA.....	2 F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX	11,114.16	3		SEVILLA
---------	--	-----	-----	-----	-------	--------------	---------	-----------	---	--	---------

MODIFICADOS

2971010	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX-	3,770.40	1		SEVILLA
2971010	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6,241.32	1		SEVILLA
6752810	SC. FORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,060.36	2		SEVILLA
6752810	SC. ORGANIZACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,060.36	2		SEVILLA
6673310	NG. FORMACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6,241.32	1		SEVILLA
6673310	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6,241.32	1		SEVILLA
6669310	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC,SO	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X XX	5,249.64	1		SEVILLA
6669310	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X XX	5,249.64	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo Cuorp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RPDP	EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA SEVILLA

ANADIDOS:

8471910	SC. MEDIACION.....	1 F	PC	A-H	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582,48	2	SEVILLA	
8472010	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241,32	1	SEVILLA	
8471510	SV. FUNDACIONES Y ASOCIACIONES.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX	15.366,60	3	SEVILLA	
8471110	SC. ROTRO. FUNDACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.674,88	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
8471210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX	7.981,44	2	SEVILLA	
8471310	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241,32	1	SEVILLA	
8471410	SC. PROTECTORADO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582,48	2	SEVILLA	
8471710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX	7.697,28	2	SEVILLA	
8471810	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241,32	1	SEVILLA	
8646110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818,80		SEVILLA	
MODIFICADOS											
2973510	SV. ENTIDADES Y ASIST. JURID. GRATUITA.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX	15.366,60	3 LDO. DERECHO	SEVILLA	
2973510	SV. CC.PP. Y ASIST. JURIDICA GRATUITA.....	1 F	PLD	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	28 XXXX	15.366,60	3 LDO. DERECHO	SEVILLA	
6676310	SC. REGIMEN JCO. FUNDACIONES Y RENDICION.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.282,56	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
6676310	SC. REGIMEN JCO. Y ROTRO CC. PP.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.282,56	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
6676510	NG. REGISTRO Y ARCHIVO FUNDACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1	SEVILLA	
6676510	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241,32	1	SEVILLA	
2637210	SC. REG. CC.PP. Y ASIST. JURID. GRATUITA.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.282,56	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
2637210	SC. ASIST. JURID. GRATUITA.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.282,56	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
2973710	NG. TRAMITACION Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241,32	1	SEVILLA	
2973710	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241,32	1	SEVILLA	
2637310	NG. TRAMIT. Y ARCHIVO DE ASOCIACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX	3.770,40	1	SEVILLA	
2637310	NG. TRAMITACION ASOCIACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX	3.770,40	1	SEVILLA	
SUPRIMIDOS											
6676410	ASESOR TÉCNICO RENDICION CUENTAS.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX	9.674,88	2 LDO. ECONOMIA	SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Adm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA

SEVILLA

ANADIDOS

8480410	GBTE. PROGRAM. MODERNIZACIÓN ADMVA.....	1	F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	27 XXXX	14.127.48	3	TCAS.ORGAN. Y METOD.	SEVILLA	
8055210	ASESOR TÉCNICO SIST.INFORMACIÓN SIRHUS..	2	F	PLD	A B	P-A11	RECURSOS HUMANOS TECH. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX	12.068.64	3		SEVILLA	
8055210	ASESOR TÉCNICO-SIST.INFORMACIÓN SIRHUS..	3	F	PLD	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS TECH. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX	12.068.64	3		SEVILLA	
40110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX	8.048.88	2		SEVILLA	
40110	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX	8.048.88	2		SEVILLA	
6622510	DP. ANÁLISIS Y EVAL. PUESTOS DE TRABAJO..	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.454.40	2	TCAS.ORGAN. Y METOD.	SEVILLA	
6622510	DP. GESTIÓN PROCESOS PUESTOS TRABAJO....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX	11.735.16	2	TCAS.ORGAN. Y METOD.	SEVILLA	
6622610	ASESOR TÉCNICO EVAL. PUESTOS DE TRABAJO..	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.536.04	2	TCAS.ORGAN Y METOD.	SEVILLA	
6622610	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.919.00	2	TCAS.ORGAN. Y METOD.	SEVILLA	
6622710	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX	9.006.84	1	SIST. CLASIF. PUESTOS	SEVILLA	
6622710	ASESOR TÉCNICO.....	4	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX	9.006.84	1	SIST. CLASIF. PUESTOS	SEVILLA	
38010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818.80			SEVILLA	
38010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818.80			SEVILLA	
38210	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3.339.60			SEVILLA	
38210	TITULADO SUPERIOR.....	6	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3.339.60			SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE ALMERÍA													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE ALMERÍA													
ANADIDOS													
8454810	SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		ALMERIA	
8701310	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX	6.866.52	1		ALMERIA	
8453110	DP. INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX	10.282.56	2	ARQUITECTO	ALMERIA	
8701810	UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1		ALMERIA	
8534510	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	ALMERIA	
8453210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.243.08	2		ALMERIA	
8453610	SC. ACCION SOCIAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX	9.006.84	2		ALMERIA	
8453810	SC. SELECCION Y PROVISION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		ALMERIA	
8454110	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.282.56	2		ALMERIA	
8454210	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1		ALMERIA	
MODIFICADOS													
6687410	SC. GEST. ECON. CONTR. Y ADMÓN. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		ALMERIA	
6687410	SC. GEST. ECON. Y ADMÓN. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		ALMERIA	
7036610	NG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1		ALMERIA	
7036610	NG. REGISTRO Y ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1		ALMERIA	
55010	SC. FUNCION PÚBLICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		ALMERIA	
55010	SC. FUNCION PÚBLICA Y RGTO. PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		ALMERIA	
6701410	SC. FORMACION Y SELECCION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		ALMERIA	
6701410	SC. FORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		ALMERIA	
6701610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.243.08	2	DIR. DERECHO	ALMERIA	
6701610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO	25 XXXX	10.243.08	2	DIR. DERECHO	ALMERIA	
3294010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X	2.818.80			ALMERIA	RGTO. JORN. ESP. TARDE
3294010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X XX	4.880.28			ALMERIA	RGTO. JORN. ESP. TARDE
6981510	AUX. GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	5.725.32	1		ALMERIA	
6981510	AUX. GESTION RGTO. Y AT. AL CIUD.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	5.725.32			ALMERIA	
6710210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X	2.818.80			ALMERIA	
6710210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X	2.818.80			ALMERIA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RPIDP	EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA

MODIFICADOS

6688110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	SO,PC	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X.....	3.230.16				ALMERIA	
6688110	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X.....	3.230.16				ALMERIA	
6687910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X.....	3.339.60				ALMERIA	
6687910	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X.....	3.339.60				ALMERIA	
6688410	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X XX	5.249.64	1			ALMERIA	
6688410	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X XX	5.249.64	1			ALMERIA	
SUPRIMIDOS														
6980310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.243.08	2	LINO. DEBECHO		ALMERIA	

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

MODIFICADOS

7957810	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL.....	1	F	PLD	A	P-A11		26 XXXX	12.135.12	2			ALMERIA	
7957810	SECRETARÍA INSTITUTO MEDICINA LEGAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX	12.135.12	2			ALMERIA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo Cuesp	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RPTDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE CÁDIZ													
AÑADIDOS													
8454410	SC. CONTRATACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2				CADIZ
8701410	NG. GESTION CONTRATACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX	6.866.52	1				CADIZ
8454610	DP. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX	10.282.56	2	ARQUITECTO			CADIZ
8701910	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1				CADIZ
8534910	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2			P.R.L. NIV. SUPERIOR	CADIZ
8452410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.570.32	2	LDO. DERECHO			CADIZ
8452710	SC. ACCION SOCIAL.....	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX	9.006.84	2				CADIZ
8451910	SC. SELECCION Y PROVISION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2				CADIZ
8452210	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.282.56	2				CADIZ
8452310	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1				CADIZ
MODIFICADOS													
2975010	SC. GEST. ECON. CONTR. Y ADMÓN. GRAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2				CADIZ
2975010	SC. GEST. ECONOMICA Y ADMÓN. GRAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2				CADIZ
6685910	NG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1				CADIZ
6685910	NG. REGISTRO Y ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1				CADIZ
6981610	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX	9.516.04	2	ARQUITECTO TÉCNICO			CADIZ
6981610	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX	9.516.04	2	ARQUITECTO			CADIZ
59010	SC. FUNCIÓN PÚBLICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2	ARQUITECTO TÉCNICO			CADIZ
59010	SC. FUNCIÓN PÚBLICA Y REGISTRO PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2				CADIZ
6685610	SC. FORMACION Y SELECCION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2				CADIZ
6685610	SC. FORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2				CADIZ
2974710	SV. JUSTICIA.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX	14.127.48	3	LDO. DERECHO			CADIZ
2974710	SV. JUSTICIA.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX	14.127.48	3	LDO. DERECHO			CADIZ
3294110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC-SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X	2.818.80					CADIZ
3294110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC-SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X XX	4.880.28					RGTO. JORN. ESP. TARDE
6686010	AUX. GESTION ATENCION AL CIUDADANO.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	5.725.32					CADIZ
6686010	AUX. GESTION-ROGTO. Y ATENC. AL CIUDADANO.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	5.725.32					CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Atrib.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ

CADIZ

MODIFICADOS

6704210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X.....	2.818.80			CADIZ
6704210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X.....	2.818.80			CADIZ
6686710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X.....	3.230.16			CADIZ
6686710	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X.....	3.230.16			CADIZ
6686610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X.....	3.339.60			CADIZ
6686610	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X.....	3.339.60			CADIZ
6687110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.243.08	2 LPO. DERECHO		CADIZ

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

CADIZ

MODIFICADOS

7958110	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX	12.135.12	2		CADIZ
7958110	SECRETARÍA INSTITUTO MEDICINA LEGAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX	12.135.12	2		CADIZ
3024310	CONDUCTOR.....	3	F	PC,SO	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	14 X XX	4.895.28			ALGECIRAS
3024310	CONDUCTOR.....	1	F	PC,SO	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	14 X XX	4.895.28			ALGECIRAS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuorp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. C.E. RPIDP	C. Especifico		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA												
CÓRDOBA												
AÑADIDOS												
8451310	SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		CÓRDOBA
8701510	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX	6.866.52	1		CÓRDOBA
8451610	DP. INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX	10.282.56	2		CÓRDOBA
8702010	UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1		CÓRDOBA
8535110	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	25 XXXX	9.582.48	2	P. R. L. NIV. SUPERIOR	CÓRDOBA
8450310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.243.08	2		CÓRDOBA
8450610	SC. ACCION SOCIAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX	9.006.84	2		CÓRDOBA
8450810	SC. SELECCION Y PROVISION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		CÓRDOBA
8451110	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.282.56	2		CÓRDOBA
8451210	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1		CÓRDOBA
MODIFICADOS												
6686510	SC. GEST. ECON. CONTR. Y ADMÓN. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		CÓRDOBA
6686510	SC. GESTION ECONOMICA Y ADMÓN. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		CÓRDOBA
6703510	NG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1		CÓRDOBA
6703510	NG. REGISTRO Y ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1		CÓRDOBA
63410	SC. FUNCION PÚBLICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		CÓRDOBA
64410	SC. FUNCION PÚBLICA Y REGISTRO PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		CÓRDOBA
6690310	SC. FORMACION Y SELECCION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		CÓRDOBA
6690310	SC. FORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2		CÓRDOBA
3294210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X	2.818.80			CÓRDOBA
3294210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX	4.860.28			CÓRDOBA
6703610	AUX. GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	5.725.32			CÓRDOBA
6703610	AUX. GESTION-RETRO. ATENCION AL CIUDADANO.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	5.725.32			CÓRDOBA
6706010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X	2.818.80			CÓRDOBA
6706010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X	2.818.80			CÓRDOBA
6705210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A12	ADM. PÚBLICA	22 X	3.339.60			CÓRDOBA
6705210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A12	ADM. PÚBLICA	22 X	3.339.60			CÓRDOBA
6705710	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX	5.249.64	1		CÓRDOBA
6705710	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX	5.249.64	1		CÓRDOBA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo Corp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RPIDP	EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA

CORDOBA

SUPRIMIDOS

6705010 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P A11 ADM. PÚBLICA 25 XXXX 10.241.08 2 IUD. DERECHO CORDOBA

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

CORDOBA

MODIFICADOS

7958310 SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL. 1 F PLD A P A11 26 XXXX 12.135.12 2 CORDOBA
 7958310 SECRETARÍA INSTITUTO MEDICINA LEGAL..... 1 F PLD A P A11 ADM. PÚBLICA 26 XXXX 12.135.12 2 CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de Anál.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuorp	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Titulación	Formación	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMÓN.PCA. DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMÓN.PCA. DE GRANADA GRANADA												
AÑADIDOS												
8449910 SC.	CONTRATACION.....	1 F	PC	A B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2			GRANADA
8459410 NG.	GESTION CONTRATACION.....	1 F	PC	B C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX	6.866.52	1			GRANADA
8450210 DP.	INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX	10.282.56	2	ARQUITECTO		GRANADA
8702110 UN.	TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1			GRANADA
8535210	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	1 F	PC	A B	P-A11	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	25 XXXX	9.582.48	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	GRANADA
8448810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.243.08	2			GRANADA
8449110 SC.	ACCION SOCIAL.....	1 F	PC	B C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX	9.006.84	2			GRANADA
8449310 SC.	SELECCION Y PROVISION.....	1 F	PC	A B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2			GRANADA
8449610 SC.	RELACIONES ADMÓN. JUSTICIA.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.282.56	2			GRANADA
8449710 NG.	TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1			GRANADA
MODIFICADOS												
2976310 SC.	GEST. ECON. CONTR. Y ADMÓN. GRAL.....	1 F	PC	A B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2			GRANADA
2976310 SC.	GESTION ECONOMICA Y ADMÓN. GRAL.....	1 F	PC	A B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2			GRANADA
6707810 NG.	ATENCION CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1			GRANADA
6707810 NG.	REGISTRO Y ATENCION CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.241.32	1			GRANADA
6980410	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS.....	1 F	PC	A B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX	9.536.04	2	ARQUITECTO TECNICO		GRANADA
6980410	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS.....	2 F	PC	A B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX	9.536.04	2	ARQUITECTO TECNICO		GRANADA
67410 SC.	FUNCION PÚBLICA.....	1 F	PC	A B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2			GRANADA
67410 SC.	FUNCION PÚBLICA Y RGTO. PERSONAL.....	1 F	PC	A B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2			GRANADA
6708910 SC.	FORMACION Y SELECCION.....	1 F	PC	A B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2			GRANADA
6708910 SC.	FORMACION.....	1 F	PC	A B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.582.48	2			GRANADA
3294410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC-SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X	2.818.80				GRANADA
3294410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC-SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X XX	4.880.28				RGTO. : JORN.ESP.TARDE GRANADA
6707910	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	5.725.32				RGTO. : JORN.ESP.TARDE GRANADA
6707910	AUX.GESTION-REGTO. ATENC. AL CIUDAD.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	5.725.32				GRANADA
6684110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC-SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X	2.818.80				GRANADA
6684110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18 F	PC-SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X	2.818.80				GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo Cuorp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico EUROS	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

6683410	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X - -	3.230.16				GRANADA
6683410	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X	3.240.16				GRANADA
6709610	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X - - -	3.339.60				GRANADA
6709610	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X - - - -	3.339.60				GRANADA

SUPRIMIDOS

6709210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX -	10.243.08	2 LDO.	DERECHO		GRANADA
---------	---------------------	-----	----	---	-------	--------------	-----------	-----------	--------	---------	--	---------

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

GRANADA

MODIFICADOS

7956210	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL.....	1 F	PLD	A	P-A11			12.135.12	2			GRANADA
7956210	SECRETARÍA INSTITUTO MEDICINA LEGAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX -	12.135.12	2			GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. C.E. RPIDP	C. Específico EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS

8448210	SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT-ADM. Y REG-PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,582.48	2		HUELVA
8701610	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6,866.52	1		HUELVA
8448510	DP. INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	10,282.56	2	ARQUITECTO	HUELVA
8702210	UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,241.32	1		HUELVA
8535310	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	1	F	PC	A-B	P-A11		25 XXXX-	9,582.48	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	HUELVA
8447610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,243.08	2		HUELVA
8447910	SC. ACCION SOCIAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9,006.84	2		HUELVA
8448110	SC. SELECCION Y PROVISION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,582.48	2		HUELVA
8447310	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,282.56	2		HUELVA
8447410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,241.32	1		HUELVA
MODIFICADOS												
6688710	SC.GEST. ECON. CONTR. Y ADMÓN. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,582.48	2		HUELVA
6688710	SC.GEST. ECONOMICA Y ADMÓN. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,582.48	2		HUELVA
6688810	NG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,241.32	1		HUELVA
6688810	NG. RGTO. Y ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,241.32	1		HUELVA
71710	SC. FUNCION PÚBLICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,582.48	2		HUELVA
71710	SC. FUNCION PÚBLICA Y RGTO. PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,582.48	2		HUELVA
6690210	SC. FORMACION Y SELECCION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,582.48	2		HUELVA
6690210	SC. FORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,582.48	2		HUELVA
6694510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC-SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2,818.80			HUELVA
6694510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC-SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2,818.80			HUELVA
3294510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC-SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2,818.80			HUELVA
3294510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC-SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X XX-	4,880.28			RGTO. : JORN. ESP. TARDE
6688910	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5,725.32			HUELVA
6688910	AUX.GESTION-RGTO. ATENCION AL CIUDADANO	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5,725.32			RGTO. : JORN. ESP. TARDE
6693710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	3,230.16			HUELVA
6693710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC-SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	3,230.16			HUELVA
72610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC-SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3,339.60			HUELVA
72610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC-SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3,339.60			HUELVA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

6694310	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC		C-D	P C1	ADM. PÚBLICA		16 X XX	5,249.64	1		HUELVA	
6694310	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC		C-D	P C1	ADM. PÚBLICA		16 X XX	5,249.64	1		HUELVA	
6692910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX	10,243.08	2 LDO. DERECHO		HUELVA	

SUPRIMIDOS

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

HUELVA

MODIFICADOS

7956510	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		26 XXXX	12,135.12	2		HUELVA	
7956510	SECRETARÍA INSTITUTO MEDICINA LEGAL.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		26 XXXX	12,135.12	2		HUELVA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Anuncios	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación			

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN

ANADIDOS

8455610	SC. CONTRATACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2			JAEN	
8701710	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX	6.866.52	1			JAEN	
8455910	DP. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	A	P-A2	ANQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX	10.282.56	2	ANQUITATO		JAEN	
8702310	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1			JAEN	
8534710	ASESOR TÉCNICO P.R.L.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	25 XXXX-	9.582.48	2		P. R. L.-NIV. SUPERIOR	JAEN	
8455010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.243.08	2			JAEN	
8455310	SC. ACCION SOCIAL.....	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006.84	2			JAEN	
8446410	SC. SELECCION Y PROVISION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2			JAEN	
8446610	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282.56	2			JAEN	
8446710	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1			JAEN	
MODIFICADOS													
6690010	SC. GESTION ECON., CONTRAT.Y ADMON.GRAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2			JAEN	
6690010	SC. GESTION ECONOMICA Y ADMON.GRAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2			JAEN	
6693910	NG. ATENCION CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1			JAEN	
6693910	NG. REGISTRO Y ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1			JAEN	
76110	SC. FUNCION PUBLICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2			JAEN	
76110	SC. FUNCION PUBLICA Y RGTO. PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2			JAEN	
6691110	SC. FORMACION Y SELECCION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2			JAEN	
6691110	SC. FORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2			JAEN	
6695110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818.80				JAEN	
6695110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818.80				JAEN	
3294610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818.80				JAEN	RGTO. :JORN. ESP. TARDE
3294610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X XX-	4.880.28				JAEN	RGTO. :JORN. ESP. TARDE
6694210	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5.725.32				JAEN	
6694210	AUX.GESTION-RGTO. ATENCION AL CIUDADANO	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5.725.32				JAEN	
7002310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	3.230.16				JAEN	
7002310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	3.230.16				JAEN	
76710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3.339.60				JAEN	
76710	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3.339.60				JAEN	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Modo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN

JAEN

MODIFICADOS

6693510	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X XX	5.249.64	1		JAEN	
6693510	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X XX	5.249.64	1		JAEN	
6980810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.243.08	2	IDO. DERECHO	JAEN	

SUPRIMIDOS

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

JAEN

MODIFICADOS

7956710	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL..	1 F	PLD	A	P-A11		26 XXXX	12.135.12	2		JAEN	
7956710	SECRETARÍA INSTITUTO MEDICINA LEGAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX	12.135.12	2		JAEN	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					Área Funcional/Área Relacional	Grupo Cuerp	C.D. C.E. C.E.	C. Especifico EUROS RFIDP		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA										
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA										
MÁLAGA										
AÑADIDOS										
8459110	ASESOR COORDINADOR.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	11.409.48	3	MÁLAGA
8456010	SC. CONTRATACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	MÁLAGA
8456210	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866.52	1	MÁLAGA
8456310	DP. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.282.56	2	MÁLAGA
8456410	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	MÁLAGA
8534610	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	25 XXXX-	9.582.48	2	MÁLAGA
8456510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.243.08	2	MÁLAGA
8456810	SC. ACCION SOCIAL.....	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006.84	2	MÁLAGA
8457010	SC. SELECCION Y PROVISION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	MÁLAGA
8457310	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282.56	2	MÁLAGA
8457410	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	MÁLAGA
MODIFICADOS										
2978410	SC.GEST. ECON.CONTRAT. Y ADMON. GRAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	MÁLAGA
2978410	SC.GEST. ECONOMICA Y ADMON. GRAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	MÁLAGA
6697710	NG. ATENCION CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	MÁLAGA
6697710	NG. REGISTRO Y ATENCION CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	MÁLAGA
6980110	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	9.536.04	2	MÁLAGA
6980110	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	9.536.04	2	MÁLAGA
80210	SC. FUNCION PÚBLICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	MÁLAGA
80210	SC. FUNCION PÚBLICA Y RGTR. PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	MÁLAGA
6698510	SC. FORMACION Y SELECCION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	MÁLAGA
6698510	SC. FORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	MÁLAGA
6698610	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	MÁLAGA
6698610	NG. GESTIÓN.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	MÁLAGA
6700310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818.80		MÁLAGA
6700310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	20 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818.80		MÁLAGA
3294810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818.80		MÁLAGA
3294810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.880.28		MÁLAGA

RGTO. : JORN. ESP. TARDE
MALAGA
RGTO. : JORN. ESP. TARDE

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA

MÁLAGA

MODIFICADOS

6697810	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5,725.32	16 XXXX-			MÁLAGA
6697810	AUX.GESTION-RTRO. ATENCION AL CIUDADANO	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5,725.32	16 XXXX-			MÁLAGA
6699610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X.....	3,230.16	18 X.....			MÁLAGA
6699610	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X.....	3,230.16	18 X.....			MÁLAGA
6699410	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X.....	3,339.60	22 X.....			MÁLAGA
6699410	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X.....	3,339.60	22 X.....			MÁLAGA
6700010	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX	5,249.64	16 X-XX	1		MÁLAGA
6700010	AUXILIAR DE GESTION.....	3 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX	5,249.64	16 X-XX	1		MÁLAGA
SUPRIMIDOS												
6700210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10,243.08	25 XXXX	2 LDO. DERECHO		MÁLAGA

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

MÁLAGA

MODIFICADOS

7957010	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL.	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	12,135.12	26 XXXX-	2		MÁLAGA
7957010	SECRETARÍA INSTITUTO MEDICINA LEGAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	12,135.12	26 XXXX-	2		MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de puestos	Atribución funcional	Tipo de acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. C.E. RPIDP	C. Especifico	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA											
CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA											
SEVILLA											
AÑADIDOS											
8457510	SC. CONTRATACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	SEVILLA	
8457710	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866.52	1	SEVILLA	
8457810	DP. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.282.56	2	SEVILLA	ARQUITECTO
8457910	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	SEVILLA	
8534810	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	25 XXXX-	9.582.48	2	SEVILLA	P. R. L.-NIV. SUPERIOR
8458010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.243.08	2	SEVILLA	
8458310	SC. ACCION SOCIAL.....	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006.84	2	SEVILLA	
8458510	SC. SELECCION Y PROVISION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	SEVILLA	
8455410	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282.56	2	SEVILLA	
8455510	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	SEVILLA	
MODIFICADOS											
2979310	SC. GEST. ECON. CONT. Y ADMON GRAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	SEVILLA	
2979310	SC. GEST. ECONOMICA Y ADMON GRAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	SEVILLA	
6696110	NG. ATENCION CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	SEVILLA	
6696110	NG. RGTO. Y ATENCION CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	SEVILLA	
6981210	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	9.536.04	2	SEVILLA	ARQUITECTO TECNICO
6981210	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	9.536.04	2	SEVILLA	ARQUITECTO TECNICO
84110	SC. FUNCION PÚBLICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	SEVILLA	
84110	SC. FUNCION PÚBLICA Y RGTO. PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	SEVILLA	
6692810	SC. FORMACION Y SELECCION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	SEVILLA	
6692810	SC. FORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582.48	2	SEVILLA	
6693010	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	SEVILLA	
6693010	NG. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241.32	1	SEVILLA	
6696810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X	2.818.80		SEVILLA	
6696810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X	2.818.80		SEVILLA	
3295010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X	2.818.80		SEVILLA	
3295010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X XX	4.880.28		SEVILLA	RGTO. : JORN. ESP. TARDE

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. d. s.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo Cuerp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

SEVILLA

MODIFICADOS

6692210	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	6	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	5.725.32				SEVILLA
6692210	AUX.GESTION-RCTRO. ATENCION AL CIUDADANO	6	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	5.725.32				SEVILLA
85010	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	3.230.16				SEVILLA
85010	TITULADO GRADO MEDIO.....	5	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	3.230.16				SEVILLA
6695810	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3.339.60				SEVILLA
6695810	TITULADO SUPERIOR.....	5	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3.339.60				SEVILLA
6696510	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 X-XX	5.249.64	1			SEVILLA
6696510	AUXILIAR DE GESTION.....	4	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 X-XX	5.249.64	1			SEVILLA
6980010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.243.08	2	LDO. DERECHO		SEVILLA

SUPRIMIDOS

SEVILLA

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

SEVILLA

MODIFICADOS

7957410	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL.	1	F	PLD	A	P-A11		26 XXXX	12.135.12	2			SEVILLA
7957410	SECRETARÍA INSTITUTO MEDICINA LEGAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX	12.135.12	2			SEVILLA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.
Expediente SC.021.CA/03.
Beneficiario: Mesón Fuente Chica, S.L.L.
Municipio: Alcalá del Valle.
Subvención: 39.150,00 euros.

Cádiz, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2003/J/24 R:1	Gestivan CB	38.385,00 €
11/2003/J/44 R:1	Antonia Bueno Camacho (C. Formac. Las Cortes)	70.560,00 €
11/2003/J/80 C:1	Fco. Gómez Domínguez (Goya C. Estudios)	147.016,50 €
11/2003/J/85 R:1	Miguel Angel Sánchez Maza	108.983,57 €
11/2003/J/120 C:1	Ceginfor, S.L.	43.134,00 €
11/2003/J/138 R:1	Mico Formación, S.L.	117.504,00 €
11/2003/J/139 C:1	A. Minusválidos Fis. Y Sensor. «Virgen del Carmen»	57.105,00 €
11/2003/J/139 R:2	A. Minusválidos Fis. Y Sensor. «Virgen del Carmen»	46.777,50 €
11/2003/J/160 C:1	Astilleros Andaluces, S.L.	44.879,70 €
11/2003/J/200 C:1	Artisanos Formadores, S.L.	33.570,00 €

Cádiz, 25 de julio de 2003.- El Director Provincial, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), para las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), para las obras de Reforma y Ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Chipiona (Cádiz), por un importe de cincuenta y dos mil trescientos euros (52.300 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), para las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (52.300 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Granada para la firma de una Subvención al Ayuntamiento de Capileira (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Auxiliar de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención al Ayuntamiento de Capileira (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Auxiliar de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio Local de Capileira (Granada), por un importe de seis mil euros (6.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de una Subvención al Ayuntamiento de Capileira (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Auxiliar de dicha localidad, por un importe de seis mil euros (6.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Granada para la firma de una Subvención al Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención al Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio Local de Benalúa de Guadix (Granada), por un importe de seis mil euros (6.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de una subvención al Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de seis mil euros (6.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 17 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud que modifica la de 6 de abril de 2001, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la entidad de Balerna.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 6 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 56, de 17 de mayo de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la entidad de Balerna.

Con fecha 25 de mayo de 2001 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería y el Ayuntamiento de El Ejido, para la ejecución de las obras necesarias para la construcción de un Consultorio Local en Balerna (El Ejido), por un importe de 108.182,18 euros.

Las partes firmantes del mismo convienen en que la variación del programa funcional y de la valoración inicial de los costes para el año 2001 hacen que el crédito inicial resulte insuficiente para la ejecución real de las obras, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ciento cuarenta y un mil ochocientos diecisiete euros, con ochenta y dos céntimos (141.817,82 euros).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 6 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 56, de 17 de mayo de 2001, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), para la realización de las obras de Construcción de un Consultorio Local en la entidad de Balerna, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. La modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ciento cuarenta y un mil ochocientos diecisiete euros, con ochenta y dos céntimos (141.817,82 euros).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Almería la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de El Ejido el 25 de mayo de 2001.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 17 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud que modifica la de 9 de abril de 2002, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la construcción de un Consultorio Local en la barriada Cortijo de Marín de dicha localidad.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 9 de abril de 2002, publicada en el BOJA núm. 61, de 25 de mayo de 2002, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en la barriada Cortijo de Marín de dicha localidad.

Con fecha 25 de julio de 2002 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la barriada Cortijos de Marín, por un importe de 96.161,94 euros.

Las partes firmantes del mismo convienen en que la variación en la superficie final proyectada y en los precios medios de ejecución hacen que el crédito inicial resulte insuficiente para la ejecución real de las obras, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho euros con seis céntimos (153.838,06 euros).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 9 de abril de 2002, publicada en el BOJA núm. 61, de 25 de mayo de 2002, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar

(Almería), para la Construcción de un Consultorio Local en la barriada Cortijo de Marín, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. La modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho euros con seis céntimos (153.838,06 euros).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Almería la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 25 de julio de 2002.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 354/2003 interpuesto por doña Rosa María Gómez Gandul, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

En fecha 22 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«Resolución de 22 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 354/03 interpuesto por doña Rosa María Gómez Gandul, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso, PA, núm. 354/03 interpuesto por doña Rosa María Gómez Gandul, contra Resolución de 1 de junio de 2002, del SAS, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del SAS, (DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 22 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 22 de octubre de 2003 a las 12.45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PA. núm. 354/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 330/2003 interpuesto por doña María Dolores Durante Macías, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla.

En fecha 22 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«Resolución de 22 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 330/03 interpuesto por doña María Dolores Durante García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso, PA núm. 330/03 interpuesto por doña María Dolores Durante García, contra Resolución de 24 de abril de 2003, del SAS, que aprueba la Resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 30 de enero de 2002.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 22 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21 de octubre de 2003 a las 10.30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 330/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho

Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de julio de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado Sagrado Corazón de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Concepción Gómez Tenorio, en su calidad de representante de la «Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», con domicilio en C/ Arcángeles, núm. 26 de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 29004572, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 100 puestos escolares por Orden de 16 de octubre de 1996 (BOJA del 12 de noviembre);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 50 puestos escolares, al centro docen-

te privado «Sagrado Corazón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Sagrado Corazón.
Código de Centro: 29004572.
Domicilio: C/ Arcángeles, núm. 26.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Titular: Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN 15 de julio de 2003, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado Cesur de Málaga.

Visto el expediente tramitado por don Manuel Martín Martín, como representante de la entidad «Centro Superior de Formación Europea Sur, S.A.», titular del centro docente privado «Cesur», con domicilio en Málaga, calle Tomás Heredia núm. 12, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de 26 de julio de 2001 (BOJA de 20 de septiembre), para la modificación de las enseñanzas actualmente autorizadas, por transformación de enseñanzas de régimen general (un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos) al régimen de Adultos; reducción de un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas del régimen general y autorización de un ciclo de Técnico Superior en Documentación Sanitaria en régimen de Adultos.

Resultando que, por Orden de 26 de julio de 2001 (BOJA de 20 de septiembre), tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Su-

perior (dos ciclos de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y dos Ciclos de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas).

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por los Reales Decretos 1487/1994, de 1 de julio, 173/1998, de 16 de febrero y 835/2002, de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, Ley 3/1990, de 27 de marzo (BOJA de 6 de abril) para la Educación de Adultos, Decreto 156/1997, de 10 de junio (BOJA de 14 de junio) que regula la Formación Básica en Educación de Adultos, Orden de 30 de abril de 1999 (BOJA de día 27 de mayo) por la que se regulan las enseñanzas de determinados ciclos de Formación Profesional Específica para las personas adultas, modificada y ampliada por la Orden de 15 de enero de 2001 (BOJA del día 27 de marzo) y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro Docente Privado «CESUR» de Málaga, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.
Denominación específica: «CESUR».
Titular: Centro Superior de Formación Europea Sur, S.A.
Domicilio: C/ Tomás Heredia, núm. 12.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código: 29000244.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, para las personas Adultas (impartidos en turno de tarde):

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90 (30 en cada grupo).

- Técnico Superior en Documentación Sanitaria.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60 (30 en cada grupo).

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Régimen General (impartidos en turno de mañana):

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60 (30 en cada grupo).

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60 (30 en cada grupo).

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el art. 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de julio de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado «Aula Centro» de Granada.

Visto el expediente tramitado por don Julio Chica Olmo como representante de la entidad Novoda 98, S.L., titular del centro docente privado «Aula Centro», con domicilio en calle Carretera de la Sierra, 28 Granada, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Interpretación de la Lengua de Signos y de Educación Infantil, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación, la Ley

Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar de acuerdo con el art. 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Aula Centro» de Granada y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Aula Centro».

Titular: Novoda 98, S.L.

Domicilio: C/ Carretera de la Sierra, 28.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código: 18003843.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos.

Núm. de Ciclos: 2.

Grupos: 4 (impartidos en doble turno).

Puestos escolares: 80.

- Técnico Superior en Educación Infantil.

Núm. de Ciclos: 1.

Grupos: 2 (impartidos en doble turno).

Puestos escolares: 40.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el art. 10 del Decreto 109/1992, de 9 de

junio, sobre autorizaciones de Centros privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 357/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por don Antonio Miguel Amezcua Guerrero y doña Carmen Leticia Sánchez Galiano, recurso contencioso-administrativo núm. PA 357/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 11 de abril de 2003 que establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003-2004.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 4 de noviembre de 2003 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 355/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña María del Carmen Guirado Aranda, recurso contencioso-administrativo núm. PA 355/2003, contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 11 de abril de 2003 que establece el procedimiento para la adjudicación de destinos

provisionales al personal docente para el curso académico 2003-2004.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 11 de noviembre de 2003 a las 13,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 245/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada, sito en la C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.ª Planta, se ha interpuesto por doña Cristina Rodríguez Ascaso, recurso contencioso-administrativo núm. PA 245/2003 contra la Resolución de 4.4.2003 que desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 5 de junio de 2002.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de noviembre de 2003 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se resuelve la convocatoria que se cita.

La Orden de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 41 de 3 de marzo de 2003), efectuó la convocatoria de ayudas para centros sostenidos con fondos públicos y el reconocimiento de proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para su aplicación durante los cursos escolares 2002/2003 y 2003/04.

Vistas las solicitudes presentadas por la Comisión Seleccionadora de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el art. 4 y siguientes de la citada Orden de Convocatoria, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio y considerando los extremos contenidos en el art. 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, ha resuelto:

Primero. Incluir en la Red «Escuela: Espacio de Paz» a los Centros Públicos que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución, y conceder las ayudas cuyo importe se detalla en el mismo.

Asimismo, excluir de la citada convocatoria a los centros Públicos que se detallan en el Anexo II, indicando la causa de su exclusión.

Segundo. Las ayudas concedidas tiene por finalidad la realización de proyectos «Escuela: Espacio de Paz», en los términos previstos en los arts. 3 y 4 de la Orden de Convoca-

toria, durante los cursos 2002/2003 y 2003/2004, tomándose como fecha del inicio de las actividades el día 3 de abril de 2003. Dichas cantidades se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.0900.229.00.42F.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 5.c) de la Orden de Convocatoria, el pago de la ayuda concedida se hará en un único libramiento en firme con justificación diferida, por el total de la misma, en virtud de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley 09/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, por ser su cuantía inferior a 6.050 euros.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el art. 9 de la citada Orden.

De esta forma, los centros beneficiarios de estas ayudas, quedan obligados, según lo dispuesto en el art. 9.1. a):

a) Desarrollar y finalizar el proyecto en la forma y plazos establecidos en la Resolución de la Convocatoria.

b) De acuerdo con lo fijado en el art. 3.6, al finalizar los cursos escolares 2002/03 y 2003/04 el Equipo de Trabajo elaborará una Memoria sobre el desarrollo del proyecto, que incluirá una valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos y de cada actividad realizada, analizando las causas de los aciertos y los errores que pudieran haberse producido, a fin de mejorar el proyecto en los cursos siguientes.

La Memoria será presentada al Claustro y al Consejo Escolar, dentro del plazo establecido en el art. 3.6 de la Orden de Convocatoria, que podrán formular cuantas observaciones consideren necesarias, que se añadirán a la misma como Anexos: Anexo I de la Orden de Convocatoria: Observaciones del Claustro y Anexo II de la Orden de Convocatoria: Observaciones del Consejo Escolar. Un resumen de esta Memoria se incorporará a la Memoria Anual del Centro.

c) Igualmente, al finalizar los cursos escolares 2002/03 y 2003/04, el Coordinador/a del Proyecto entregará a la Dirección del centro un ejemplar de la Memoria, incorporados ya los Anexos I y II citados en el punto 2 de este artículo, y una

certificación de la relación de profesores/as que han participado efectivamente en los trabajos de planificación, desarrollo y ejecución del proyecto en toda la duración del mismo, según modelo del Anexo IV. El Director/a del Centro informará positiva o negativamente la certificación en el mismo Anexo IV, adjuntando las observaciones que procedan en caso de informe negativo. Esta certificación servirá de base para la concesión del certificado de reconocimiento del trabajo realizado por parte del profesorado en el Equipo de Trabajo del proyecto a que se refiere el art. 12.3 de la Orden de Convocatoria.

Por otra parte, los Centros Públicos beneficiarios de ayuda económica quedan obligados, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9, a):

La justificación del gasto por el Consejo Escolar, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia de 14 de junio de 1999, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los arts. 107.1, 116 y 117. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2003.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

Orden 30-01-2003

ANEXO I

PROYECTOS ADMITIDOS EN LA RED "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"
Y AYUDA CONCEDIDA PARA LOS CURSOS 2002-03/2003-04
APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.18.00.03.00.0900.229.00.42F.0

RESOLUCION

Código		Centro	Localidad	Inclus. Red	Ayuda	TÍTULO DEL PROYECTO
ALMERÍA						
04000900	CEIP LOS ALMENDROS	ALMERÍA		SI	1.320,00	Un proyecto de todos para todos.
04000377	CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN	ALHAMA DE ALMERÍA		SI	1.320,00	La paz se construye.
04002258	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	EL EJIDO		SI	1.320,00	La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia
04601531	CEIP JESÚS DE PERCEVAL	STA. Mª DEL AGUILA - EL EJIDO		SI	1.220,00	Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.
04601646	CEIP BLAS INFANTE	AGUADULCE		SI	1.120,00	La prevención de la violencia: habilidades sociales y cooperativas. Resolución de conflictos.
04005090	CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUAZAMARA - CUEVAS		SI	1.120,00	Ecoescuela de Guazamara. espacio de paz.
04002349	CEIP SOL Y MAR	MATAGORDA - EL EJIDO		SI	1.120,00	La multiculturalidad a través de la cultura de Paz.
04004310	CEIP DR. SEVERO OCHOA	VELEZ RUBIO		SI	1.030,00	La mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
04001072	CEIP ANGEL SUJUIA	ALMERÍA		SI	1.030,00	La mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
04601622	CEIP CIAVIEJA	EL EJIDO		SI	1.030,00	La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia
04700063	IES JUAN GOYTISOLO	CARBONERAS		SI	970,00	Mejora de la convivencia escolar en el Centro
04005201	CEIP PROFESOR TIerno GALVAN	CAÑADA SEBASTIANA - VICAR		SI	870,00	Las habilidades sociales para la resolución pacífica de conflictos escolares.
04500477	CENTRO DE E.P. ADULTAS "BAREA"	VERA		SI	820,00	Barea. centro de paz
04004851	CEIP NUEVA ANDALUCIA	LA CURVA - ADRA		SI	770,00	La mejora de la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia.
04001230	EETI MAR DE ALBORAN	ALMERÍA		SI	0,00	Convivencia y educación en valores.
04000924	CEIP AVE Mª QUEMADERO	ALMERÍA		SI	675,00	La mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
04005697	CEIP JOSEFINA BARO SOLER	ALMERÍA		SI	0,00	Educación para una cultura de la Paz y No Violencia
04005818	CEIP TIerno GALVAN	EL EJIDO		SI	675,00	Mejora de la convivencia escolar.
04700417	IES RIO AGUAS	SORBAS		SI	500,00	Convivir es tarea de todos.
04700557	S. IES FUENTENUEVA	DALÍAS		SI	500,00	El compromiso de la ESO en Dalías.
04700582	S. IES SIERRA DE GADOR	LAUJAR		SI	500,00	La tolerancia: conocimientos esenciales sobre la sociedad y la educación para la paz.
04700430	IES VIRGEN DEL MAR	ADRA		SI	500,00	Educación para la paz, derechos humanos, democracia y tolerancia
04700624	IES LA GANGOSA	LA GANGOSA - VICAR		SI	500,00	Espacio de paz "Mejora la convivencia escolar".
CÁDIZ						
11700287	IES LA CALETA	CÁDIZ		SI	1.320,00	IES "La Caleta": un espacio hacia la convivencia.
11700913	IES LAS PALOMAS	ALGECIRAS		SI	1.320,00	Convivir en paz.
11006401	CEIP VICENTA TARIN	ARCOS DE LA FRONTERA		SI	1.320,00	Jugando sin problemas
11603014	CEIP LA INA	JEREZ DE LA FRONTERA		SI	1.220,00	Educación para la paz y la convivencia en el CEIP La Ina
11700332	IES FERNANDO QUIÑONES	CHICLANA		SI	1.120,00	En mi centro hay sitio para todos: constituimos la convivencia a través de la Mediación.
11002560	CEIP FEDERICO MAYO	JEREZ DE LA FRONTERA		SI	1.030,00	CEIP Federico Mayo escuela de Paz y Convivencia
11003825	CEIP SANTA ANA	LA LINEA		SI	1.030,00	Plan de Convivencia.
11603051	CEIP PUENTE ZUAZO	SAN FERNANDO		SI	970,00	Nuestro Colegio "Puente" para la Paz.
11700925	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALGECIRAS		SI	920,00	Un espacio para el aprendizaje de una ciudadanía democrática, la mejora de la convivencia escolar y la prevención de la violencia.
11006280	CEIP NTRA SRA DE LAS MONTAÑAS	VILLAMARTIN		SI	920,00	Aprendizaje de la ciudadanía democrática, prevención de la violencia y mejora de convivencia escolar.
11603154	OPR CAMPAÑA DE TARIFA	TAHIVILLA		SI	920,00	Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia
11005895	CEIP DIVINA PASTORA	TARIFA-FACINAS		SI	920,00	La mediación como resolución pacífica de conflictos en la escuela.
11003084	CEIP MIGUEL PRIMO DE RIVERA	JEREZ DE LA FRONTERA		SI	870,00	Educación para la paz, derechos humanos, democracia y tolerancia.
15003900	CEA PUERTO DE STA MARÍA	PUERTO DE STA. MARIA		SI	870,00	Somos iguales, somos diferentes.
11003621	CEIP REINA DE LOS ANGELES	JIMENA DE LA FRONTERA		SI	870,00	Prevención de la violencia: una necesidad curricular.
11005551	IES FRANCISCO PACHECO	SANLUCAR DE BARRAMEDA		SI	820,00	Identidad y diferencia en la transformación positiva de los conflictos.
11000186	CEIP SANCTI PETRI	CHICLANA		SI	820,00	Mejora de la convivencia escolar.

Orden 30-01-2003

ANEXO I

**PROYECTOS ADMITIDOS EN LA RED "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"
Y AYUDA CONCEDIDA PARA LOS CURSOS 2002-03/2003-04**

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.18.00.03.00.0900.229.00.42F.0

RESOLUCION

11004246	CEIP SDO CORAZON DE JESUS	PUERTO DE STA MARIA	770,00	La mejora de la convivencia escolar para un sociedad justa y democrática.
11006759	CEIP CARMEN SEDOFEITO	CHICLANA	770,00	Convivimos.
11003217	IES ALVAR NÚÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	770,00	El aprendizaje de una ciudadanía democrática, la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.
11004064	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	OLVERA	770,00	Trabajamos conviviendo en la diversidad.
11003887	CEIP CRISTO REY	S. PABLO DE BUCEITE	770,00	Fomento de las actitudes pacifistas, no sexistas y solidarias y afianzamiento de las relaciones sociales.
11603002	CEIP CUARTILLO	JEREZ DE LA FRONTERA	720,00	Prevención de actitudes y comportamientos violentos.
11003515	CEIP ERNESTO OLIVARES	SAN JOSE DEL VALLE	720,00	Comprensión, tolerancia y solidaridad.
11007132	CEIP ANTONIO BRIANTE CARO	TREBUJENA	720,00	Sembrando la Paz.
11007624	CEIP SAN RAMÓN NONATO	LOS BARRIOS	675,00	Familia-Escuela por la Paz.
11603351	CEIP PABLO PICASSO	LA LINEA	675,00	Cultura de Paz y Solidaridad.
11603609	CEIP VISTA ALEGRE	SANLUCAR DE BARRAMEDA	625,00	"Escuela: Espacio de Paz" - Educación en valores.
11603476	CEIP LAS ALBINAS	CHICLANA	575,00	Democracia y convivencia en CEIP Las Albinas.
11005411	CEIP QUINTA DE LA PAZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	552,00	Educación en valores para la mejora de la convivencia escolar.
11700512	IES JORGE JUAN	SAN FERNANDO	550,00	Proyecto educativo: "Hagamos las P.A.C.E.S."
11005780	CEIP PRIMO DE RIVERA	SETENIL	500,00	Escuela de Paz, Escuela de libertad.
CÓRDOBA				
14001578	CEIP OBISPO OSIO	CÓRDOBA	1.320,00	Convivencia, Participación, Tolerancia y Paz.
14000011	CEIP LAUREADO CAPITAN TREVILLA	ADAMUZ	1.120,00	Educación para la Paz.
14001141	CEIP MONTE ALTO	LA CARLOTA	1.120,00	Juntémonos construyendo la Paz.
14700432	IES LA SOLEDAD	VILLAFRANCA	1.120,00	Mejora de la convivencia escolar y prevención de la violencia.
14600954	CEIP LOS SANTOS	LUCENA	1.030,00	La Paz empieza aquí.
14002984	IES AVERROES	CÓRDOBA	1.030,00	Secundaria en Paz.
14005432	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	PEÑARROYA	1.030,00	Proyecto global de cultura de Paz y convivencia de la comunidad escolar de nuestro Centro.
14000720	CEIP JUAN VALERA	CABRA	1.030,00	Una escuela en paz para un mundo mejor.
14006631	CEIP JOSÉ ANTONIO VALENZUELA	LA VICTORIA	970,00	La cultura de la paz y su proyección socioafectiva en la comunidad educativa de La Victoria.
14004774	CEIP SAN JOSÉ	MONTILLA	970,00	Un camino para la convivencia desde la solidaridad.
14700742	IES PAY ARIAS	ESPEJO	920,00	Educación para la Paz y Mejora de la Convivencia.
14600966	CEIP MEDITERRÁNEO	CÓRDOBA	920,00	La prevención de la violencia. Habilidades sociales y comunitarias. Técnicas de resolución de conflictos.
14006308	CEIP CRUZ VERDE	LA RAMBLA	920,00	Educación para la Paz y Mejora de la Convivencia.
14700614	IES ULIA FIDENTIA	MONTE MAYOR	870,00	Los Equipos de Responsabilidad y Mediación para el desarrollo de la convivencia.
14007611	CEIP ABDERRAMAN	CÓRDOBA	870,00	La mejora de la convivencia escolar.
14001554	CEIP JERÓNIMO LUIS DE CABRERA	CÓRDOBA	870,00	La paz está en ti mismo. ¡Búscalai!
14500200	CPA ADAMUZ-ALGALLARÍN	ADAMUZ	820,00	Un proyecto de educación para la paz en el Instituto "Luna de la Sierra".
14700071	IES LUNA DE LA SIERRA	ADAMUZ	820,00	Un proyecto de educación para la paz en el Instituto "Luna de la Sierra".
14001220	CEIP RAMÓN Y CAJAL	EL CARRIO	770,00	Paz-Aula.
14007261	CEIP EL PRADO	LUCENA	770,00	Proyecto para la consecución de nuestra escuela como un espacio de paz y no violencia.
14007295	CEIP AVERROES	CÓRDOBA	770,00	Sólo tres letras, tres letras nada más: P. A. Z.
14004075	CEIP INMACULADA	HINOJOSA DEL DUQUE	770,00	Construyendo la paz a través de la cultura y la educación en valores.
14003034	IES COLONIAL	FUENTE PALMERA	770,00	Mejora de la Convivencia a través de la participación.
14005936	IES ALVAREZ CUBERO	PRIEGO DE CORDOBA	720,00	Mejoramos la calidad de vida relacional del Centro.
14700286	IES ANGEL DE SAAVEDRA	CÓRDOBA	675,00	Prevención de la violencia mediante la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de los conflictos.
14700298	IES NUEVAS POBLACIONES	LA CARLOTA	675,00	Plan Andaluz de Educación para la cultura de Paz y Noviolencia del IES Nuevas Poblaciones.
14001633	CEIP LUCANO	CÓRDOBA	675,00	Convivencia y resolución de conflictos.
14001185	CEIP RODRÍGUEZ VEGA	ALMEDINILLA	400,00	Educar para la Paz=Solidaridad, Tolerancia y Democracia.
14007891	CEIP PEDAGOGO GARCIA NAVARRO	CÓRDOBA	625,00	¡Qué guay es mi cole!

Orden 30-01-2003

ANEXO I

PROYECTOS ADMITIDOS EN LA RED "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"
Y AYUDA CONCEDIDA PARA LOS CURSOS 2002-03/2003-04
APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.18.00.03.00.0900.229.00.42F.0

RESOLUCION

14001724	CEIPAL ANDALUS	CORDOBA	SI	625.00	El colegio Al-Andalus, lugar de aprendizaje de la convivencia pacifica.
14700501	IES DON DIEGO BERNUY	BENAMEJI	SI	575.00	La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacifica de conflictos
14007337	CEIP EPORA	MONTORO	SI	575.00	Sin fronteras.
14007982	CEIP PABLO GARCIA BAENA	CORDOBA	SI	550.00	Formar para la paz.
14700584	IES MIRADOR DEL GENIL	IZNAJAR	SI	500.00	Plan de conservación y mejora de la convivencia del Centro.
14001645	CEIP ALCALDE JIMÉNEZ RUIZ	CORDOBA	SI	500.00	Nuestro compromiso por la paz.
14700420	IES MIGUEL DE CERVANTES	LUCENA	SI	500.00	El IES Miguel de Cervantes por la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.
GRANADA					
18009249	IES SEVERO OCHOA	GRANADA	SI	1.320.00	Proyecto "Aprender para el futuro"
18002486	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	FUENTEVAQUEROS	SI	1.220.00	Las relaciones humanas, base para la convivencia.
18700611	IES FERNANDO DE LOS RÍOS	FUENTEVAQUEROS	SI	1.120.00	Programa para una cultura de paz y no violencia.
18009389	IES ALBAYZIN	GRANADA	SI	1.120.00	Programa de educación para la convivencia.
18003661	CEIP GÓMEZ MORENO	GRANADA	SI	970.00	Hacia la convivencia por el conocimiento.
18002589	CEIP VIRGEN DE LA PAZ	GOJAR	SI	970.00	La violencia se aprende, la democracia se vive.
18009298	CEIP SAN MIGUEL	ALMUNEAR	SI	970.00	Inunda tu inteligencia de paz.
18008211	CEIP REYES CATÓLICOS	SANTA FE	SI	970.00	Hacia la escuela multicultural: la tolerancia como base para la paz.
18010276	CEIP GARCÍA LORCA	GRANADA	SI	970.00	Cometas solidarias. Una investigación en el aula sobre cultura de paz y no violencia.
18601874	EEI ARCO IRIS	CHURRIANA	SI	970.00	Una escuela llena de paz.
18008063	CEIP CERVANTES	LOBRES	SI	920.00	Aprender a convivir.
18700773	IES DIEGO DE SILOÉ	ILLORA	SI	920.00	Juntos construimos el camino.
18005556	CEIP PADRE MANJÓN	HUETOR TAUJAR	SI	920.00	Solidarios con la paz.
18601023	CEIP ARRAYANES	ALMUNEAR	SI	920.00	Arrayanes por la Paz.
18700293	IES FRANCISCO AYALA	GRANADA	SI	870.00	Escuela de paz. resolución pacifica de conflictos.
18601886	CPRA INMACULADA	FORNES	SI	820.00	Juegos de paz para una cultura de paz.
18001433	CEIP TIRSO DE MOLINA	CAMPOTEJAR	SI	770.00	Mi colegio trabaja por la paz.
18003302	CEIP SANTA JULIANA	GRANADA	SI	770.00	Convivimos en paz.
18000519	IES NAZARI	SALOBREÑA	SI	720.00	Respetar es progresar.
18000738	SESO ALFACAR	ALFACAR	SI	720.00	Convivamos: Prevención y tratamiento del conflicto.
18004999	CEIP SIERRA NEVADA	GUEJAR SIERRA	SI	720.00	aPAZionate.
18005505	CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	JAYENA	SI	720.00	Implicación activa de los Padres/Madres en la cultura de la paz y mejora de la convivencia en nuestro centro escolar.
18700414	IES ALFAGUARA	LOJA	SI	720.00	Educación en la convivencia: Cultura de paz en el IES Alfaguara de Loja.
18601990	CEIP MEDINA EL VIRA	ATARFE	SI	720.00	Entre todos mejoramos la convivencia.
18000881	CEIP DOCTOR JIMENEZ RUEDA	ATARFE	SI	720.00	La comprensión como camino hacia la paz.
18000520	CEIP ARCOS DE TORREQUEVAS	ALMUNEAR	SI	675.00	Compañeros en Torrequevas.
18601217	CEIP ANDALUCIA	GRANADA	SI	675.00	La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacifica de conflictos.
18700529	IES GREGORIO SALVADOR	CULLAR	SI	625.00	Plataforma de solidaridad.
18009444	IES HISPANIDAD	SANTA FE	SI	575.00	La paz como crecimiento personal y social.
18006650	CEIP FÉLIX RGUEZ DE LA FUENTE	MONTILLANA	SI	500.00	Prevención de la violencia y resolución pacifica de conflictos.
HUELVA					
21001375	CEIP PRÍNCIPE DE ESPAÑA	HUELVA	SI	1.320.00	Contigo en paz.
21003724	CEIP ONUBA	HUELVA	SI	1.320.00	Onuba "Un espacio para la Paz".
21700356	IES ESTUARIA	HUELVA	SI	1.320.00	La corresponsabilidad en la convivencia escolar.
21001259	CEIP PÍO XII	HINOJOS	SI	1.220.00	Hinijos: Escuela de Paz y Solidaridad.
21003980	IES JOSÉ CABALLERO	HUELVA	SI	1.120.00	Educación para la convivencia en democracia.

Orden 30-01-2003

ANEXO I

RESOLUCION

**PROYECTOS ADMITIDOS EN LA RED "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"
Y AYUDA CONCEDIDA PARA LOS CURSOS 2002-03/2003-04
APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.18.00.03.00.0900.229.00.42F.0**

21001909	IES DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA	HUELVA	SI	1.030,00	Educando hacia una sociedad plural.
21001892	IES LA RÁBIDA	HUELVA	SI	1.030,00	Educación para una convivencia democrática
21600970	CPRA VALDELAMUSA- SAN TELMO	VALDELAMUSA	SI	1.030,00	Escuela: espacio de Paz
21000814	CEIP LA RÁBIDA	EL CAMPILLO	SI	970,00	La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.
21001326	CEIP MANUEL SIURUT	HUELVA	SI	970,00	La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de los conflictos.
21700447	IES JOSÉ M ^o MORÓN Y BARRIENTOS	CUMBRES MAYORES	SI	870,00	Convivencia escolar.
21700344	IES LA RÍA	HUELVA	SI	870,00	Mejorar la convivencia.
21002100	IES PADRE JOSÉ MIRABENT	ISLA CRISTINA	SI	870,00	La disciplina como base de la convivencia.
21001223	CEIP MAESTRO RAFAEL CARBALLAR	HIGUERA DE LA SIERRA	SI	820,00	La convivencia escolar y la resolución de los conflictos desde una metodología cooperativa.
21500690	CEA CHUCENA	CHUCENA	SI	453,00	Promover la salud mental en la comunidad.
21700058	IES PABLO NERUDA	HUELVA	SI	625,00	La prevención de la violencia: intervención en la conducta de los jóvenes a través de la expresión corporal y la dramatización.
JAEN					
23000911	CEIP PEDRO CORCHADO	BAILÉN	SI	1.320,00	Caminemos juntos.
23700336	IES ACEBUCHE	TORREDONJIMENO	SI	1.320,00	La cultura de Paz y Noviolencia en el IES Acebuche.
23004252	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	UBEDA	SI	1.320,00	Formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
23002164	CEIP RUIZ JIMENEZ (CAEP)	JAEN	SI	1.220,00	El cole de mi barrio.
23700301	IES ALBARIZA	MENGBAR	SI	1.220,00	Convive, mejoramos respetando.
23000738	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	ARQUILLOS	SI	1.220,00	Nuestro Centro, cimientos de paz.
23005785	CEIP MAESTRO ANDRES MARTIN (CAEP)	LINARES	SI	1.120,00	Prevención de conflictos.
23700876	IES GARCIA LORCA	JAEN	SI	1.120,00	Activistas de la solidaridad
23005979	IES HIMILCE	LINARES	SI	1.120,00	IES HIMILCE un espacio para la paz
23004951	CEIP MUÑOZ GARNICA (CAEP)	JAEN	SI	1.120,00	Proyecto de convivencia.
23700839	IES SANTA TERESA	JAEN	SI	1.120,00	Actitudes positivas en el Centro y en la calle.
23700554	IES JUAN PEREZ CREUS	CAROLINA (LA)	SI	1.120,00	El alumnado: base para la mejora de la convivencia.
23000180	IES TORRE OLVIDADA	TORREDELCAMPO	SI	1.120,00	La educación en valores: camino para la paz.
23004653	CEIP FRANCISCO BADILLO	VILLATORRES	SI	1.120,00	Aprender a vivir juntos, educando en valores.
23005062	IES AURINGIS	JAEN	SI	1.120,00	Auringis: Paz y Palabras.
23003466	CEIP CARLOS III	SANTA ELENA	SI	1.120,00	Caminando hacia la paz e igualdad.
23003983	IES SANTO REINO	TORREDONJIMENO	SI	1.120,00	La paz y la convivencia en el IES Santo Reino
23001330	CEIP MIGUEL HERNANDEZ	CASTILLO DE LOCUBIN	SI	1.120,00	La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia
23000485	CEIP SAN BARTOLOME	ANDUJAR	SI	1.120,00	Constructores de la Paz.
23002784	CEIP TETUAN	LINARES	SI	1.120,00	Mejora de la convivencia escolar: y resolución pacífica de conflictos.
23005372	IES GUADALENTIN	POZO ALCON	SI	1.120,00	Diálogo y mediación. Convivencia pacífica
23002413	IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	SI	1.030,00	La paz, la convivencia y la no violencia. "1 curso, 6 causas".
23005463	CEIP TUCCI	MARTOS	SI	1.030,00	Los Valores de la Paz.
23700803	IES JUAN DE BARRIONUEVO MOYA	VILLANUEVA DE LA REINA	SI	1.030,00	Escuela: espacio de paz y noviolencia.
23001652	CEIP SAN SEBASTIAN	HIGUERA DE CALATRAVA	SI	1.030,00	Proyecto de mejora de la convivencia de nuestro Centro y la resolución pacífica de conflictos.
23004926	IES SIERRA MAGINA	HUELMA	SI	1.030,00	Olimpiada por la Paz.
23005529	IES SAN JUAN BOSCO	ARJONA	SI	1.030,00	Escuela: espacio de paz
23005049	IES PABLO DE OLAVIDE	JAEN	SI	1.030,00	Convivencia escolar: resolución pacífica de conflictos y prevención de la violencia.
23005943	CEIP JOSE LUIS VERDES	CAROLINA (LA)	SI	970,00	Educación en valores y democracia.
23700670	IES RIO DE LOS GRANADOS	QUESADA	SI	970,00	Educación para la Democracia, Paz, Solidaridad y Prevención de la violencia.
23700271	IES EL VALLE	GUARROMAN	SI	920,00	La Paz es cosa de todos.
23700611	IES BURY AL-HAMMA	JAEN	SI	920,00	Aprender a convivir.
23700611	IES BURY AL-HAMMA	BAÑOS DE LA ENCINA	SI	920,00	Plan para la mejora del clima de convivencia.

Orden 30-01-2003

ANEXO I

PROYECTOS ADMITIDOS EN LA RED "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"
Y AYUDA CONCEDIDA PARA LOS CURSOS 2002-03/2003-04

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.18.00.03.00.0900.229.00.42F.0

RESOLUCION

23001627	CEIP CARLOS III	GUARROMAN	Si	920,00	Hacia una sociedad democrática basada en la tolerancia.
23004562	CEIP SANTA POTENCIANA	VILLANUEVA DE LA REINA	Si	920,00	Escuela: espacio de paz.
23700694	IES PEDRO PABLO LOPEZ DE ARCOS	IBROS	Si	920,00	Escuela: espacio de paz.
23002942	CEIP SIXTO SIGLER	MANCHA REAL	Si	870,00	El aprendizaje de una ciudadanía democrática.
23601321	CEIP SAN MARCOS	MANCHA REAL	Si	820,00	Una escuela para la paz.
MÁLAGA					
29006568	IES LOS MANANTIALES (P.I.E. 2002)	TORREMOLINOS	Si	0,00	Educar en la convivencia.
29601941	CEIP MARIA DE LA O	MALAGA	Si	1.320,00	Me conozco, convivo y respeto.
29700758	IES VICTORIA KENT	MARBELLA	Si	1.320,00	Aprender a construir la paz.
29011655	CEIP LA GLORIA	VELEZ- MALAGA	Si	1.320,00	La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.
29701118	IES CARLINDA	MALAGA	Si	1.320,00	Aprender a ser personas: Solidaridad, Tolerancia y Resolución Pacífica de conflictos en el IES Carlinda.
29011801	CEIP LAS ALBARIZAS	MARBELLA	Si	1.320,00	Cultivando la paz.
29010870	IES MARE NOSTRUM	MALAGA	Si	1.320,00	Conflictividad, Convivencia, Participación democrática y Educación para la Paz
29009739	CEIP SEVERO OCHOA	MALAGA	Si	1.320,00	La prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos.
29009570	CEIP ANTONIO CHECA MARTINEZ	TORRE DEL MAR	Si	1.320,00	Dinámica emocional en la escuela.
29008346	CEIP JUAN PANIAGUA	ALMAYATE (V.M)	Si	1.320,00	La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.
29601586	CEIP GUADALHOROE	PIZARRA	Si	1.320,00	Prevención de la violencia, habilidades sociales y comunicativas.
29701246	IES MANUEL ALCÁNTARA	MALAGA	Si	1.220,00	Concepto de paz aplicado a los contenidos en el aula.
29005175	CEIP RICARDO LEÓN	MALAGA	Si	1.220,00	Trabajando en y por la paz.
29700916	IES COSTA DEL SOL	TORREMOLINOS	Si	1.220,00	La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.
29010961	CEIP NUEVA NERJA	NERJA	Si	1.220,00	Un camino hacia la paz.
29701091	IES GUADALMEDINA	MALAGA	Si	1.120,00	MI Instituto, rincón de paz.
29701301	INSTIT. PROV. DE FORMACION ADULTOS	MALAGA	Si	1.120,00	Escuela de Paz, una inversión de futuro.
29700400	IES PUERTO DE LA TORRE	MALAGA	Si	1.120,00	Convivencia escolar y aprendizaje de valores democráticos.
29009600	CEIP EL ROMERAL	VELEZ-MALAGA	Si	1.030,00	Mejora de la convivencia y resolución pacífica de conflictos en el CEIP El Romeral.
29701261	IES FUENTE LUNA	PIZARRA	Si	1.030,00	La mejora de la convivencia escolar en el IES FUENTE LUNA.
29007354	CEIP SAN ISIDRO	PERIANA	Si	1.030,00	Educando para la reflexión y la tolerancia.
29602244	CEIP EL CHAPARRAL	MIJAS	Si	1.030,00	La prevención de la violencia y la integración pacífica e intercultural del alumnado multicultural.
29700503	IES FERNANDO DE LOS RÍOS	MALAGA	Si	920,00	La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.
29009648	CEIP ACAPULCO	FUENGIROLA	Si	920,00	Hacia la ciudadanía democrática a través de los derechos humanos, la tolerancia y la convivencia escolar.
29701078	IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	MALAGA	Si	920,00	Mejoramos la convivencia.
29011229	IES VALLE DEL SOL	ALORA	Si	920,00	Otro mundo es posible, otro mundo es deseable.
29602451	CPR ALMIJARA	SAYALONGA	Si	820,00	Prevención de la violencia escolar para formar una ciudadanía democrática.
29700126	IES RÍO VERDE (P.I.E. 2000)	MARBELLA	Si	0,00	Comunidad educativa y resolución de conflictos. Propuestas de atención, prevención e intervención en el marco educativo, familiar y social.
29009788	CEIP GINER DE LOS RÍOS	RONDA	Si	820,00	Mejora de la convivencia y resolución pacífica de conflictos.
29012078	IES BEN GABIROL	MALAGA	Si	820,00	Convivencia escolar.
29005345	CEIP DOMINGO LOZANO	MALAGA	Si	770,00	La paz la construimos entre todos y todas.
29602463	CEIP LOS LLANOS	TORROX-COSTA	Si	770,00	Dialogar para razonar.
29700357	IES JACARANDA	CHURRIANA	Si	770,00	Sensibilizar, reflexionar y crear recursos.
29007019	CEIP SAN SEBASTIÁN	MIJAS	Si	770,00	Para la paz, no violencia e interculturalidad.
29700242	IES N°1 UNIVERSIDAD LABORAL (PIE 2002)	MALAGA	Si	0,00	El Aula de convivencia comunitaria.
29008462	CEIP CUSTODIO PUGA	TORRE DEL MAR	Si	675,00	Educando en la paz desde la escuela.
29700448	R. E. S. LA ROSALEDA	MALAGA	Si	675,00	La prevención de la violencia.
29601987	OPR TORREJARAL	VALLE- NIZA	Si	675,00	Aprender a convivir. Autorregulación de la convivencia.
29005916	IES LA ROSALEDA	MALAGA	Si	675,00	Desde la cohesión grupal a la participación.

Orden 30-01-2003

ANEXO I

RESOLUCION

**PROYECTOS ADMITIDOS EN LA RED "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"
Y AYUDA CONCEDIDA PARA LOS CURSOS 2002-03/2003-04**

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.18.00.03.00.0900.229.00.42F.0

29007238	CEIP SAN MIGUEL	NERJA	SI	675,00	Mejora de la convivencia escolar y resolución pacífica.
29700527	IES JARDINES DE PUERTA OSCURA	MALAGA	SI	500,00	Problemas de convivencia. Implicaciones en el aula y en el rendimiento académico.
29007214	IES SIERRA ALMIJARA	NERJA	SI	0,00	Aprendiendo la paz.
SEVILLA					
41002852	CEIP LUIS HERNÁNDEZ LEDESMA	MORON DE LA FRONTERA	SI	920,00	La radio escolar como proyección de paz sobre el entorno social.
41009056	IES POLIGONO SUR	SEVILLA	SI	920,00	Por una buena convivencia.
41011026	IE S. ALIXAR	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SI	870,00	Un proyecto educativo para la solidaridad y comprensión entre los pueblos.
41010371	CEIP IBARBURU	DOS HERMANAS	SI	870,00	Ibarburu, espacio de Paz.
41701754	IES MARIANA DE PINEDA	DOS HERMANAS	SI	870,00	Prevención de la violencia a través de la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.
41008970	IES AGUILAR Y CANO	ESTEPA	SI	870,00	ASTAPA
41002037	CEIP SANTA TERESA DE JESUS	FUENTES DE ANDALUCIA	SI	870,00	Convivencia democrática.
41008490	CEIP ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	LEBRIJA	SI	870,00	Una escuela para todos.
41004010	CEIP ANTONIO MACHADO	SANTIPONCE	SI	870,00	La participación de la familia en la vida del Centro: madres y padres cuentacuentos.
41700014	IES JULIO VERNE	SEVILLA	SI	870,00	Atención a la diversidad para mejorar la convivencia y la cultura de Paz.
41010589	CEIP ARRAYANES	SEVILLA	SI	870,00	Aprendernos a convivir.
41010198	CEIP EL OLIVO	MAIRENA DEL ALJARAFE	SI	820,00	Proyecto de aprendizaje de una ciudadanía democrática y de mejora de la convivencia escolar.
41003704	CEI. JUPITER	RINCONADA (LA) - SAN JOSÉ	SI	770,00	La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.
41701444	IES SIGLO XXI (P.I.E. 2002)	SEVILLA - TORREBLANCA	SI	0,00	Prevención de la violencia y mejora de la convivencia escolar en el IES Siglo XXI.
41008470	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	ALCALA DE GUADAIRA	SI	720,00	Aprendernos a convivir.
41000570	CEIP MANUEL SANCHEZ ALONSO	ARAHAL	SI	720,00	La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.
41701730	IES ALMINAR	BOLLULLOS DE LA M.	SI	720,00	Escuela de Paz.
41010344	CEIP EL ALMENDRAL	CARMONA	SI	720,00	Convivimos sin violencia.
41010757	IES SAN JERÓNIMO	SEVILLA	SI	720,00	Convivencia en el IES San Jerónimo.
41701808	IES LAS ACENAS	ALCOLEA DEL RÍO	SI	675,00	Juntos y en Paz.
41000569	IES LA CAMPIÑA	ARAHAL	SI	675,00	O.L.E. MI CENTRO. Orden, limpieza y evitación de conflictos.
41602612	CEIP POETAS ANDALUCES	DOS HERMANAS	SI	675,00	Convivencia autónoma y resolución pacífica de conflictos.
41001941	IES LUIS VÉLEZ DE GUEVARA	ECUA	SI	675,00	La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.
41700348	IES ALCARIA	PUEBLA DEL RIO (LA)	SI	675,00	ALCARIA por la Paz.
41011129	IES PABLO PICASSO	SEVILLA	SI	675,00	Aprendernos en tolerancia.
41007451	IES PINO MONTANO	SEVILLA	SI	675,00	La paz de cada día.
41006951	IES LUCA DE TENA	SEVILLA	SI	675,00	Tu proyecto personal.
41007291	CEIP PEDRO GARFÍAS	SEVILLA	SI	675,00	Convivencia en paz en pro de una formación de una ciudadanía democrática y no violenta.
41702196	IES LEONARDO DA VINCI	SEVILLA	SI	675,00	Aulas pacíficas.
41701183	IES NESTOR ALMENDROS	TOMARES	SI	625,00	Educar para la paz. Un proyecto para educar en la democracia y en el respeto a los valores humanos.
41008997	CEIP CERRO GUADAÑA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	SI	625,00	Aprendiendo a convivir.
41002271	CEIP SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	LANTEJUELA (LA)	SI	625,00	La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.
41002451	IES AXATI	LORA DEL RIO	SI	625,00	Aprender a convivir en paz.
41002751	CEIP FRANCISCO REINA	MARTIN DE LA JARA	SI	0,00	Mejora de la convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos.
41700051	IES LA PAZ	SEVILLA	SI	625,00	La escuela promotora de una cultura de paz.
41601802	CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	ALGABA (LA)	SI	575,00	Vivir la solidaridad dentro del aula: diversidad de culturas, igualdad de derechos.
41701821	IES LOS ALAMOS	BORMUJOS	SI	575,00	Aprendizaje de ciudadanía democrática: mejora de la convivencia y prevención de la violencia.
41700853	IES JACARANDA	BRENES	SI	575,00	Distintas intervenciones para mejorar la convivencia en el IES JACARANDA.
41000776	CEIP JUAN RODRIGUEZ BERROCAL	CAMAS	SI	575,00	Prevención de la violencia: habilidades sociales, comunicativas y cooperativas.
41010629	CEIP LOS MONTECILLOS	DOS HERMANAS	SI	575,00	Convivencia y mejora de las relaciones en la escuela.
41702023	IES CANTELY	DOS HERMANAS	SI	575,00	El centro educativo como lugar de aprendizaje para la convivencia.

Orden 30-01-2003

ANEXO I

PROYECTOS ADMITIDOS EN LA RED "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"
Y AYUDA CONCEDIDA PARA LOS CURSOS 2002-03/2003-04

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.18.00.03.00.0900.229.00.42F.0

RESOLUCION

41701341	IES MARIA INMACUJADA	MAIRENA DEL ALCOR	SI	575.00	La prevención de la violencia.
41009469	IES LOS ALCORES	MAIRENA DEL ALCOR	SI	575.00	La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos en el IES Los Alcores.
41701985	IES M. DON JOSÉ JURADO ESPADA	RUBIO (EL)	SI	575.00	Mejorar la convivencia en nuestro IES para crear un clima de aprendizaje y motivación.
41004231	CEIP SAN ISIDORO	SEVILLA	SI	575.00	Educación para la convivencia respetuosa y solidaria. Convivir en paz.
41601553	CEIP PABLO RUIZ PICASSO	SEVILLA	SI	575.00	Aprendemos a convivir.
41004939	CEIP SAN JOSÉ OBRERO	SEVILLA	SI	575.00	Unidos en la diversidad seamos sembradores de paz.
41000478	CEIP HUERTA DEL PILAR	ALMADEN DE LA PLATA	SI	550.00	Aprender a convivir en paz.
41701501	IES ATALAYA	CASARICHE	SI	550.00	La atalaya de la Paz.
41000594	IES NICOLAS COPERNICO	ECUJA	SI	550.00	Cultivando la Paz. Actividades para el aprendizaje de una ciudadanía democrática y de la paz.
41701602	IES SILENA	GILENA	SI	550.00	La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.
41010401	EEL ABGENA	GINES	SI	550.00	La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.
41602326	CEIP ANTONIO GONZÁLEZ ALVAREZ	MAIRENA DEL ALCOR	SI	550.00	Por la paz entre vecinos.
41008994	IES MAESTRO DIEGO LLORENTE	PALACIOS (LOS)	SI	550.00	Convivencia pacífica en el aula, como pasar los conflictos.
41003901	CEIP LA PAZ	SANLUCAR LA MAYOR	SI	550.00	Escuela. Espacio de Paz. Sanlúcar.
41602430	CEIP ISBIYA	SEVILLA	SI	550.00	Aprendamos a pensar y a actuar de otra manera.
41009330	CEIP LA RAZA	SEVILLA	SI	550.00	Aprendiendo en intercultural.
41601565	CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO	SEVILLA	SI	550.00	Conociéndonos y respetándonos conseguiremos una escuela para todos y cada uno.
41004848	CEIP HERMANOS MACHADO	SEVILLA	SI	550.00	Si quieres la paz respeta la diversidad.
41007679	CEIP TOMAS DE YBARRA	TOMARES	SI	550.00	La Paz es el camino.
41008131	CEIP JUAN CARLOS I	VISO DEL ALCOR (EL)	SI	550.00	Por la paz entre vecinos.
41006936	IES MURILLO	SEVILLA	SI	500.00	Paz y convivencia para una ciudadanía democrática.
41004897	CEIP PIO XII	SEVILLA	SI	500.00	Proyecto para la convivencia y la integración.
41007722	CEIP NITRA. SRA. DE LAS VEREDAS	UTRERA - GUADALEMA	SI	500.00	Hacia una escuela de todos.
41701614	IES LAS ENCINAS	VALENCINA DE LA CONCEP.	SI	500.00	El valor de la Paz.
41701156	IES CANTILLANA	CANTILLANA	SI	500.00	Espacio de Paz en Cantillana.
41007114	IES HISPALIS	SEVILLA	SI	500.00	La escuela promotora de una cultura de paz.
41007680	CEIP INSPECTOR RUPERTO ESCOBAR	UMBRETE	SI	500.00	Escuela solidaria.
41007795	CEIP RODRIGO CARO	UTRERA	SI	500.00	Tú puedes lograr, empieza por tu cole.
41003871	CEIP SAN PEDRO CRISÓLOGO	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SI	500.00	Construir la Paz es vivir sin violencia.
41702311	IES MATILDE CASANOVA	ALGABA (LA)	SI	500.00	Aprendiendo a resolver conflictos.
41000727	CEIP LOS ROSALES	MAIRENA DEL ALJARAFE	SI	500.00	A la búsqueda de unos valores comunes.
TOTAL:				241.785,00	

CENTROS PÚBLICOS: PROYECTOS INTERCENTROS

Código Cádiz	Centro	Localidad	Inclus. Red	Ayuda	TÍTULO DEL PROYECTO
11603178	CEIP PRINCIPE FELIPE (C.Coordinador)		SI	9.000,00	Chipiona: Espacio de paz. Proyecto Intercentros.
11006929	CEIP MAESTRO M. APARCERO				
11002298	CEIP ARGONAUTAS	CHIPIONA			
11002286	CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS				
11002274	CEIP LAPACHAR				
11008471	IES SALMEDINA				
11007533	IES ARROYO HONDO (C.Coordinador)	ROTA	SI	1.500,00	Educar para la paz y prevención de la violencia: crear, crear y crecer en la no violencia.
11701164	IES ASTAROTH				

Orden 30-01-2003

ANEXO I

PROYECTOS ADMITIDOS EN LA RED "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"

Y AYUDA CONCEDIDA PARA LOS CURSOS 2002-03/2003-04

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.18.00.03.00.0900.229.00.42F.0

RESOLUCION

CÓRDOBA					
14002996	IES LÓPEZ NEYRA (C.Coordinador)			3.000,00	Tolerancia y diversidad en el IES López Neyra y Sección.
14700791	SECCIÓN DEL IES LÓPEZ NEYRA				
GRANADA					
18006959	CEIP REINA FABIOLA (C.Coordinador)	MOTRIL		5.000,00	La convivencia en nuestros centros: investigación y mejora para una escuela de paz.
18009481	CEIP FRANCISCO MEJÍAS	MOTRIL			
18006960	CEIP SAN ANTONIO	MOTRIL			
18009493	CEIP MARIANA PINEDA	MOTRIL			
18601588	CEIP VIRGEN DEL MAR	CALAHONDA			
18007022	IES LA ZAFRA	MOTRIL			
18700323	IES BEATRIZ GALINDO	MOTRIL			
18601072	CEIP TIerno GALVÁN (C.Coordinador)			4.000,00	El aprendizaje de una ciudadanía democrática: Formación para la participación activa, derechos y deberes, normas democráticas y valores compartidos. Formación orientada a la construcción de la paz.
18009626	CEIP JULIO RODRÍGUEZ				
18601862	CEIP NAZARIES	ARMILLA			
18000751	CEIP SAN MIGUEL				
18700232	IES ALBA LONGA				
18700608	IES AVENMORIEL (C.Coordinador)	BENAMAUREL		2.700,00	Aprendiendo a convivir.
18700712	IES ALZUJAYR	ZUJAR			
18009493	CEIP MARIANA PINEDA (C.Coordinador)	MOTRIL		3.500,00	Yo veo, escucho y escribo la Paz.
18006959	CEIP REINA FABIOLA	MOTRIL			
18009481	CEIP FRANCISCO MEJÍAS	MOTRIL			
18007034	CEIP SAN ANTONIO	MOTRIL			
18008063	CEIP PRÍNCIPE FELIPE	MOTRIL			
18008063	CEIP CERVANTES	LOBRES			
18005414	CEIP NITRA SRA DE LA SALUD	TRABO			
18006465	CEIP CERVANTES	MOLVIZAR			
SEVILLA					
41002657	CEIP N. PADRE JESÚS NAZARENO (C.Coord.)			9.000,00	Escuela: Espacio de Paz Proyecto Marchena.
41002669	CEIP PADRE MARCHENA				La educación para paz Paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.
41002633	CEIP JUAN XXIII	MARCHENA			
41002700	CEIP MAESTRA ANGELES CUESTA				
41008507	IES LOPEZ DE ARENAS				
41002694	IES ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA				
41008933	CEIP MAESTRO MANUEL GÓMEZ (C.Coord.)	CORIA DEL RIO		3.000,00	Taller de Educación en valores: Descubre el mundo jugando.
41601425	CEIP GLORIA FUERTES	CASTILLEJA DE LA CUESTA			
41002098	CEIP DUQUES DE ALBA	GELVES			
41002163	CEIP CARMEN ITURBIDE	GINES			
41001859	CEIP SAN AGUSTIN (C.Coordinador)			3.000,00	Juntos por la paz.
41001801	CP BLAS INFANTE	ECIJA			
41602302	EEL LOS ARBOLES				
41009822	IES BAJO GUADALQUIVIR	LEBRUJA		3.000,00	LAILA.
41702278	IES EL FONTANAL				
			TOTAL:	46.700,00	

Orden 30-01-2003

ANEXO II

RESOLUCIÓN

**PROYECTOS EXCLUÍDOS DE LA RED "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"
Y DE AYUDA ECONÓMICA**

CENTROS CUYOS PROYECTOS HAN SIDO EXCLUÍDOS			
Código	Nombre del Centro	Localidad	CAUSA DE EXCLUSIÓN
04005284	IES MARTIN GARCIA RAMOS	ALBOX	Fuera de plazo.
04005351	EEI GABRIELA MISTRAL	EL EJIDO	Fuera de plazo.
11603026	CEIP VALDELAGRANA	PUERTO DE SANTAMARÍA	Fuera de plazo.
11700998	SESO DEL IES LAS CUMBRES	GRAZALEMA	Fuera de plazo.
11003916	IES MAR DE PONIENTE	LA LINEA DE LA CONCEP.	Fuera de plazo.
11002997	CEIP ALFONSO X EL SABIO	JEREZ DE LA FRONTERA	Fuera de plazo.
11700780	IES PATERNA	PATERNA DE LA RIVERA	Fuera de plazo.
14005444	CEIP AURELIO SANCHEZ	PENARROYA	Fuera de plazo.
14006576	IES ARCELASIS	SANTAELLA	Fuera de plazo.
18000155	CP NATALIO RIVAS	ALBUÑOL	Fuera de plazo.
18500280	CENTRO PÚBLICO DE ADULTOS	MOTRIL	Fuera de plazo.
18000635	CP LAS GAVIOTAS	LA HERRADURA	Fuera de plazo.
21001156	CP HERMANOS ARELLANO	GALAROZA	Falta de documentación, tras período de subsanación.
21700642	IES LA RIBERA	ALMONTE	Fuera de plazo.
23000106	I.E.S. ALFONSO XI	ALCALA LA REAL	Fuera de plazo.
29601598	CEIP FRANCISCO DE GOYA	MALAGA	Fuera de plazo. Sin Registro de Entrada.
29012106	IES MIGUEL ROMERO ESTEO	MALAGA	Fuera de plazo.
41701951	IES VIRGEN DE VILLADIEGO	PEÑAFLOR	Fuera de plazo.

RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se resuelve la convocatoria que se cita.

La Orden de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 41 de 3 de marzo de 2003), efectuó la convocatoria de ayudas para centros sostenidos con fondos públicos y el reconocimiento de proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para su aplicación durante los cursos escolares 2002/2003 y 2003/04.

Vistas las solicitudes presentadas por la Comisión Seleccionadora de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el art. 4 y siguientes de la citada Orden de Convocatoria, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio y considerando los extremos contenidos en el art. 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, ha resuelto:

Primero. Incluir en la Red «Escuela: Espacio de Paz» a los Centros Concertados que se especifiquen en el Anexo I de la presente Resolución, y conceder las ayudas cuyo importe se detalla en el mismo.

Asimismo, excluir de la citada convocatoria a los centros que se detallan en el Anexo II, indicando la causa de su exclusión.

Segundo. Las ayudas concedidas tienen por finalidad la realización de proyectos «Escuela: Espacio de Paz», en los términos previstos en los arts. 3 y 4 de la Orden de Convocatoria, durante los cursos 2002/2003 y 2003/2004, tomándose como fecha del inicio de las actividades el día 3 de abril de 2003. Dichas cantidades se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.0900.487.02.42F.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 5.c) de la Orden de Convocatoria, el pago de la ayuda concedida se hará en un único libramiento en firme con justificación diferida, por el total de la misma, en virtud de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley 09/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, por ser su cuantía inferior a 6.050 euros.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el art. 9 de la citada Orden. De esta forma, los centros beneficiarios de estas ayudas, quedan obligados, según lo dispuesto en el art. 9.1. a):

a) Desarrollar y finalizar el proyecto en la forma y plazos establecidos en la Resolución de la Convocatoria.

b) De acuerdo con lo fijado en el art. 3.6, al finalizar los cursos escolares 2002/03 y 2003/04 el Equipo de Trabajo elaborará una Memoria sobre el desarrollo del proyecto, que incluirá una valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos y de cada actividad realizada, analizando las causas de los aciertos y los errores que pudieran haberse producido, a fin de mejorar el proyecto en los cursos siguientes.

La Memoria será presentada al Claustro y al Consejo Escolar, dentro del plazo establecido en el art. 3.6 de la Orden de Convocatoria, que podrán formular cuantas observaciones consideren necesarias, que se añadirán a la misma como Anexos: Anexo I de la Orden de Convocatoria: Observaciones del Claustro y Anexo II de la Orden de Convocatoria: Observaciones del Consejo Escolar. Un resumen de esta Memoria se incorporará a la Memoria Anual del Centro.

c) Igualmente, al finalizar los cursos escolares 2002/03 y 2003/04, el Coordinador/a del Proyecto entregará a la Direc-

ción del centro un ejemplar de la Memoria, incorporados ya los Anexos I y II citados en el punto 2 de este artículo, y una certificación de la relación de profesores/as que han participado efectivamente en los trabajos de planificación, desarrollo y ejecución del proyecto en toda la duración del mismo, según modelo del Anexo IV. El Director/a del Centro informará positiva o negativamente la certificación en el mismo Anexo IV, adjuntando las observaciones que procedan en caso de informe negativo. Esta certificación servirá de base para la concesión del Certificado de reconocimiento del trabajo realizado por parte del profesorado en el Equipo de Trabajo del Proyecto a que se refiere el art. 12.3 de la Orden de Convocatoria.

Los Centros Concertados beneficiarios de ayuda económica, además de las obligaciones especificadas en el apartado 1 del art. 9, y según lo dispuesto en el apartado 3., tendrán las siguientes obligaciones, de acuerdo con lo establecido en los arts. 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003:

a) Realizar la actividad objeto de subvención, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de Convocatoria.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el art. 108.h) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Comunicar a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, en la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con los arts. 110 y 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Acreditar ante la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que la Entidad solicitante no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Dicha acreditación, expedida por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, será requisito indispensable para el cobro de las subvenciones.

f) Presentar ante la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad declaración responsable de no haber recaído sobre la entidad solicitante de la subvención Resolución administrativa o judicial firme de reintegro. En el caso de existir alguna Resolución de este tipo, la entidad solicitante deberá acreditar el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

g) Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

h) En todos los instrumentos de información o publicidad que utilice el Centro para la difusión y promoción de la actividad subvencionada por la presente Orden se hará mención expresa a que la actividad está subvencionada por la Conseje-

ría de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según lo dispone el art. 18, apartado 11, de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

i) Una vez terminada la actividad objeto de la subvención y de acuerdo con lo fijado en el art. 18.4 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, los centros docentes concertados justificarán las subvenciones concedidas dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas. Esta justificación se presentará ante la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar 2003/04, adjuntado la certificación correspondiente a cada uno de los cursos escolares objeto de subvención. Estas certificaciones irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Declaración del responsable de la Entidad de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgaron los fondos económicos.

- Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya:

- Resumen del desarrollo de la actividad subvencionada.
- Valoración general del grado de consecución de los objetivos pretendidos.

A este efecto serán válidas las Memorias a que hace referencia el art. 9.1.b).

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los arts. 107.1, 116 y 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2003.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

Orden 30-01-2003

ANEXO I

RESOLUCIÓN

**PROYECTOS ADMITIDOS EN LA RED "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"
Y AYUDA CONCEDIDA PARA LOS CURSOS 2002-03 Y 2003-04
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.18.00.03.00.0900.487.02.42F**

CENTROS CONCERTADOS: PROYECTOS UNICENTRO					
C.I.F./Cód	Centro	Localidad	Inclus. Red	Subvención	TÍTULO DEL PROYECTO
Q7800669E	CC VIRGEN DE REGLA	CHIPIONA	Sí	1.325,00	Chipiona: Espacio de paz.
Q1100188J	CC DIVINA PASTORA	CHIPIONA	Sí	1.325,00	Chipiona Escuela de paz. Concursos y exposiciones.
Q0400042H	CC "AMOR DE DIOS"	ALMERIA	Sí	1.125,00	La mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
Q2300032F	CC EE.PP. SAFA VILLOSLADA	CÁDIZ	Sí	1.125,00	Un lugar de participación.
Q2300032F	CC EE.PP. SAGRADA FAMILIA	LINARES	Sí	1.125,00	La paz en la vida del centro.
Q2300063A	CC SAGRADO CORAZON	BAILEN	Sí	975,00	Escuela: espacio de Paz.
F21010954	CC LA HISPANIDAD	HUELVA	Sí	875,00	Educación para la Paz.
Q2100021A	CC CRISTO SACERDOTE	HUELVA	Sí	875,00	¿Cómo resolvemos nuestros conflictos?
F29194719	CES STA. MARÍA DE LOS ANGELES	MÁLAGA	Sí	775,00	Escuela cooperativa de paz.
G18022368	CC LUIS PASTOR	MOTRIL	Sí	725,00	La convivencia en nuestro centro: Investigación y mejora para una escuela de paz.
F18068049	CC ARCO IRIS	MOTRIL	Sí	725,00	La convivencia en nuestro centro: Investigación y mejora para una escuela de paz.
41000302	CC E.E. TALITA KUM	ALCALÁ DE GUADAIRA	Sí	0,00	TALITA-KUMVIVE
Q4100163G	CC SAN FERNANDO HH. MM.	SEVILLA	Sí	550,00	Construir la Paz es cosa de todos.
Q4100247H	CC NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	LORA DEL RÍO	Sí	503,00	Educar en valores: Plataforma de Paz.
Q2300032F	CC SAGRADA FAMILIA	MONTELLANO	Sí	503,00	Instrumento de convivencia.
Q4100165B	CC SANTA ISABEL	MARCHENA	Sí	503,00	Proyecto Marchena: Paz y Bien.
TOTAL:				13.034,00	

Orden 30-01-2003

ANEXO II

RESOLUCIÓN

**PROYECTOS EXCLUIDOS DE LA RED "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"
Y DE AYUDA ECONÓMICA**

CENTROS CUYOS PROYECTOS HAN SIDO EXCLUIDOS			
Código	Nombre del Centro	Localidad	CAUSA DE EXCLUSIÓN
41000831	CC BALCON DE SEVILLA	CAMAS	Falta de documentación, tras periodo de subsanación.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Gerencia Territorial de Justicia en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el art. 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el art. 3, apartado 2-f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el art. 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en Sesión celebrada el día 15 de julio de 2003, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

- Para el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz, a doña Begoña Navas Renedo.
- Para el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Córdoba, a don Doroteo Jurado Rojas.
- Para el Juzgado de lo Penal núm. 3 de Córdoba, a doña María Tirado Jiménez.
- Para el Juzgado de PII núm. 3 de Motril (Granada), a doña María Jesús Pascual González.
- Para el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, a doña María Isabel de Nova Pozuelo.
- Para el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Sevilla, a doña María Teresa Meana Cubero.
- Para el Juzgado de PII núm. 1 de Villacarrillo (Jaén), a doña María Milagrosa Cuenca Rodríguez.

Granada, 25 de julio de 2003.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 1646/2001.

NIG: 290674C20010019544.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 1646/2001.
Negociado: PC.

De: Don Antonio Villalon Rivas.
Procuradora: Gutierrez Portales, María Dolores.
Contra: Doña Denix Ludibia Herrera Morales.

JUSTICIA GRATUITA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N), 1646/2001, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia 5 de Málaga, a instancia de Antonio Villalon Rivas, contra Denix Ludibia Herrera Morales sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 469

En Málaga, a veintitres de julio de dos mil tres.

El Señor don José Luis Utrera Gutierrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 5 (Familia) Málaga y su partido habiendo visto los presentes autos de separación núm. 1646/01, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Villalon Rivas, representado por la Procuradora doña Dolores Gutiérrez Portales y dirigido por La Letrada Sra. doña Rocío Sánchez navas y de otra como demandada doña Denix-Ludibia Herrera Morales.

F A L L O

Estimar la demanda de separación interpuesta por don Antonio Villalon Rivas, contra doña Denix-Ludibia Herrera Morales, en consecuencia debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales, sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a los arts. 457 y siguientes de la nueva LEC.

Comuníquese esta Sentencia una vez firme el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.
Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Denix Ludibia Herrera Morales, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de julio de dos mil tres. El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declara desierto el contrato de servicios que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 070/SER/B/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica de peritaciones para los órganos judiciales de Jaén.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 30 de junio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cuatro mil ochocientos euros (44.800 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de julio de 2003.
- b) Contratista: Desierta.

Jaén, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
- c) Número de expediente: 2003/1549.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo y ampliación de obra de fábrica en la carretera GR-421, PK 4,800.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos treinta mil doscientos setenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (232.075,95 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de julio de 2003.
- b) Contratista: Fábricas y Drenajes, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Doscientos dieciocho mil setecientos sesenta y dos euros con quince céntimos (218.762,15 euros).

Granada, 24 de julio de 2003.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 2002/325033 (2/2003).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de obras de la nueva unidad de Diagnóstico y Tratamiento Cardiológico del Hospital (a325033-hva).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 45, de 07.3.03.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 838.411,89 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4.7.03.
- b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 771.338,94 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total: —

7. Partidas declaradas desiertas: —

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo : Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2003/080003 (CP 17/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en los recintos que componen el Complejo Hospitalario (a80003-chj).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 16.5.03.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.573.387,69 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 8.7.03

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.387.901,87 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: —

7. Lotes declarados desiertos: —

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2003/043699 (CA 12/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de revistas formato papel y electrónico, base de datos ProQuest Medical Library (a43699-chj).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 11.4.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 143.300,62 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.6.03.

b) Contratista: Swets Blackwell, S.A.

c) Nacionalidad: Holandesa.

d) Importe de adjudicación: 137.818,47 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: 1.076,63 euros.

7. Lotes declarados desiertos: —

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2003/101815 (PN 22/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de suturas mecánicas (a101815n-chj).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 214.409,79 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 08.7.03.

b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 173.688,60 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: —

7. Lotes declarados desiertos: —

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contrataciones Administrativas.
- c) Número de expediente: U2/PN/058/03.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de principio activo Piperacilina-Tazobactam (a58n-hpm).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: —

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 167.565,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 03.6.03.
- b) Contratista: Wyeth Farma, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 167.565,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
Importe total: —

7. Lotes declarados desiertos: —

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 29 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación en su ámbito (2003/159452).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CP 2003/159452 (HS03059).

2. Objeto del Contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado, mediante concierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.509.017,60 euros.

Sevilla, 29 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Universidad de Sevilla.
- b) Sección de contratación.
- c) Núm. de expediente: 03/01540.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto: Suministro de mobiliario de biblioteca para la Facultad de Comunicación.
- c) Lote: —
- d) BOJA núm. 81 de 30.4.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 184.560,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11.6.03.
- b) Contratista: Fob Mobiliario, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 101.955,88 euros.

Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Universidad de Sevilla.
- b) Sección de contratación.
- c) Núm. de expediente: 03/01537.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de tarimas y rampas, con destino a la Facultad de la Comunicación.

- c) Lote: —
d) BOJA núm.81 de 30.4.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 51.487,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11.6.03.
b) Contratista: González del Rey, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 31.970,81 euros.

Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Universidad de Sevilla.
b) Sección de contratación.
c) Núm. de expediente: 03/02666.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
b) Objeto: Obras de reforma y rehabilitación del Pabellón de Brasil y urbanización de la parcela.
c) BOJA núm. 83 de 5.5.2003.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 4.847.504,11 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23.6.03.
b) Contratista: Dragados Obras y Proyectos, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.483.941,30 euros.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Universidad de Sevilla.
b) Sección de contratación.
c) Núm. de expediente: 03/02829.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
b) Objeto: Obras de reforma de antiguos espacios de estomatología para adaptación a centro informático en la Facultad de Medicina.
c) BOJA núm. 102 de 30.5.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 358.267,21 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 9.7.03.
b) Contratista: Oproler, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 318.427,90 euros.

Sevilla, 9 de julio de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. GR/021/2003.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/021/2003 incoado contra Iglú Sierra Nevada, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Bar Monachil, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Ed. Monachil, Local núm. 2 Sierra Nevada de la localidad de Monachil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el art. 19 del RD 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para

el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11 2.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 24 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. GR/011/2003.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/011/2003 incoado contra Michel Vanden Broeck, titular del establecimiento denominado La Fromagerie, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Pinos, Edif. Slalom II, 3.º D, Sierra Nevada de la localidad de 18196-Monachil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el art. 19 del RD 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11 2.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 24 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. GR/009/2003.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/009/2003 incoado contra Penibética del Progreso, S.L., titular del establecimiento denominado Bodegas Mazón, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Ed. Mont. Blanc. Local núm. 5 Sierra Nevada de la localidad de Monachil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el art. 19 del RD 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11 2.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 24 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-19/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de Resolución del expediente sancionador

MA-19/03 incoado a: Don Norbert Michael Dr. Schmuck, con último domicilio conocido en Alemania-23550 Schwangau, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 3 del Decreto 214/2002 (BOJA núm. 91 de 3 de agosto) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, 9.º planta (Edif. Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 11 de junio de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-26/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar el acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-26/03 incoado a Explotaciones Las Navillas, S.L., titular de CAN Las Navillas, con último domicilio conocido en: Ctra. N-331, km 134, en Antequera, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 60.1 de la Ley 12/1999, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y del art. 23 f) del Decreto 20/2002 de 29 de enero (BOJA núm. 14 del 2.2.02) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, 9.º planta (Edif. Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de Resolución, según dispone el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los arts. 18 y 19 del propio Real Decreto.

Málaga, 11 de julio de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: TPI 274/03.

Entidad: Verónica Miranda Arroyo.

Contenido del Acto: Resolución de desestimación.

Expediente: TPI 600/03.

Entidad: Sucetrans, S.L.

Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: TPI 139/03.
Entidad: Teresa García de Castro Martín Prat.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 252/03.
Entidad: Peppepe Sevillanos, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de desestimiento.

Sevilla, 22 de julio de 2003.- El Director Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: TPI 1097/99.
Entidad: Aldica, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: TPI 766/01.
Entidad: Don Mara, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 896/01.
Entidad: Monteagudo Teatro, S.L.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 994/01.
Entidad: Encosur, Serv. Integrales, S.C.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 959/01.
Entidad: Worldwide Pymment Sistem, S.A.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 1052/01.
Entidad: Teresa Alvear Almunia «Rest. La Gazania».
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 261/01.
Entidad: R. Esperanza Alcaide Trillo.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 1114/01.
Entidad: Hormiboan, S.L.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 1118/01.
Entidad: Eduardo Muñoz Vega.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 154/01.
Entidad: Communication Advisors Andaluces, S.L.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 888/01.
Entidad: Tresgacamp, S.L.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 906/01.
Entidad: Puerto Quintero, S.L.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 826/01.
Entidad: Arquillo Villar de Comunicaciones.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 1011/01.
Entidad: Juan Bustos Magaña.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 960/01.
Entidad: Dental Tecnicron, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: TPI 997/01.
Entidad: Distribuciones Nazarenas Ofisur, S.L.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 1149/01.
Entidad: Juan Carlos Sánchez Benitez.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 477/01.
Entidad: Integra Andalucía, S.L.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 723/01.
Entidad: Asemofi Vase 3, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 205/01.
Entidad: Frutas Santos Coria, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 1136/01.
Entidad: Hispalcerámica, S.L.
Contenido del Acto: Resolución favorable.

Expediente: TPI 220/01.
Entidad: Manuel Sánchez Doblado.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 1000/01.
Entidad: Rafael Rodríguez Montero.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Sevilla, 22 de julio de 2003.- El Director Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: TPI 1330/02.
Entidad: B y C Vinos y Viandas, Club Gourmet de Sevilla, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 1255/02.
Entidad: Nuevo Tomares, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: TPI 1250/02.
Entidad: Tecsilan, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 1300/02.
Entidad: Mega Sofás-Diseño, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 1177/02.
Entidad: Hierro Instalado y Suministrado, S.A.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 1165/02.
Entidad: Francisca Alvarez Sillero.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 1182/02.
Entidad: Asador Sierra Marina, S.C.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 1156/02.
Entidad: Rosa Venavides.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 1125/02.
Entidad: AV Consulta Médico Estética.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 912/02.
Entidad: AV Consulta Médico Estética.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 843/02.
Entidad: Paltasformas Hispalenses.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Expediente: TPI 878/02.
Entidad: José Joaquín Frois Hernández.
Contenido del Acto: Resolución archivo.

Sevilla, 22 de julio de 2003.- El Director Provincial, Antonio Rivas Sánchez

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Francisco Espinar Torres, Resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-24/02.

Se ha intentado la notificación, sin éxito a don Francisco Espinar Torres, con DNI núm. 28578598-V, y con último domicilio conocido en Bda. Torreblanca, C/ José Muñoz San Román, núm. 3, 2.º B, de Sevilla, código postal 41017.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería de Huelva, ha dictado Resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H24/02 seguido a Ud., en aplicación a la normativa recogida en la ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales, núm. 4, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 22 de julio de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva notificando a don Juan Angel Poleo Macera, Resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-07/03.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan Angel Poleo Macera, con DNI núm. 44201202-D, y con último domicilio conocido en C/ Legión Española, núm. 2, de Huelva, código postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva, ha dictado Resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-07/03 seguido a Ud, en aplicación a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales, núm. 4, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 22 de julio de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Antonio García Acosta, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-35/03.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Antonio García Acosta, con DNI núm. 29741140-R, y con último domicilio conocido en C/ Dr. Marañón, núm. 48, de Almonte (Huelva), código postal 21730.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva, ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-35/03 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.ª del Carmen Serrano Macías, Titulada Superior y Secretaria a doña Josefa M.ª Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales, núm. 4, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 22 de julio de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acto en el que se formula por la Sra. Instructora propuesta de Resolución en el expediente disciplinario núm. 15/2003, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Intentada la notificación, sin éxito, a doña Salomé Paz Cross, con DNI núm. 28699691, personal laboral de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, con último domicilio conocido en C/ José Villegas, 2 Urb. Los Pintores, Gines, Sevilla, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hace saber que se ha dictado con fecha 30 de junio de 2003 acto por el que se formula Propuesta de Resolución en el expediente disciplinario núm. 15/2003, indicándole que dispondrá de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio, para que pueda contestarlo con las alegaciones que considere conveniente.

Transcurrido que fuere el dicho plazo, se elevará la propuesta de Resolución notificada y el expediente completo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, a fin de que se proceda a dictar la Resolución correspondiente.

Sevilla, 28 de julio de 2003.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2) El Secretario General, Pedro Jiménez Baeza.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a la comunidad de propietarios del inmueble sito en Pza. Gonzalo de Ayora 3 y a los interesados que se desconocen en el procedimiento de declaración de bien de interés cultural del antiguo convento de La Merced de Córdoba.

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del antiguo convento de la Merced de Córdoba, actual sede de la Excm. Diputación Provincial, atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones y habiéndose intentado la notificación personal a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Plaza Gonzalo de Ayora, 3, por estar el mismo incluido en el entorno de protección del monumento citado, se concede trámite de audiencia a dicha comunidad de propietarios, así como a cuantos interesados en el procedimiento se desconocen, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, art. 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (en virtud de la modificación operada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan, en estos plazos, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patri-

monio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación 9 de junio de 2003 recaída en el procedimiento 034/98 sancionador seguido contra don Francisco Navero Zafra, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose redatado en el Expediente Sancionador de referencia 034/98, acuerdo de iniciación con fecha 9 de junio de 2003, respecto de don Francisco Navero Zafra con DNI: 52551926P, por el que se indica procedimiento sancionador, como responsable en concepto de autor de la infracción menos grave tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación por edicto prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el texto íntegro de dicho Acuerdo de Iniciación, así como el expediente podrá consultarlo en las dependencias de esta Delegación Provincial y que, de conformidad con lo prevenido en el art. 109.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, dispone la obligatoriedad de la notificación del Acuerdo y se le indica su derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pueda valerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente escrito, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 3 del RPS. Igualmente se indica que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111.2 del Decreto 19/1995 de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, el interesado podrá ejercer el derecho de audiencia, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la Propuesta de Resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 13.2 del RPS. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, calle Martínez Montañés, núm. 8, 23007, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 14 de julio de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, pudien-

do formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de RD 1398/93.

- Expediente: HU/2003/181/GC/ENP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Antonio Rodríguez Cordero. C/ Mar Negro, 6. Isla Mayor. Sevilla.

Hechos denunciados: El día 3 de enero de 2003, en el Paraje Natural Marismas del Odiel, sito en el término municipal de Huelva, realizar una actividad de pesca en el interior del paraje natural, careciendo de la correspondiente autorización de Medio Ambiente. Pescar sin licencia. Pescar anguilas con tallas inferiores a las reglamentadas.

Infracción: Art. 112.1 y 111.11 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Tipificación: Art. 112.1 y 111.11 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Sanción propuesta: Una multa de 460 euros por las infracciones observadas (art. 30.b y 30.a de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía).

Huelva, 15 de julio de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación de la Resolución, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por su puesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes.

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

- Expediente núm.: HU/2003/141/GC/INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Infante Rodríguez. Urb. Dehesa Golf, C/ Castaño, 1. Aljaraque-Huelva.

Hechos denunciados: El día 7 de diciembre de 2002, encender fuego sin autorización para uso distinto a la preparación de alimentos, todo ello en zona de influencia forestal, en época de peligro bajo.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.A de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

- Expediente núm.: HU/2003/140/GC/INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Manuel Báez Benítez. C/ Valdés Leal, 11. Bellavista-Huelva.

Hechos denunciados: El día 7 de diciembre de 2002, encender fuego sin autorización para uso distinto a la preparación de alimentos, todo ello en zona de influencia forestal, en época de peligro bajo.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.A de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

- Expediente núm.: HU/2002/501/GC/CAZ.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rafael Sánchez. C/ Corral Concejo, 36. Cartaya-Huelva.

Infracción: Arts. 46.1.E), 46.1.F) y 48.1.18 del Reglamento de Caza.

Tipificación: Arts. 46.1.E), 46.1.F) y 48.1.18 del Reglamento de Caza.

Sanción propuesta: Una multa de 631,06 euros por las infracciones observadas.

Huelva, 15 de julio de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por su puesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, indicándole que con ella se abre el trámite de Audiencia y se pone de manifiesto el expediente en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 Huelva, pudiendo formular alegaciones a la misma en el plazo de quince días y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 19.1 del RD 1398/93 de 4 de agosto.

- Expediente: HU/2002/646/GC/CAZ.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan José Cabrera Domínguez. C/ Santa Marta, 49. La Algaba-Sevilla.

Hechos denunciados: El día 28 de octubre de 2002, en el Camino de Castillejos, sito en el término municipal de San Silvestre de Guzmán, practicar el deporte de la caza en coto privado sin autorización, portando artes o medios prohibidos legal o reglamentariamente, habiendo capturado seis perdices.

Infracción: Arts. 46.1.e) y 46.1.f) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Tipificación: Arts. 46.1.e) y 46.1.f) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, en relación con la Disposición Derogatoria Unica 1.e) de la Ley Orgánica de 23 de noviembre de 1995 del Código Penal.

Sanción propuesta: 3.005,06 euros por las infracciones observadas (art. 49.10.b) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970).

Indemnización: De 270,46 euros, por daños consistentes en la captura de seis perdices, junto con don Fernando Zambrano Baena y don Fernando Gómez Ordóñez.

Otros: Destrucción de las redes y los focos por ser medios no autorizados. Retirada de la licencia de caza o de la facultad de obtenerla por período de cinco años.

Huelva, 15 de julio de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Inicio del deslinde, Expte. 466/03, del monte La Cancha.

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los arts. 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 1 de julio de 2003, ha acordado el inicio de deslinde parcial, Expte. 466/03, del monte público «La Cancha» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de los enclavados y del perímetro exterior, excluyendo el tramo comprendido entre los piques 5 al 18, ambos inclusive, del monte público «La Cancha», Código de la Junta MA-50003-CCAY, cuya titularidad de suelo la ostenta el Ayuntamiento de Benalauría y el vuelo es compartido por los Ayuntamientos de Benalauría y Benadalid, sito en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente».

Contra este acto de tramite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Calle Mauricio Moro núm. 2, 4.º planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Málaga, 21 de julio de 2003.- El Delegado, D.J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto, de inicio del deslinde, Expte. 466/03, del monte La Cancha.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce donde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte. 466/03

Nombre y apellidos	DNI	Polígono y parcela catastral del TM de Benalauría	
Francisco Alvarez Vázquez	25538307G	5	27
Domingo Pineda Calvente	74483974S	5	33
Victoria Calvente Viñas	25529189V	5	34
Francisco Arroyo Calvente		5	103
Miguel Pineda Calvente		5	245
Miguel Alvarez Rosas	25576788Y	5	99
Francisca Rosas Alvarez	25501121D	5	95

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los arts. 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 1 de julio de 2003, ha acordado el inicio de deslinde, Expte. 466/03, del monte público «La Cancha» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de los enclavados y del perímetro exterior, excluyendo el tramo comprendido entre los piques 5 al 18, ambos inclusive, del monte público «La Cancha», Código de la Junta MA-50003-CCAY, cuya titularidad de suelo la ostenta el Ayuntamiento de Benalauría y el vuelo es compartido por los Ayuntamientos de Benalauría y Benadalid, sito en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente».

Contra este acto de tramite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Calle Mauricio Moro núm. 2, 4.º planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Málaga, 21 de julio de 2003.- El Delegado, D.J. Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 11.7.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña María Josefa Bautista Martínez, de las Resoluciones de fecha 2 de junio de 2003 y 26 de junio de 2003 con respecto de la menor A.B.N., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 11 de julio de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de rectificación de error contenido en la publicación del trámite de acuerdo de iniciación de expediente de protección de menores núm. 02/21/0121.

En el BOJA núm. 128, de fecha 7 de julio de 2003, página núm. 15.259, se publicó anuncio sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente relativo a la menor M.R.P., al padre de la misma don José Antonio Ruiz Castellano de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, habida cuenta de que no había sido posible la notificación al mismo, al desconocerse su paradero, habiéndose referido erróneamente el núm. de expediente de dicha menor en la mencionada publicación con el núm. 03/21/0021, cuando se quería decir 02/21/0121, por lo que se publica este anuncio de rectificación de error, haciéndole saber al padre de la menor, que dispone de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente notificación para formular las alegaciones y presentar los documentos que estime conveniente.

Huelva, 21 de julio de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid, Dependencia Regional de Recaudación, de notificaciones pendientes (Ref. Emisión 033101006).

En virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE núm. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I**ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**

- 28005. Admón. Alcalá de Henares. C/ Navarro y Ledesma, 4. 28807 - Alcalá de Henares.
- 28006 Admón. Alcobendas. C/ Ruperto Chapí, 30. 28100 - Alcovenadas.
- 28007 Admón. Alcorcón. C/ Parque Ordesa, 3. 28925 - Alcorcón.
- 28013 Admón. Aranjuez. Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12. 28300 - Aranjuez.
- 28054 Admón. El Escorial. Av. Reyes Católicos, 4 - 28280 - El Escorial.
- 28058 Admón. Fuenlabrada. C/ Del Plata, 2-4-6. 28940 - Fuenlabrada.
- 28065 Admón. Getafe. Av. Juan de la Cierva, 25. 28902 - Getafe.
- 28074 Admón. Leganés. Plaza Comunidad de Madrid, 4. 28914 - Leganés.
- 28092 Admón. Móstoles. C/ Bécquer, 2. 28932 - Móstoles.
- 28115 Admón. Pozuelo de Alarcón. CM Valdenigrales, 4. 28223 - Pozuelo de Alarcón.
- 28148 Admón Torrejón de Ardoz. CR. Loeches C/V Alcuñeza, 58. 28850 - Torrejón de Ardoz.
- 28601 Admón. Arganzuela. PS. de los Olmos, 20. 28005 - Madrid.
- 28602 Admón. Carabanchel. C/ Aguacate, 27. 28044 - Madrid.
- 28603 Admón. Centro. C/Montalbán, 6. 28014 - Madrid.
- 28604 Admón. Ciudad Lineal. C/ Arturo Soria, 99. 28043 - Madrid.
- 28605 Admón. Chamartín. C/ Uruguay, 16-18. 28016 - Madrid.
- 28606 Admón. Fuencarral. C/ Fermín Caballero, 66. 28034 - Madrid.
- 28607 Admón. Hortaleza-Barajas. C/ Torquemada, 2. 28043 - Madrid.
- 28608 Admón. Latina. C/ Maqueda, 18. 28024 - Madrid.
- 28609 Admón. Villa de Vallecas. C/ Puentelarra, 8. 28031 - Madrid.
- 28610 Admón. Moratalaz-Vicálvaro. C/ Camino de Vinateros, 51. 28030 - Madrid.
- 28611 Admón. Retiro. Plaza Dr. Laguna, 11-12-13. 28009 - Madrid.
- 28612 Admón. Salamanca. C/ Núñez de Balboa, 40. 28001 - Madrid.
- 28613 Admón. San Blas. C/ Pobladura del Valle, 15. 28037 - Madrid.
- 28614. Admón. Puente de Vallecas. C/ Manuel Arranz, C/V Cuelgamuros, 20. 28038 - Madrid.
- 28615. Admón. Villaverde-Usera. C/ Almendrales, 35. 28026 - Madrid.
- 28616 Admón. Guzmán el Bueno. C/ Guzmán el Bueno, 139. 28003 - Madrid.
- 28622 Dependencia de recaudación. C/ Guzmán el Bueno, 139. 28003 - Madrid.
- 28952 Dep. Central de recaudación. C/ Lérida, 32-34. 28020 - Madrid.

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDE-</u>	<u>ORGANO</u>	<u>UNIDAD</u>
			<u>MIENTO</u>	<u>LUGAR(1)</u>	
ALMACENES DE PAVIMENTOS SA	A28349488	C010000290004692	APREMIO	28622	28852
ARACIL SANCHEZ RAFAEL HORACIO	00416467Y	C0100002290002802	APREMIO	28622	28782
ARIAS GONZALEZ, MARINA DEL MAR	14305332E	C0100002110001189	APREMIO	28622	28782
ARROYO NOMBELA ENRIQUE	01165962T	C0100002110000870	APREMIO	28622	28782
ARTE MINERA ANDINA SL	B81941213	C0100099290211460	APREMIO	28622	28782
AUTOCARES OFICAR SA	A28957587	C0100001040003667	APREMIO	28609	RECAUDACIÓN
AUTOCARES OFICAR SA	A28957587	C0100001040003678	APREMIO	28609	RECAUDACIÓN
BOHORQUEZ DOMEQC FERMIN	31635426F	C0100002110001090	APREMIO	28612	RECAUDACIÓN
BUCHER SERVICIOS SL	B81333148	C0100002290002241	APREMIO	28612	RECAUDACIÓN
CARDISA SL	B28573699	C0100000040003105	APREMIO	28622	28782
CASA ASHIRWAD SL	B80591514	C0100002230002719	APREMIO	28604	RECAUDACIÓN
CAVISA CARRETERAS Y VIVIENDAS	A81384000	C0100001110002805	APREMIO	28605	RECAUDACIÓN
CIMACSA SL	B80067978	C0100001290004737	APREMIO	28607	RECAUDACIÓN
CMN 97 INVEST SL	B81657090	C0100001040003854	APREMIO	28622	28782
COMERCIAL PRODOSEDEX SL	B81848954	C0100001040003513	APREMIO	28622	28782
COMPAÑIA EUROPEA DE CONSULTORE	A78392677	C0100001230004643	APREMIO	28622	28782
COMPAÑIA EUROPEA DE CONSULTORE	A78392677	C0100001230004654	APREMIO	28622	28782
CORREAS DORADO JUAN CARLOS	08034843T	C0100002230002455	APREMIO	28622	28782
CORREAS DORADO JUAN CARLOS	08034843T	C0100002230002466	APREMIO	28622	28782
CORREAS DORADO JUAN CARLOS	08034843T	C0100002230002477	APREMIO	28622	28782
CRiado CHINCOLLA CARMEN	26135206F	C0100001230004940	APREMIO	28622	28782
DORSAL 9 SL	B82222746	C0100002140001918	APREMIO	28622	28782
DUARTE SAN MIGUEL ADOLFO	02132145E	C0100099110003190	APREMIO	28622	28782
ENCOSA PENINSULAR SL	B81919169	C0100099290211602	APREMIO	28616	RECAUDACIÓN
ENNAKACH, MOHAMED	X1292809W	C0100002230002598	APREMIO	28622	28782
ESTRUCTURAS OBRASROQUE SL	B82421819	C0100001290004924	APREMIO	28616	RECAUDACIÓN
ESTRUCTURAS OBRASROQUE SL	B82421819	C0100001290004935	APREMIO	28616	RECAUDACIÓN
FERNANDEZ PEREZ ENCARNACION	27181231S	C0100001040003887	APREMIO	28606	RECAUDACIÓN

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
FERNANDO AYCART SL	B82245325	C0100002230002280	APREMIO	28054	RECAUDACION
FINANMAR SA EN LIQUIDACION	A29267903	C0100098290208554	APREMIO	28612	RECAUDACION
FINCA AGROPECUARIA LAS CAÑADAS	B82022088	C0100002230002830	APREMIO	28612	RECAUDACION
FRANQUICIAS RETO SL	B82403551	C0100002230002367	APREMIO	28622	28782
FRODIMA SL	B39321419	C0100002290001988	APREMIO	28622	28852
GRANDIOSO SL	B82843236	C0100002140001930	APREMIO	28622	28782
GRUAS Y TRANSPORTES J LASTRAS	B79493862	C0100001230004632	APREMIO	28602	RECAUDACION
HERRERO INTERNACIONAL DE PROTE	A28408920	C0100002230002378	APREMIO	28622	28782
INTERIORISMO Y PUNTO DE VENTA	B81671695	C0100002230002400	APREMIO	28606	RECAUDACION
ITUSA SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL	A28577575	C0100002040001633	APREMIO	28622	28852
KOSTOLANY INVERSIONES SL	B82039306	C0100002040001996	APREMIO	28622	28782
LASTRES BASELGA, IGNACIO MANUE	07230173P	C0100002290002780	APREMIO	28622	28782
LUIS GOMEZ SA	A78223997	C0100002230002610	APREMIO	28603	RECAUDACION
MIRO PIERA ESTEBAN	50005263C	C0100002290005618	APREMIO	28601	RECAUDACION
MORALEDA SANCHEZ SALVADOR	50664639D	C0100099290211569	APREMIO	28115	RECAUDACION
NEUMATICOS RECICLADOS DE CASTI	B82285107	C0100002230002257	APREMIO	28601	RECAUDACION
NEUMATICOS RECICLADOS DE CASTI	B82285107	C0100002230002268	APREMIO	28601	RECAUDACION
NICOLAS CORREA BARRAGAN GLORIA	50264894G	C0100001290004759	APREMIO	28622	28782
NIETO NIETO FRANCISCO	24795052V	C0100002290002307	APREMIO	28622	28782
OLIVER PEREZ PABLO	50520903T	C0100001290004858	APREMIO	28616	RECAUDACION
PALACIOS MARQUES MANUEL	28189080G	C0100098110189484	APREMIO	28622	28782
PALACIOS MARQUES MANUEL	28189080G	C0100098110189495	APREMIO	28622	28782
PARDO PARDO FRANCISCO	50448228M	C0100002230002444	APREMIO	28616	RECAUDACION
PBC INSTALACIONES SL	B80602006	C0100099290211613	APREMIO	28612	RECAUDACION
PINEL GUIJARRO SAMUEL	50218790S	C0100002110001211	APREMIO	28622	28782
PROMOCIONES INMOBILIARIAS FUEN	A28213288	C0100000290004670	APREMIO	28622	28782
PROMOCIONES INMOBILIARIAS FUEN	A28213288	C0100000290004681	APREMIO	28622	28782
PUSA MADRID 2000 SL	B80103120	C0100000290004780	APREMIO	28622	28782

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
RAMON GOMEZ ANTONIO E	00358684E	C010000040003083	APREMIO	28622	28782
REINA RINCON JOSE	30409498W	C0100002110001057	APREMIO	28622	28782
RIVERO TORRE JOSE MARIA	13596525Y	C0100001290005430	APREMIO	28622	28782
ROYAL PRESIDENTS SA	A28386373	C0100002180001152	APREMIO	28622	28732
SAGREDO EZQUIOGA ONINTZA	44145114H	C0100002040002821	APREMIO	28622	28782
SEBASTIAN PEREZ MANGLANO ANA I	33527173G	C0100000290004791	APREMIO	28622	28782
SOTELO GARCIA CARLOS	02530796Z	C0100002290002868	APREMIO	28622	28782
STORE SERVICIOS SA	A78038429	C0100002040002216	APREMIO	28612	RECAUDACION
TECOZON TECNICAS DE OZONO SL	B81604258	C0100000290004769	APREMIO	28607	RECAUDACION
TIJERO CRUZ JULIO	52990294L	C0100000180003537	APREMIO	28622	28782
TRANSFORMADOS ARARGA SL	B82181272	C0100002230002785	APREMIO	28611	RECAUDACION
TRANSPORTES MERIDIAN SA	A28094076	C0100002290005607	APREMIO	28609	RECAUDACION
TU DISTRITO SA	A29680428	C0100001290005111	APREMIO	28115	RECAUDACION
UNIJOVEN SA	A80773963	C0100002290001867	APREMIO	28622	28852
VALPUESTA CONTRERAS, MARIA AUX	28719558X	C0100002410003419	APREMIO	28622	28782
VILA MORIANA BERNARDO	50806968Z	C0100002290002330	APREMIO	28148	RECAUDACION

Madrid, 8 de julio de 2003.- El Delegado Especial A.E.A.T., Juan Beceiro Mosquera.

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de citación para notificación por comparecencia (Ref. 03.2.1.01.007).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

HACE SABER

Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de recaudación que conste en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Nombre: Cabrera García, Jesús.

NIF: 26032121P.

Referencia: C0100002230003412.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Lugar de personación: PS Joseph Carner, 33, planta baja. Barcelona.

Nombre: Inmobiliaria Bon Apart, S.A.

NIF: A08218059.

Referencia: C0100002290005850.

Procedimiento: Inicio de procedimiento de apremio.

Lugar de personación: PS Joseph Carner, 33, planta baja. Barcelona.

Nombre: Modafil 2000, S.L.

NIF: B61886974.

Referencia: C0100002230003225.

Procedimiento: Inicio de procedimiento de apremio.

Lugar de personación: PS Joseph Carner, 33, planta baja. Barcelona.

Nombre: TVK Motorsports, S.L.

NIF: B61295408.

Referencia: C0100002230003401.

Procedimiento: Inicio de procedimiento de apremio.

Lugar de personación: PS Joseph Carner, 33, planta baja. Barcelona.

Nombre: Villamarín Noguera, José María.

NIF: 28384818N.

Referencia: C0100002410004354.

Procedimiento: Inicio de procedimiento de apremio.

Lugar de personación: PS Joseph Carner, 33, planta baja. Barcelona.

El Jefe de Recaudación Provincial de Barcelona, Luis Felipe Palacios Arroyo.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Vizcaya, de notificaciones por comparecencia.

Resolución por la que se cita de comparecencia a determinadas personas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 31 de diciembre, no habiendo sido posible realizar las notificaciones en los procedimientos que a continuación se indican por causas no imputables a la Administración, habiéndose intentado dos veces,

D I S P O N G O

Se cita a los sujetos pasivos obligados tributarios o representantes según los casos, que se indican en el Anexo para que comparezcan en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en la Dependencia de Recaudación de la AEAT de esta Comunidad, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que seguidamente se relacionan advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que hubiese comparecido se entenderá practicada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sujeto pasivo: Fernández Lozano, Miguel Angel.

NIF/CIF: 30635407M.

Núm. expediente: C0100001290004693.

Procedimiento: Apremio.

Unidad: URE-Vizcaya.

Bilbao, 10 de julio de 2003.- La Jefa de URE, Mercedes Macías García.

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 2003.

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, turno Promoción Interna, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo «D» de la Ley 30/84, de 2 de agosto y con las retribuciones complementarias que le correspondan conforme a la plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes: Para poder tomar parte en las pruebas selectivas es necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de acabarse el término de presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

a) Ser personal funcionario (Grupo E) al servicio del Ayuntamiento de Abrucena, con al menos dos años de antigüedad en el puesto a la fecha de presentación de instancias.

b) Estas en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o cualquier otro de nivel superior o estar en condiciones de tener la acreditación correspondiente en la fecha en que acabe el término de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o

a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y siempre referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias irán acompañadas de la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado acreditativo de ser personal funcionario del Ayuntamiento de Abruca.
- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán también a su instancia los documentos originales o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos a tener en cuenta conforme a la Base Séptima, además de enumerarlos en la solicitud, los cuales estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de admisión de instancias y documentos acreditativos de los méritos alegados, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, resolverá sobre la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de la Corporación, así como la hora y el lugar de inicio de las pruebas.

En esta Resolución se concederá un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho periódico oficial para presentar reclamaciones. Las alegaciones si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta. Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de Habilitación Nacional, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales:
 1. Teniente Alcalde o Concejal en quien delegue;
 2. Portavoz del grupo de la oposición más votado o Concejal en quien delegue;
 3. Un técnico del área de Cooperación Local designado por la Excm. Diputación Provincial de Almería;
 4. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a al plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal tiene la categoría tercera de las que establecen el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Evolución del Procedimiento de Selección. Constará de dos fases:

- Fase de Oposición.
- Fase de Concurso.

La fecha, el horario, y el lugar de celebración de las pruebas, así como las puntuaciones obtenidas por los opositores en cada ejercicio se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para el desarrollo de las pruebas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si el Tribunal lo estima oportuno se podrá realizar más de un ejercicio en una misma sesión.

Séptima. Fase de Concurso. Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados ajustándose al siguiente:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos Profesionales.

Por servicios prestados en puesto análogo al que se opta, por cada mes de servicios completo, despreciando fracciones, 0,25 puntos y un máximo de 6,00 puntos.

2. Otros méritos.

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, tales como Cursos de Formación, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 10 horas o un día: 0,25 puntos.
- De más de 10 horas o más de un día: 1,00 puntos.

El máximo de puntos en este apartado será de 4 puntos.

El orden de clasificación de los aspirantes en la Fase de Concurso vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en dicha fase.

Octava. Fase de Oposición. Constará de un solo ejercicio y consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora al supuesto o supuestos que relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo sean propuestos por el Tribunal inmediatamente anterior a su celebración, de acuerdo con el Anexo del temario.

Novena. Calificación. El ejercicio de la fase Oposición tendrá carácter eliminatorio y se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para resultar aprobado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en el ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación del ejercicio se hará pública exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la de Oposición.

De acuerdo con lo que dispone el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador serán recurribles ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación a los efectos de nombramiento.

El aspirante propuesto para ocupar la plaza presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base 2.ª y que son:

1.º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del título de Enseñanza media elemental o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos desde la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que le imposibilite el normal ejercicio de la función.

5.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación. Una vez anulada la propuesta por la Alcaldía, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, aquél que no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

Undécima. Agotado el término de presentación de documentos, el Alcalde nombrará Personal Funcionario con la categoría de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, incluido en el Grupo de Clasificación D, al aspirante propuesto por el Tribunal, que deberá tomar posesión en el término de los ocho días siguientes al de nombramiento, salvo petición razonada del mismo, que podrá ampliarse por el tiempo necesario y un máximo de un mes. La falta de toma de posesión

en el plazo indicado y salvo motivos de fuerza mayor conllevará la pérdida del nombramiento conferido.

Duodécima. Incompatibilidades. A la plaza por la cual se le nombrará le será aplicable la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

Decimotercera. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases, que es definitivo en vía administrativa se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía, en el término de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el BOJA Y BOP, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y demás normas que resulten de aplicación.

ANEXO

TEMARIO

- Tema 1. La Constitución Española.
- Tema 2. Las Entidades Locales: Organización Funcionamiento. El Municipio.
- Tema 3. Estatuto de Autonomía.
- Tema 4. La Organización del Estado.
- Tema 5. Reparación de instalaciones en edificios públicos.
- Tema 6. Nociones básicas sobre fontanería.
- Tema 7. Herramientas básicas de trabajo.
- Tema 8. Obras de reparación en general.
- Tema 9. Abastecimiento de agua
- Tema 10. Funcionamiento básico de pozos.
- Tema 11. Alumbrado público.
- Tema 12. Los cuadros de alumbrado.
- Tema 13. Funcionamiento de piscinas.
- Tema 14. Funcionamiento de depósitos.
- Tema 15. Los contadores de agua.
- Tema 16. Trabajos relativos a PFEA.
- Tema 17. Montaje de equipos de megafonía.
- Tema 18. Redes de alcantarillado.
- Tema 19. Los Servicios Múltiples en el municipio de Abruca.
- Tema 20. Medidas de Seguridad e Higiene.

El Alcalde, Juan Manuel Salmerón Escámez.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por

objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso oposición para los policías de este Municipio con nombramiento en régimen de interinidad y por oposición para el resto de los aspirantes, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local incluida en la OEP del año 2003.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos en la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales (11.1.03) tengan nombramiento del Ayuntamiento del Huétor Tájar como funcionario interino.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (según la Disposición Transitoria Primera en relación a la DT Tercera de la Ley 13/01, en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la Ley, los funcionarios que carezcan de la titulación académica requerida para la escala y categoría, Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado, o equivalente, pasaran a la situación «a extinguir»).

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio

de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus análogos A y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,05 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, Caja General de Ahorros de Granada «La General», Caja Rural de Granada, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador está constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar, o Concejal del mismo en quien delegue o legalmente le sustituya.

- Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación.

El Consejal de Personal o de Seguridad ciudadana.

Un Representante por cada uno de los dos grupos políticos representados en la Corporación.

Un Representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Huétor Tájar, designado por el Sr. Alcalde.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue o legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente, o persona que legalmente le sustituya. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Disposiciones complementarias, el Tribunal se califica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «X» conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 10.3.03, y se publica en la Resolución de 10 de marzo de 2003 de la Secretaría de Estado para la Admón. Pública (BOE núm. 63, de 14.3.03).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba o el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino).

- Segunda fase: Oposición que constará de diversas pruebas.

- Tercera fase: Curso de Ingreso.

8.1. Fase concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso se-

gún la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

a) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.

- Licenciado o equivalente: 2 puntos.

- Diplomado universitario, diplomado superior en criminología, experto en criminología o equivalente: 1 punto.

- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se tendrá en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en cuenta más de una.

b) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en el Cuerpo de la Policía local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en el Cuerpo de la Policía Local en la categoría inferior en más de un grado: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

c) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a los que manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad al día 23.3.02, fecha de entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con una duración entre 10 y 19 horas lectivas se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que sólo se haya obtenido la «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

d) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía local de Andalucía:

- Categoría oro: 3 puntos.

- Categoría plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos, máximo 4 felicitaciones.

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

8.2. Segunda fase. Oposición.

Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos obligatorio y de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de la celebración de las pruebas. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes, son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

Tercera prueba. Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; interés y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad. La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba. Conocimientos.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos.

- Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Para aprobar será necesario obtener como mínimo 5 puntos en las constestaciones y otros 5 en la Resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 2 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera fase. Curso de ingreso.

Los aspirantes propuestos deberán superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local, a lo que quedará supeditado el nombramiento como funcionario de carrera.

Estarán exentos de realizar los Cursos de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

Durante la realización del curso los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la Disposición legal en

que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y B y autorización BTP según el nuevo Reglamento de Conductores).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en su caso las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión

en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento promesa de conformidad con los establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurren a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

Los ejercicios son los siguientes:

A) Para los Policías Locales de este municipio con nombramiento de funcionario interino anterior al 11 de enero de 2003, fecha de entrada en vigor de la Ley 13/2001, y hayan cumplido la edad máxima:

A.1) Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

A.2) Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

A.3) Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

A.4) Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Un intento.

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

B) Para el resto de los aspirantes:

B.1) Fuerza flexora:

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

B.2) Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 53 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

B.3) Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

B.4) Salto de altura.

Los aspirantes tendrán que superar 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

B.5) Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

B.6) Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 para las mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo. Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y 90 mm/Hg en presión diastólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio. El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso. Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras. Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Esta exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Huétor Tájar, 23 de julio de 2003.- La Alcaldesa Acctal, M.^a Dolores López Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO de bases de rectificación.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto dictado con fecha 24 de julio de 2003, resolvió atender íntegramente el requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno para la subsanación de las Bases para la provisión de catorce plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, adecuándolas a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y a la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, incorporando a las mismas las siguientes rectificaciones:

- En el título donde dice «Bases que han de regir las pruebas selectivas para el acceso en propiedad, mediante concurso-oposición, por turno libre, a las plazas de Policías Locales interinos existentes, que se encuentran vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja» debe decir «Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de catorce plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en base a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales».

- En la Base Primera «Normas Generales» donde dice «catorce plazas de Policías Locales interinos existentes» debe decir «catorce plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local». Suprimir en el apartado 1.1 de la citada Base la expresión «mediante concurso-oposición, por turno libre» y añadir el siguiente párrafo: «El sistema selectivo será el de concurso-oposición, por turno libre, para los aspirantes que sean policías interinos de este municipio y de oposición para el resto de los aspirantes que no sean policías interinos en este municipio, siendo este el procedimiento de selección para la categoría de Policía, establecido en el artículo 41 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales».

- En la Base Segunda «Requisitos de los aspirantes» en el apartado b) se suprime el siguiente párrafo «De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2001, se excusa del cumplimiento del requisito de la edad máxima para el ingreso, a los Policías Locales interinos existentes en este municipio» por el siguiente «Estarán exentos de este requisito los aspirantes, que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como policía local interino en este municipio».

En el apartado d) de la citada Base se suprime el inciso final «... y los Policías Locales interinos de este Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2001» por lo siguiente «... y aquéllos que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como policía local interino en este municipio».

- En la Base Sexta, apartado 2), «Pruebas físicas» se suprime el párrafo segundo que dice «Los aspirantes realizarán las pruebas físicas que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2.000, y con sujeción a la tabla por edades y sexo que se detalla en la misma, a las que deberán asistir provistos de atuendo deportivo, siendo excluidos de la convocatoria los declarados no aptos» y se añade lo siguiente: «Los

aspirantes tendrán que realizar las pruebas y marcas fijadas para el ingreso en la Categoría de Policía y que figuran en el Anexo II, apartado A) de la Orden de 14 de noviembre de 2000, salvo los policías interinos de este municipio que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, que tendrán que superar las pruebas de aptitud física y marcas en función de la edad de los aspirantes, conforme a las fijadas para el acceso al resto de categorías de los Cuerpos de la Policía Local y que figuran en el Anexo II, apartado B) de dicha Orden de 14 de noviembre de 2000. Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán asistir provistos de atuendo deportivo, siendo excluidos del proceso selectivo los declarados no aptos».

- Se añade a la Base Sexta, apartado dos, «Pruebas físicas» el siguiente párrafo: «Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto; una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que el aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.»

- En la Base Sexta, apartado dos «Examen psicotécnico» donde dice «... el Tribunal podrá realizar una entrevista personal con cada candidato para cualquier interpretación de los resultados que apoye las calificaciones obtenidas» se suprime por lo siguiente: «... el Tribunal realizará una entrevista personal con cada candidato para confirmar la interpretación de los resultados obtenidos en esta prueba».

- En la Base Once se añade el siguiente párrafo: «Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira, en los términos establecidos en el art. 53 de la Ley 13/2001».

Navera, 24 de julio de 2003.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO

ANUNCIO de convocatoria de plaza de personal laboral.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA «OPERADOR DE PLANTA» VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA MANCOMUNIDAD

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria proveer mediante contratación laboral indefinida por el sistema de concurso, la plaza que se señala a continuación.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: 1.

Grupo: C.

Denominación del puesto: Oficial de Primera «Operador de Planta».

Titulación exigida: Graduado Escolar O Certificado de Escolaridad.

Retribuciones: Dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, según convenio.

2. Condiciones generales.

a) A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el RD Legislativo 1/95, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

b) La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la correspondiente al puesto a ocupar.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador laboral fijo de esta Mancomunidad.

b) No sufrir ninguna enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

c) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

d) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

4. Presentación de instancias.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado), facilitada en el Registro General de esta Mancomunidad, dirigida al Presidente.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro Central de esta Mancomunidad o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales y homologados (originales o fotocopias compulsadas), haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditarán mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, con fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

e) Los aspirantes presentarán la instancia, debidamente formalizada, en el Registro de esta Mancomunidad.

5. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente, dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará la fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y se expondrá en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y se hará pública en el Tablón de Anuncios.

6. Proceso selectivo: Desarrollo de las pruebas y su calificación.

El procedimiento de selección de los aspirantes es el de Concurso, y consistirá en una valoración de méritos.

Concurso: Valoración de méritos de los aspirantes.

El proceso de selección por concurso consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

a) Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

a.1). Por cada mes trabajado en puesto similar en la Administración Local 0,50 puntos (jornada completa).

a.2). Por cada mes trabajado en puesto similar en otras Administraciones Públicas, 0,20 puntos (jornada completa).

a.3). Por cada mes trabajado en empresas privadas acreditadas: 0,10 puntos (jornada completa).

b) Formación.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

b.1) Por titulación superior a la exigida, 0,25 puntos.

b.2) Cursos, Seminarios y Jornadas relacionadas con el trabajo a realizar, de acuerdo al siguiente baremo:

- De 10 h. hasta 20 h., 0,10 puntos.

- De 21 h. hasta 40 h., 0,15 puntos.

- De 41h. hasta 100 h., 0,25 puntos

- De más de 100h., 0,50 puntos.

7. Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la Resolución definitiva, que apruebe la lista de admitidos y excluidos a que se refiere el punto número cinco de las presentes Bases.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios.

8. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Vicepresidente: como representante de la Administración.

- Un/a Funcionario/a designado por el Presidente, a efectos de capacitación técnica.

- Un representante nombrado por el Comité de Empresa.

Deberá consignarse el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los arts. 20 y 21 de la LRJPAC.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se plantéen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía, la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

9. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales, no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Mancomunidad para que realice la correspondiente contratación.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los aspirantes presentados a las plazas convocadas reúne las condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones del puesto de trabajo, podrá declarar desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso ordinario ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria:

1. Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad (en caso de nacionales miembros de otros estados de la Unión Europea o de aquellos Estados donde sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: Fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad).

2. Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

Los aspirantes de nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea o país con convenio suscrito con la misma y ratificado por España deberán presentar documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen con acreditación de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública).

3. Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Certificado médico expedido por el médico de cabecera, de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

5. Justificación documental de los requisitos específicos exigidos por esta convocatoria.

6. La Titulación exigida para optar a la plaza.

11. Formalización del contrato.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de dos meses, durante el que se realizarán las prácticas bajo la dirección del responsable del servicio designado por la Alcaldía, y tendrá la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas y deberá indicar si se han superado de forma satisfactoria.

En caso de que haya aspirantes que no superen satisfactoriamente el período de prácticas no podrán ser contratados con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato. En este caso el Presidente formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, tenga la puntuación siguiente más alta, el cual deberá superar el correspondiente período de prácticas.

12. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento de la contratación deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de incompatibilidad.

13. Disposiciones finales.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

La Palma del Cdo., 22 de julio de 2003.- El Presidente, José Villa García.

ANUNCIO de convocatoria de plaza de personal.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCION POR PROMOCION INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA «FONTANERO» VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA MANCOMUNIDAD

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria proveer mediante contratación laboral indefinida por el sistema de concurso, la plaza que se señala a continuación.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: 1.

Grupo: C.

Denominación del puesto: Oficial de Primera «Fontanero».

Titulación exigida: Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad.

Retribuciones: Dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, según convenio.

2. Condiciones generales.

a) A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el RD Legislativo 1/95, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

b) La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la correspondiente al puesto a ocupar.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador laboral fijo de esta Mancomunidad.

b) No sufrir ninguna enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

c) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

d) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

4. Presentación de instancias.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado), facilitada en el Registro General de esta Mancomunidad, dirigida al Presidente.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro Central de esta mancomunidad o de conformidad con el

art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales y homologados (originales o fotocopias compulsadas), haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditarán mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, con fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

e) Los aspirantes presentarán la instancia, debidamente formalizada, en el Registro de esta Mancomunidad.

5. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente, dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará la fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y se expondrá en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y se hará pública en el tablón de anuncios.

6. Proceso selectivo: Desarrollo de las pruebas y su calificación.

El procedimiento de selección de los aspirantes es el de Concurso, y consistirá en una valoración de méritos.

Concurso: Valoración de méritos de los aspirantes.

El proceso de selección por concurso consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

a) Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

a.1) Por cada mes trabajado en puesto similar en la Administración Local, 0,50 puntos (jornada completa).

a.2) Por cada mes trabajado en puesto similar en otras Administraciones Públicas, 0,20 puntos (jornada completa).

a.3) Por cada mes trabajado en empresas privadas acreditadas: 0,10 puntos (jornada completa).

b) Formación.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

b.1) Por titulación superior a la exigida, 0,25 puntos.

b.2) Cursos, Seminarios y Jornadas relacionadas con el trabajo a realizar, de acuerdo al siguiente baremo.

- De 10 h hasta 20 h., 0,10 puntos.

- De 21 h. hasta 40 h., 0,15 puntos.

- De 41h. hasta 100 h., 0,25 puntos

- De más de 100h., 0,50 puntos.

7. Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la Resolución definitiva, que apruebe la lista de admitidos y excluidos a que se refiere el punto número cinco de las presentes Bases.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios.

8. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Vicepresidente: Como representante de la Administración.

- Un/a Funcionario/a designado por el Presidente, a efectos de capacitación técnica.

- Un representante nombrado por el Comité de Empresa.

Deberá consignarse el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los arts. 20 y 21 de la LRJPAC.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se plantéen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía, la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

9. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el

tablón de anuncios de la Mancomunidad, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales, no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Mancomunidad para que realice la correspondiente contratación.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los aspirantes presentados a las plazas convocadas reúnen las condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones del puesto de trabajo, podrá declarar desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso ordinario ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria:

1. Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad (en caso de nacionales miembros de otros estados de la Unión Europea o de aquellos estados donde sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: Fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad).

2. Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

Los aspirantes de nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea o país con convenio suscrito con la misma y ratificado por España deberán presentar documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen con acreditación de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública).

3. Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Certificado médico expedido por el médico de cabecera, de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

5. Justificación documental de los requisitos específicos exigidos por esta convocatoria.

6. La titulación exigida para optar a la plaza.

11. Formalización del contrato.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de dos meses, durante el que se realizarán las prácticas bajo la dirección del responsable del servicio designado por la Alcaldía, y tendrá la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas y deberá indicar si se han superado de forma satisfactoria.

En caso de que haya aspirantes que no superen satisfactoriamente el período de prácticas no podrán ser contratados con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato. En

este caso el Presidente formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, tenga la puntuación siguiente más alta, el cual deberá superar el correspondiente período de prácticas.

12. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento de la contratación deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de incompatibilidad.

13. Disposiciones finales.

Todas los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

La Palma del Cdo., 22 de julio de 2003.- El Presidente, José Villa García.

ANUNCIO de convocatoria de plaza de personal laboral.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA «CONDUCTOR» VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA MANCOMUNIDAD

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria proveer mediante contratación laboral indefinida por el sistema de concurso, la plaza que se señala a continuación.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: 1.

Grupo: C.

Denominación del puesto: Oficial de Primera «conductor».

Titulación exigida: Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad y permiso de conducir tipo E-D1.

Retribuciones: Dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, según convenio.

2. Condiciones generales. ONDICIONES GENERALES

a) A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el RD Legislativo 1/95, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

b) La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la correspondiente al puesto a ocupar.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador laboral fijo de esta Mancomunidad.

b) No sufrir ninguna enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

c) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

d) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

4. Presentación de instancias.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado), facilitada en el Registro General de esta Mancomunidad, dirigida al Presidente.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro Central de esta Mancomunidad o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales y homologados (originales o fotocopias compulsadas), haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditarán mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, con fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

e) Los aspirantes presentarán la instancia, debidamente formalizada, en el Registro de esta Mancomunidad.

5. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente, dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará la fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y se expondrá en el tablón de anuncios de esta mancomunidad.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará

en el «Boletín Oficial de la Provincia» y se hará pública en el tablón de anuncios.

6. Proceso selectivo: Desarrollo de las pruebas y su calificación.

El procedimiento de selección de los aspirantes es el de Concurso, y consistirá en una valoración de méritos.

Concurso: Valoración de méritos de los aspirantes.

El proceso de selección por concurso consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

a) Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

a.1) Por cada mes trabajado en puesto similar en la Administración Local, 0,50 puntos (jornada completa).

a.2) Por cada mes trabajado en puesto similar en otras Administraciones Públicas, 0,20 puntos (jornada completa).

a.3) Por cada mes trabajado en empresas privadas acreditadas: 0,10 puntos (jornada completa).

b) Formación: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

b.1). Por titulación superior a la exigida, 0,25 puntos.

b.2). Cursos, Seminarios y Jornadas relacionadas con el trabajo a realizar, de acuerdo al siguiente baremo:

- De 10 h hasta 20 h., 0,10 puntos.

- De 21 h. hasta 40 h., 0,15 puntos.

- De 41h. hasta 100 h., 0,25 puntos

- De más de 100 h., 0,50 puntos.

7. Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la Resolución definitiva, que apruebe la lista de admitidos y excluidos a que se refiere el punto número cinco de las presentes Bases.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios.

8. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Vicepresidente: como representante de la Administración.

- Un/a Funcionario/a designado por el Presidente, a efectos de capacitación técnica.

- Un representante nombrado por el Comité de Empresa.

Deberá consignarse el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los arts. 20 y 21 de la LRJPAC.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se plantéen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía, la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

9. Listas de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales, no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Mancomunidad para que realice la correspondiente contratación.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los aspirantes presentados a las plazas convocadas reúnen las condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones del puesto de trabajo, podrá declarar desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso ordinario ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en las Bases de la convocatoria:

1. Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad (en caso de nacionales miembros de otros estados de la Unión Europea o de aquellos estados donde sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: Fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad).

2. Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

Los aspirantes de nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea o país con convenio suscrito con la mis-

ma y ratificado por España deberán presentar documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen con acreditación de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Certificado médico expedido por el médico de cabecera, de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

5. Justificación documental de los requisitos específicos exigidos por esta convocatoria.

6. La titulación exigida para optar a la plaza

11. Formalización del contrato.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un periodo de prueba de dos meses, durante el que se realizarán las prácticas bajo la dirección del responsable del servicio designado por la Alcaldía, y tendrá la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del periodo de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas y deberá indicar si se han superado de forma satisfactoria.

En caso de que haya aspirantes que no superen satisfactoriamente el periodo de prácticas no podrán ser contratados con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato. En este caso el Presidente formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, tenga la puntuación siguiente más alta, el cual deberá superar el correspondiente periodo de prácticas.

12. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento de la contratación deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de incompatibilidad.

13. Disposiciones finales.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

La Palma del Cdo., 22 de julio de 2003.- El Presidente, José Villa García.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63